

Sumario

Número 198 - Jueves, 11 de octubre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía (BOJA núm. 193, de 4.10.2018).

11

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Orden de 17 de julio de 2018, por la que se realiza la declaración de crédito disponible y se añade una cuantía adicional, relativas a la Orden de 29 de junio de 2017, de convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 141, de 23.7.2018)

27

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 20 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a dotar de Pabellón Deportivo Público a las Entidades Locales de Andalucía. (BOJA núm. 123, de 27.6.2018).

28



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Corrección de errores de la Orden de 11 de septiembre de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de arrastre de fondo y en la modalidad de cerco (BOJA núm. 179, de 14.9.2018). 29

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

- Acuerdo de 3 de octubre de 2018, de la Mesa del Parlamento, por el que se convoca el puesto de trabajo denominado «Jefatura de la Unidad de Contratación». 36

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (Ref. 3395). 38

- Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (Ref. 3393). 49

- Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (Ref. 3396). 60

- Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (Ref. 3394). 71

- Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (Ref. 3397). 82

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 93

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 5 de octubre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia convocatoria pública para una plaza de Técnico Superior para Sevilla. 95

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se deja sin efecto la convocatoria de 2 de octubre de 2018, para cubrir mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial la plaza que se cita, y se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo completo una plaza de Titulado/a Superior para el Área de Incentivos. 101

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 108

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error en la Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2018 (BOJA núm. 183, 20.9.2018). 110

Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la convocatoria de la Acción 2 «Segunda Fase» comprendida en la «Línea de Actuación: Fomento y divulgación de la transferencia», enmarcada en el Objetivo 1: «Apoyo a las actividades de transferencia del conocimiento», del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad. Año 2017, para la contratación de un doctorando aplicado. 111

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 350/2009. 123

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 350/2009. 126

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 350/2009. 129

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 350/2009. 132

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 350/2009. 135

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 138

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de agosto de 2018, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional en la modalidad a distancia al Centro Docente Privado Atlántida de Granada. (PP. 2491/2018). 139

Orden de 30 de agosto de 2018, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al centro docente privado Atlántida, de Granada. (PP. 2492/2018). 142

Orden de 31 de agosto de 2018, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria» de Málaga. (PP. 2531/2018). 145

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar en la convocatoria del curso 2018/2019. 148

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se asignan subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio en el curso 2018/2019. 151

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser Fuengirola, S.A., que realiza el servicio de recogida, tratamiento, transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Fuengirola mediante el establecimiento de servicios mínimos. 153

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el procedimiento abreviado núm. 88/2018, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 157

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se ratifica la modificación del Reglamento Electoral de la «Federación Andaluza de Natación» y se acuerda su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. 158

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Espiel. (PP. 2451/2018). 179

Acuerdo de 4 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Porcuna (Jaén). (PP. 2572/2018). 180

Acuerdo de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el termino municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2410/2018). 181

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 563/2018.	182
Edicto de 26 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 861/2017. (PP. 2547/2018).	183
Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 130/2015. (PP 214/2018).	185
Edicto de 13 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 920/2014. (PP. 2441/2018).	187

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 879/16.	190
Edicto de 2 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 157/2015.	192
Edicto de 2 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 144/2018.	193
Edicto de 2 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 24/17.	195
Edicto de 3 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 205/2018.	197

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.	200
Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.	201

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 5 de octubre de 2018, la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 202

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 203

Anuncio de 5 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica acto administrativo en materia de agua. 204

Anuncio de 5 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 205

Anuncio de 7 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 206

Anuncio de 7 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 207

Anuncio de 7 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 208

Anuncio de 27 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas Resoluciones de Baja recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados. 209

Anuncio de 5 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican la suspensión cautelar del pago de las pensiones no contributivas de invalidez y jubilación de los expedientes que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados. 210

Anuncio de 8 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 213

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía. 214

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 5 de octubre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 217

Anuncio de 5 de octubre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 218

Anuncio de 4 de octubre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 219

Anuncio de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de actos administrativos relativos a resoluciones denegatorias de ayudas para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años del Servicio Andaluz de Empleo, en el marco de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. 220

Anuncio de 8 de octubre de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 221

Anuncio de 8 de octubre de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 222

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 223

Anuncio de 8 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 224

Anuncio de 8 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 227

Anuncio de 5 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 229

Anuncio de 5 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se procede a notificar el acto administrativo relacionado con el expediente que se cita. 230

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las personas interesadas que se citan. 231

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 232

Anuncio de 8 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 233

Anuncio de 8 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 234

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 235

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 236

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla. (PP. 2614/2018). 237

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica para el plan que se cita, en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada, provincia de Sevilla. 238

Anuncio de 4 de octubre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Aguas Privadas. 239

Anuncio de 5 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 241

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Aznalcázar, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018. (PP. 2595/2018). 244

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errores de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía (BOJA núm. 193, de 4.10.2018).

Advertidos errores materiales en los valores del campo «Importe máximo subvención admisible» del Listado 1 del Anexo A de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a realizar la siguiente corrección:

Sustituir el Listado 1 del Anexo A publicado junto a la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 4 de octubre de 2018, por el que se acompaña a la presente corrección.

Listado 1 del ANEXO A de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía al amparo de la Orden de 2 de agosto de 2018.

Listado de zonas elegibles constituidas por una agrupación de zonas blancas NGA:

Puntuación 1: Puntuación por impacto socioeconómico
Puntuación 2: Puntuación por número de edificios

ID_Zona elegible	Provincia	Municipio	N.º ESP	N.º islas pobladas	N.º EP en ESP blanca	N.º EP en blanca	N.º total de zonas	N.º habitantes	N.º total edificios zona elegible	Importe máximo subvención admisible	Puntuación 1	Puntuación 2	Zona preferente
G1_Almeria_Abla	Almería	Abla	6	0	0	0	6	64	285	458.662 €	3	2	SI
G2_Almeria_Abrucena	Almería	Abrucena	2	0	0	0	2	64	206	280.765 €	3	2	SI
G3_Almeria_Adra	Almería	Adra	12	1	2	5	20	452	777	1.000.000 €	15	0	SI
G4_Almeria_Albánchez	Almería	Albánchez	12	0	0	0	12	113	197	558.206 €	3	2	SI
G5_Almeria_Alboloduy	Almería	Alboloduy	1	0	0	0	1	24	119	153.343 €	3	2	SI
G6_Almeria_Albox	Almería	Albox	0	0	0	1	1	0	55	44.507 €	9	4	SI
G7_Almeria_Alcóntar	Almería	Alcóntar	5	0	0	0	5	45	72	286.110 €	3	4	SI
G8_Almeria_Alhama de Almería	Almería	Alhama de Almería	0	0	0	1	1	0	30	37.219 €	6	6	SI
G9_Almeria_Antas	Almería	Antas	3	0	1	0	4	193	414	449.257 €	6	2	SI
G10_Almeria_Arboleas	Almería	Arboleas	8	0	1	0	9	603	487	824.661 €	6	2	SI
G11_Almeria_Balanegra	Almería	Balanegra	0	0	0	1	1	0	7	30.514 €	12	8	SI
G12_Almeria_Bédar	Almería	Bédar	7	0	0	0	7	258	365	694.296 €	9	2	SI
G13_Almeria_Benahadúx	Almería	Benahadúx	0	0	0	1	1	0	12	31.971 €	6	6	SI
G14_Almeria_Benitagla	Almería	Benitagla	1	0	0	0	1	69	156	154.843 €	9	2	SI
G15_Almeria_Benizalón	Almería	Benizalón	2	0	0	0	2	98	123	185.057 €	6	2	SI
G16_Almeria_Berja	Almería	Berja	3	0	0	1	4	245	623	681.164 €	18	0	SI
G17_Almeria_Cantoria	Almería	Cantoria	6	0	2	0	8	575	671	1.000.000 €	9	0	SI
G18_Almeria_Carboneras	Almería	Carboneras	22	0	0	1	23	372	470	1.000.000 €	15	2	SI
G19_Almeria_Castro de Filabres	Almería	Castro de Filabres	1	0	0	0	1	139	217	232.729 €	9	2	SI
G20_Almeria_Chercos	Almería	Chercos	3	0	0	1	4	57	108	314.753 €	9	2	SI
G21_Almeria_Chirivel	Almería	Chirivel	7	0	0	1	8	237	605	711.131 €	9	0	SI
G22_Almeria_Cuevas del Almanzora	Almería	Cuevas del Almanzora	29	0	2	0	31	1115	2350	1.000.000 €	9	0	SI

G23_Almería_Ejido (Ei)	Almería	Ejido (Ei)	0	0	0	0	2	2	0	0	73	78.227 €	18	4	SI
G24_Almería_Fines	Almería	Fines	0	0	0	0	2	2	0	0	124	93.094 €	9	2	SI
G25_Almería_Fiñana	Almería	Fiñana	4	0	0	0	0	4	69	335	385.263 €	3	2	SI	
G26_Almería_Gádor	Almería	Gádor	2	0	0	0	0	2	59	45	93.399 €	3	6	SI	
G27_Almería_Gallardos (Los)	Almería	Gallardos (Los)	2	0	0	0	0	2	47	88	156.705 €	3	4	SI	
G28_Almería_Gérgal	Almería	Gérgal	11	0	0	0	1	12	174	610	949.189 €	9	0	SI	
G29_Almería_Huércal-Overa	Almería	Huércal-Overa	18	0	0	0	0	18	1084	1729	1.000.000 €	6	0	SI	
G30_Almería_Laroya	Almería	Laroya	3	0	0	0	0	3	176	219	291.296 €	9	2	SI	
G31_Almería_Lubrín	Almería	Lubrín	6	0	0	1	0	7	416	837	1.000.000 €	9	0	SI	
G32_Almería_Lucainena de las Torres	Almería	Lucainena de las Torres	4	0	0	0	0	4	139	204	307.618 €	6	2	SI	
G33_Almería_Lúcar	Almería	Lúcar	0	1	0	0	0	1	129	25	48.725 €	6	6	SI	
G34_Almería_Macael	Almería	Macael	1	0	0	0	0	1	5	54	72.216 €	3	4	SI	
G35_Almería_María	Almería	María	5	0	0	0	1	6	149	367	488.826 €	9	2	SI	
G36_Almería_Mojácar	Almería	Mojácar	1	0	0	0	0	1	107	181	345.933 €	3	2	SI	
G37_Almería_Mojonera (La)	Almería	Mojonera (La)	0	1	0	0	4	5	90	101	182.180 €	15	2	SI	
G38_Almería_Nacimiento	Almería	Nacimiento	5	0	0	0	0	5	53	106	228.232 €	3	2	SI	
G39_Almería_Níjar	Almería	Níjar	0	0	0	0	4	4	0	85	138.672 €	18	4	SI	
G40_Almería_Ohanes	Almería	Ohanes	1	0	0	0	0	1	6	34	56.015 €	3	6	SI	
G41_Almería_Olula de Castro	Almería	Olula de Castro	1	0	0	0	0	1	10	34	56.015 €	3	6	SI	
G42_Almería_Olula del Río	Almería	Olula del Río	0	2	0	0	1	3	126	137	157.507 €	9	2	SI	
G43_Almería_Oria	Almería	Oria	1	0	0	0	0	1	112	207	310.048 €	3	2	SI	
G44_Almería_Partaloa	Almería	Partaloa	2	0	0	0	0	2	110	153	237.832 €	3	2	SI	
G45_Almería_Pechina	Almería	Pechina	1	1	0	0	0	2	69	76	146.984 €	6	4	SI	
G46_Almería_Pulpí	Almería	Pulpí	10	0	0	0	0	10	175	276	536.781 €	6	2	SI	
G47_Almería_Purchena	Almería	Purchena	0	0	0	1	0	1	0	26	36.053 €	9	6	SI	
G48_Almería_Rioja	Almería	Rioja	1	0	0	0	0	1	26	60	77.077 €	6	4	SI	
G49_Almería_Roquetas de Mar	Almería	Roquetas de Mar	0	1	0	0	0	1	24	8	34.964 €	3	8	SI	
G50_Almería_Santa Fe de Mondújar	Almería	Santa Fe de Mondújar	3	0	0	0	0	3	128	210	284.005 €	3	2	SI	
G51_Almería_Senés	Almería	Senés	2	0	0	0	0	2	78	221	235.970 €	3	2	SI	
G52_Almería_Serón	Almería	Serón	6	2	2	0	0	10	239	308	580.806 €	9	2	SI	
G53_Almería_Sorbas	Almería	Sorbas	44	0	0	0	1	45	1035	1795	1.000.000 €	12	0	SI	

G54_Almería_Taberno	Almería	Taberno	3	0	0	0	0	0	0	3	174	206	309.238 €	3	2	SI
G55_Almería_Tahal	Almería	Tahal	3	0	0	0	0	0	0	3	39	264	299.275 €	3	2	SI
G56_Almería_Tijola	Almería	Tijola	1	0	0	0	0	0	1	2	4	44	81.700 €	12	6	SI
G57_Almería_Tres Villas (Las)	Almería	Tres Villas (Las)	4	0	0	0	0	0	0	4	13	36	143.055 €	3	6	SI
G58_Almería_Turrillas	Almería	Turrillas	4	0	0	0	0	0	0	4	61	104	198.139 €	3	2	SI
G59_Almería_Ulella del Campo	Almería	Ulella del Campo	10	0	0	0	0	0	0	10	168	258	522.200 €	3	2	SI
G60_Almería_Vélez-Blanco	Almería	Vélez-Blanco	15	0	0	0	0	0	0	15	480	1277	1.000.000 €	3	0	SI
G61_Almería_Vélez-Rubio	Almería	Vélez-Rubio	27	0	1	1	1	1	1	29	816	1895	1.000.000 €	15	0	SI
G62_Almería_Vera	Almería	Vera	0	0	0	0	0	0	1	1	0	16	33.137 €	18	6	SI
G63_Almería_Vicar	Almería	Vicar	0	0	0	0	0	2	2	2	0	9	59.570 €	15	8	SI
G64_Almería_Zurgena	Almería	Zurgena	3	0	0	0	0	0	0	3	59	95	162.375 €	3	4	SI
G65_Cádiz_Alcalá del Valle	Cádiz	Alcalá del Valle	0	0	0	0	0	1	1	1	0	17	33.429 €	12	6	SI
G66_Cádiz_Algodonales	Cádiz	Algodonales	5	0	1	0	1	0	6	6	347	557	618.931 €	6	0	SI
G67_Cádiz_Arcos de la Frontera	Cádiz	Arcos de la Frontera	2	1	0	1	0	1	4	4	95	343	387.076 €	18	2	SI
G68_Cádiz_Barbate	Cádiz	Barbate	4	0	0	0	1	1	5	5	253	255	320.411 €	18	2	SI
G69_Cádiz_Benalup-Casas Viejas	Cádiz	Benalup-Casas Viejas	1	0	0	0	1	1	2	45	104	141.146 €	15	2	SI	
G70_Cádiz_Benaocaz	Cádiz	Benaocaz	1	0	0	0	0	1	2	73	165	212.857 €	9	2	SI	
G71_Cádiz_Bornos	Cádiz	Bornos	0	0	0	0	0	2	2	0	67	76.478 €	18	4	SI	
G72_Cádiz_Bosque (El)	Cádiz	Bosque (El)	0	0	0	0	0	1	1	0	0	24	35.470 €	12	6	SI
G73_Cádiz_Castellar de la Frontera	Cádiz	Castellar de la Frontera	0	0	0	0	2	2	2	0	0	38	68.024 €	9	6	SI
G74_Cádiz_Chiclana de la Frontera	Cádiz	Chiclana de la Frontera	0	2	0	0	0	2	2	81	435	409.322 €	6	2	SI	
G75_Cádiz_Conil De La Frontera	Cádiz	Conil De La Frontera	0	0	0	1	0	0	1	0	0	26	36.053 €	12	6	SI
G76_Cádiz_Espera	Cádiz	Espera	0	0	0	0	1	1	1	0	0	89	54.418 €	12	4	SI
G77_Cádiz_Gastor (El)	Cádiz	Gastor (El)	4	0	0	1	0	0	5	216	232	329.781 €	6	2	SI	
G78_Cádiz_Grazalema	Cádiz	Grazalema	1	0	0	0	2	3	3	106	121	178.251 €	12	2	SI	
G79_Cádiz_Jerez de la Frontera	Cádiz	Jerez de la Frontera	11	1	0	0	0	0	12	539	1613	1.000.000 €	6	0	SI	
G80_Cádiz_Jimena de la Frontera	Cádiz	Jimena de la Frontera	0	2	0	0	0	0	2	244	66	110.410 €	9	4	SI	
G81_Cádiz_Medina-Sidonia	Cádiz	Medina-Sidonia	5	0	1	0	0	6	6	123	327	435.210 €	6	2	SI	
G82_Cádiz_Prado del Rey	Cádiz	Prado del Rey	0	0	0	0	1	1	1	0	36	36.988 €	15	6	SI	
G83_Cádiz_Puerto Real	Cádiz	Puerto Real	2	3	0	0	0	5	5	212	251	345.091 €	6	2	SI	
G84_Cádiz_Puerto Serrano	Cádiz	Puerto Serrano	1	0	0	0	1	2	2	0	28	79.109 €	15	6	SI	

G116_Córdoba_Fuente-Tójar	Córdoba	Fuente-Tójar	3	0	0	0	0	0	0	3	24	33	112.151 €	6	6	SI
G117_Córdoba_Granjuela (La)	Córdoba	Granjuela (La)	0	0	0	0	1	1	1	1	0	10	31.388 €	9	8	SI
G118_Córdoba_Guadalcázar	Córdoba	Guadalcázar	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	28.473 €	9	8	SI
G119_Córdoba_Hornachuelos	Córdoba	Hornachuelos	10	0	0	0	2	12	132	442	679.501 €	15	2	2	SI	
G120_Córdoba_Iznájar	Córdoba	Iznájar	11	0	0	0	1	12	657	963	1.000.000 €	9	0	0	SI	
G121_Córdoba_Luque	Córdoba	Luque	4	0	0	4	2	10	50	381	553.955 €	12	2	2	SI	
G122_Córdoba_Montemayor	Córdoba	Montemayor	0	0	0	0	1	1	0	12	31.971 €	12	6	6	SI	
G123_Córdoba_Monilla	Córdoba	Monilla	4	0	0	0	0	4	394	505	522.973 €	3	0	0	SI	
G124_Córdoba_Montoro	Córdoba	Montoro	7	0	0	1	0	8	472	1905	1.000.000 €	6	0	0	SI	
G125_Córdoba_Monturque	Córdoba	Monturque	1	0	0	0	2	3	8	20	96.435 €	6	6	6	SI	
G126_Córdoba_Moniles	Córdoba	Moniles	0	0	0	0	1	1	0	0	28.473 €	12	8	8	SI	
G127_Córdoba_Palma del Río	Córdoba	Palma del Río	10	0	0	0	0	10	262	856	1.000.000 €	9	0	0	SI	
G128_Córdoba_Pedro Abad	Córdoba	Pedro Abad	0	0	0	0	1	1	0	2	29.066 €	12	8	8	SI	
G129_Córdoba_Pedroche	Córdoba	Pedroche	0	0	0	0	1	1	0	5	29.931 €	9	8	8	SI	
G130_Córdoba_Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	0	0	0	0	3	3	0	23	92.124 €	18	6	6	SI	
G131_Córdoba_Posadas	Córdoba	Posadas	0	1	0	0	3	4	12	153	185.977 €	18	2	2	SI	
G132_Córdoba_Pozoblanco	Córdoba	Pozoblanco	0	0	0	0	2	2	0	131	95.135 €	18	2	2	SI	
G133_Córdoba_Priego de Córdoba	Córdoba	Priego de Córdoba	14	0	2	0	0	16	699	1356	1.000.000 €	12	0	0	SI	
G134_Córdoba_Puente Genil	Córdoba	Puente Genil	2	0	0	0	1	3	15	86	148.344 €	18	4	4	SI	
G135_Córdoba_Rute	Córdoba	Rute	18	0	2	0	0	20	410	665	1.000.000 €	6	0	0	SI	
G136_Córdoba_San Sebastián de los Ballesteros	Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros	0	0	0	0	1	1	0	0	28.473 €	9	8	8	SI	
G137_Córdoba_Santa Eufemia	Córdoba	Santa Eufemia	0	0	1	0	0	1	0	2	29.066 €	9	8	8	SI	
G138_Córdoba_Santaella	Córdoba	Santaella	3	0	0	0	2	5	49	198	311.526 €	15	2	2	SI	
G139_Córdoba_Torrecampo	Córdoba	Torrecampo	0	0	0	0	1	1	0	8	30.805 €	9	8	8	SI	
G140_Córdoba_Villa del Río	Córdoba	Villa del Río	0	0	0	0	2	2	0	40	68.607 €	18	6	6	SI	
G141_Córdoba_Villafraanca de Córdoba	Córdoba	Villafraanca de Córdoba	0	0	0	0	5	5	0	75	164.230 €	18	4	4	SI	
G142_Córdoba_Villaharta	Córdoba	Villaharta	3	0	0	1	0	4	16	69	167.713 €	6	4	4	SI	
G143_Córdoba_Villanueva de Córdoba	Córdoba	Villanueva de Córdoba	0	0	0	0	1	1	0	13	32.263 €	15	6	6	SI	
G144_Córdoba_Villanueva del Duque	Córdoba	Villanueva del Duque	1	0	0	0	0	1	0	369	327.385 €	3	2	2	SI	

G174_Granada_Escúzar	Granada	Escúzar	0	0	0	1	1	1	0	29	36.927 €	9	6	SI
G175_Granada_Foneles	Granada	Foneles	0	0	0	1	1	1	0	3	29.348 €	9	8	SI
G176_Granada_Fuente Vaqueros	Granada	Fuente Vaqueros	0	0	0	1	1	1	0	125	64.913 €	12	2	SI
G177_Granada_Gójar	Granada	Gójar	0	0	0	1	1	1	0	35	38.676 €	12	6	SI
G178_Granada_Gor	Granada	Gor	3	0	0	0	3	46	109	173.716 €	3	2	SI	
G179_Granada_Guadix	Granada	Guadix	0	0	0	1	1	0	3	29.348 €	18	8	SI	
G180_Granada_Gualchos	Granada	Gualchos	1	0	0	1	2	17	95	130.791 €	9	4	SI	
G181_Granada_Guéjar Sierra	Granada	Guéjar Sierra	1	0	0	1	2	86	93	122.430 €	12	4	SI	
G182_Granada_Huénaja	Granada	Huénaja	3	0	0	0	3	142	196	272.664 €	6	2	SI	
G183_Granada_Huétor de Santillán	Granada	Huétor de Santillán	1	0	0	0	1	6	24	76.388 €	3	6	SI	
G184_Granada_Huétor Tájar	Granada	Huétor Tájar	3	0	0	0	3	118	246	284.694 €	6	2	SI	
G185_Granada_Illora	Granada	Illora	3	0	0	0	3	112	271	304.946 €	3	2	SI	
G186_Granada_Iznalloz	Granada	Iznalloz	5	2	2	0	9	256	389	622.096 €	6	2	SI	
G187_Granada_Jájar	Granada	Jájar	0	0	0	1	1	0	10	31.388 €	9	8	SI	
G188_Granada_Láchar	Granada	Láchar	0	0	0	3	3	0	21	91.541 €	15	6	SI	
G189_Granada_Lobras	Granada	Lobras	3	0	0	0	3	50	131	220.010 €	6	2	SI	
G190_Granada_Loja	Granada	Loja	7	0	2	1	10	478	846	989.135 €	18	0	SI	
G191_Granada_Moclin	Granada	Moclin	1	0	0	1	2	42	104	158.256 €	9	2	SI	
G192_Granada_Monachil	Granada	Monachil	0	1	0	0	1	63	18	43.054 €	6	6	SI	
G193_Granada_Montefrío	Granada	Montefrío	8	0	1	0	9	812	1326	1.000.000 €	12	0	SI	
G194_Granada_Morelábor	Granada	Morelábor	1	0	0	1	2	2	100	108.914 €	9	4	SI	
G195_Granada_Motril	Granada	Motril	1	1	0	2	4	189	380	409.270 €	18	2	SI	
G196_Granada_Murtas	Granada	Murtas	2	0	0	0	2	66	161	187.366 €	6	2	SI	
G197_Granada_Nigüelas	Granada	Nigüelas	0	0	0	1	1	0	32	37.802 €	9	6	SI	
G198_Granada_Ogijares	Granada	Ogijares	0	1	0	0	1	144	18	43.054 €	6	6	SI	
G199_Granada_Orce	Granada	Orce	0	0	0	1	1	0	10	31.388 €	9	8	SI	
G200_Granada_Órgiva	Granada	Órgiva	1	0	0	0	1	94	185	206.807 €	6	2	SI	
G201_Granada_Peza (La)	Granada	Peza (La)	1	0	0	0	1	115	122	155.774 €	6	2	SI	
G202_Granada_Pinos Puente	Granada	Pinos Puente	4	0	2	0	6	42	279	376.104 €	9	2	SI	
G203_Granada_Purullena	Granada	Purullena	0	0	0	3	3	0	23	92.124 €	12	6	SI	
G204_Granada_Quénjar	Granada	Quénjar	1	0	0	0	1	80	169	193.846 €	6	2	SI	
G205_Granada_Rubite	Granada	Rubite	4	0	0	0	4	188	378	533.988 €	3	2	SI	

G206_Granada_Santa Cruz del Comercio	Granada	Santa Cruz del Comercio	1	0	0	0	0	0	1	34	66	81.937 €	6	4	SI
G207_Granada_Santa Fe	Granada	Santa Fe	0	0	0	1	1	1	1	0	14	32.554 €	9	6	SI
G208_Granada_Torvizcón	Granada	Torvizcón	2	0	0	0	2	2	111	290	291.864 €	3	2	SI	
G209_Granada_Turón	Granada	Turón	3	0	0	0	3	3	61	122	184.247 €	3	2	SI	
G210_Granada_Valderrubio	Granada	Valderrubio	0	0	0	1	1	1	0	12	31.971 €	9	6	SI	
G211_Granada_Vegas del Genil	Granada	Vegas del Genil	0	1	0	3	4	4	135	103	173.476 €	15	2	SI	
G212_Granada_Vélez de Benaudalla	Granada	Vélez de Benaudalla	2	0	0	0	2	2	117	407	415.114 €	3	2	SI	
G213_Granada_Ventas de Huelma	Granada	Ventas de Huelma	0	0	0	1	1	1	0	11	31.680 €	9	6	SI	
G214_Granada_Villa de Otura	Granada	Villa de Otura	0	1	0	0	1	1	147	134	137.021 €	6	2	SI	
G215_Granada_Villanueva Mesía	Granada	Villanueva Mesía	0	0	0	1	1	1	0	10	31.388 €	12	8	SI	
G216_Granada_Zafaraya	Granada	Zafaraya	2	0	0	0	2	2	17	85	125.801 €	3	4	SI	
G217_Granada_Zubia (La)	Granada	Zubia (La)	0	1	0	0	1	1	54	125	129.731 €	6	2	SI	
G218_Granada_Zújar	Granada	Zújar	0	0	0	1	1	1	0	31	37.510 €	12	6	SI	
G219_Huelva_Alájar	Huelva	Alájar	6	0	0	0	6	6	136	247	370.924 €	3	2	SI	
G220_Huelva_Aljaraque	Huelva	Aljaraque	0	0	0	3	3	3	0	50	99.995 €	18	6	SI	
G221_Huelva_Almonaster (El)	Huelva	Almonaster (El)	0	0	2	0	2	2	0	8	59.278 €	12	8	SI	
G222_Huelva_Almonaster la Real	Huelva	Almonaster la Real	13	0	0	1	14	14	549	950	1.000.000 €	9	0	SI	
G223_Huelva_Almonite	Huelva	Almonite	1	0	0	0	1	1	0	2	58.566 €	3	8	SI	
G224_Huelva_Alosno	Huelva	Alosno	0	0	2	0	2	2	0	17	61.902 €	12	6	SI	
G225_Huelva_Aracena	Huelva	Aracena	2	0	0	2	4	4	129	309	363.683 €	9	2	SI	
G226_Huelva_Aroche	Huelva	Aroche	6	0	0	0	6	6	31	108	258.325 €	6	2	SI	
G227_Huelva_Ayamonte	Huelva	Ayamonte	1	0	1	0	2	2	4	129	130.331 €	9	2	SI	
G228_Huelva_Beas	Huelva	Beas	5	0	0	0	5	5	358	998	950.806 €	9	0	SI	
G229_Huelva_Berrocal	Huelva	Berrocal	1	0	1	0	2	2	1	91	126.513 €	9	4	SI	
G230_Huelva_Cala	Huelva	Cala	1	0	0	1	2	2	5	107	121.844 €	9	2	SI	
G231_Huelva_Campillo (El)	Huelva	Campillo (El)	0	0	0	1	1	1	0	2	29.056 €	12	8	SI	
G232_Huelva_Campofrío	Huelva	Campofrío	1	0	0	2	3	3	22	168	217.880 €	9	2	SI	
G233_Huelva_Cerro de Andévalo (El)	Huelva	Cerro de Andévalo (El)	2	0	0	1	3	3	6	57	124.852 €	12	4	SI	
G234_Huelva_Cortecón	Huelva	Cortecón	0	0	0	1	1	1	0	1	28.765 €	9	8	SI	
G235_Huelva_Cortegana	Huelva	Cortegana	0	0	0	1	1	1	0	40	40.134 €	12	6	SI	

G236_Huelva_Cortelazor	Huelva	Cortelazor	0	0	0	1	1	1	0	0	10	31.388 €	9	8	SI
G237_Huelva_Cumbres de Enmedio	Huelva	Cumbres de Enmedio	1	0	1	0	2	2	50	117	179.678 €	9	2	SI	
G238_Huelva_Escacena del Campo	Huelva	Escacena del Campo	0	0	0	1	1	1	0	29	36.927 €	6	6	SI	
G239_Huelva_Fuenteheridos	Huelva	Fuenteheridos	0	0	0	1	1	1	0	8	30.805 €	9	8	SI	
G240_Huelva_Galarza	Huelva	Galarza	2	0	0	1	3	57	175	223.032 €	9	2	SI		
G241_Huelva_Gibraleón	Huelva	Gibraleón	8	0	1	0	9	440	963	1.000.000 €	9	0	SI		
G242_Huelva_Granado (El)	Huelva	Granado (El)	2	0	0	0	2	16	64	137.263 €	3	4	SI		
G243_Huelva_Higuera de la Sierra	Huelva	Higuera de la Sierra	0	0	0	2	2	0	16	61.611 €	12	6	SI		
G244_Huelva_Hinojos	Huelva	Hinojos	0	1	0	1	2	108	42	79.561 €	12	6	SI		
G245_Huelva_Isla Cristina	Huelva	Isla Cristina	3	1	0	1	5	240	309	389.045 €	9	2	SI		
G246_Huelva_Lepe	Huelva	Lepe	2	1	0	3	6	161	554	605.093 €	18	0	SI		
G247_Huelva_Manzanilla	Huelva	Manzanilla	1	0	0	0	1	2	7	34.144 €	3	8	SI		
G248_Huelva_Marines (Los)	Huelva	Marines (Los)	0	0	0	1	1	0	3	29.348 €	9	8	SI		
G249_Huelva_Moguer	Huelva	Moguer	2	0	0	7	9	72	514	510.325 €	18	0	SI		
G250_Huelva_Nava (La)	Huelva	Nava (La)	1	0	0	0	1	11	22	46.294 €	3	6	SI		
G251_Huelva_Nerva	Huelva	Nerva	0	0	0	3	3	0	51	100.287 €	18	4	SI		
G252_Huelva_Niebla	Huelva	Niebla	2	0	0	1	3	59	174	219.110 €	12	2	SI		
G253_Huelva_Paterna del Campo	Huelva	Paterna del Campo	1	0	0	0	1	56	133	136.211 €	3	2	SI		
G254_Huelva_Paymogo	Huelva	Paymogo	0	0	1	0	1	0	2	29.056 €	9	8	SI		
G255_Huelva_Puebla de Guzmán	Huelva	Puebla de Guzmán	0	0	0	1	1	0	9	31.097 €	12	8	SI		
G256_Huelva_Puerto Moral	Huelva	Puerto Moral	1	0	0	0	1	5	3	30.903 €	3	8	SI		
G257_Huelva_Punta Umbria	Huelva	Punta Umbria	1	0	0	0	1	140	198	188.865 €	3	2	SI		
G258_Huelva_San Bartolomé de la Torre	Huelva	San Bartolomé de la Torre	0	0	1	0	1	0	56	44.798 €	12	4	SI		
G259_Huelva_San Juan del Puerto	Huelva	San Juan del Puerto	2	0	0	3	5	29	120	210.535 €	18	2	SI		
G260_Huelva_Santa Ana la Real	Huelva	Santa Ana la Real	3	0	0	0	3	173	246	313.167 €	6	2	SI		
G261_Huelva_Santa Olalla del Cala	Huelva	Santa Olalla del Cala	0	0	0	3	3	0	29	93.873 €	15	6	SI		
G262_Huelva_Valverde del Camino	Huelva	Valverde del Camino	3	0	0	0	3	119	296	325.197 €	3	2	SI		
G263_Huelva_Villanueva de los Castillejos	Huelva	Villanueva de los Castillejos	3	0	0	2	5	72	221	311.537 €	15	2	SI		

G264_Huelva_Villarrasa	Huelva	Villarrasa	0	0	0	1	0	0	1	0	0	24	35.470 €	12	6	SI
G265_Huelva_Zalamea la Real	Huelva	Zalamea la Real	0	0	0	0	1	1	1	0	0	38	39.551 €	12	6	SI
G266_Jaén_Albanchez de Mágina	Jaén	Albanchez de Mágina	1	0	0	0	0	1	35	86	98.138 €	3	4	4	SI	
G267_Jaén_Alcalá la Real	Jaén	Alcalá la Real	0	1	0	0	0	1	140	118	124.060 €	6	2	2	SI	
G268_Jaén_Alcaudete	Jaén	Alcaudete	0	0	0	0	1	1	0	11	31.680 €	15	6	6	SI	
G269_Jaén_Andújar	Jaén	Andújar	2	0	0	0	2	4	68	668	614.048 €	9	0	0	SI	
G270_Jaén_Aroyo del Ojanco	Jaén	Aroyo del Ojanco	0	0	0	0	1	1	0	9	31.097 €	12	8	8	SI	
G271_Jaén_Baeza	Jaén	Baeza	8	0	0	1	0	9	164	374	587.694 €	9	2	2	SI	
G272_Jaén_Beas de Segura	Jaén	Beas de Segura	1	0	0	0	1	2	68	161	164.032 €	12	2	2	SI	
G273_Jaén_Bedmar y Garcíez	Jaén	Bedmar y Garcíez	1	0	0	0	0	1	2	59	76.267 €	3	4	4	SI	
G274_Jaén_Begíjar	Jaén	Begíjar	1	0	0	0	0	1	65	61	106.360 €	6	4	4	SI	
G275_Jaén_Bémez de la Moraleda	Jaén	Bémez de la Moraleda	2	0	0	0	0	2	29	119	153.343 €	3	2	2	SI	
G276_Jaén_Benatae	Jaén	Benatae	3	0	0	0	0	3	39	174	283.316 €	3	2	2	SI	
G277_Jaén_Cabra del Santo Cristo	Jaén	Cabra del Santo Cristo	2	0	0	0	0	2	42	151	236.212 €	3	2	2	SI	
G278_Jaén_Cambil	Jaén	Cambil	0	0	0	0	1	1	0	7	30.514 €	12	8	8	SI	
G279_Jaén_Carboneros	Jaén	Carboneros	2	0	0	0	0	2	13	59	104.740 €	3	4	4	SI	
G280_Jaén_Cárcheles	Jaén	Cárcheles	0	0	0	0	3	3	0	55	101.453 €	9	4	4	SI	
G281_Jaén_Carolina (La)	Jaén	Carolina (La)	1	0	0	0	0	1	27	64	108.790 €	6	4	4	SI	
G282_Jaén_Castellar	Jaén	Castellar	0	0	0	0	1	1	0	11	31.680 €	12	6	6	SI	
G283_Jaén_Castillo de Locubín	Jaén	Castillo de Locubín	7	0	0	0	1	8	156	330	471.771 €	12	2	2	SI	
G284_Jaén_Cazorla	Jaén	Cazorla	7	0	0	1	0	8	127	451	607.595 €	6	2	2	SI	
G285_Jaén_Chiclana de Segura	Jaén	Chiclana de Segura	2	0	0	0	0	2	59	210	284.005 €	3	2	2	SI	
G286_Jaén_Chilluévar	Jaén	Chilluévar	3	0	0	0	0	3	55	210	284.005 €	3	2	2	SI	
G287_Jaén_Friles	Jaén	Friles	12	0	0	0	1	13	159	178	511.749 €	3	2	2	SI	
G288_Jaén_Fuensanta de Martos	Jaén	Fuensanta de Martos	0	0	0	0	1	1	0	17	33.429 €	9	6	6	SI	
G289_Jaén_Guarramón	Jaén	Guarramón	6	0	0	0	0	6	121	418	623.337 €	6	2	2	SI	
G290_Jaén_Higuera de Calatrava	Jaén	Higuera de Calatrava	0	0	0	0	1	1	0	7	30.514 €	9	8	8	SI	
G291_Jaén_Hornos	Jaén	Hornos	5	0	0	0	0	5	141	253	375.784 €	3	2	2	SI	
G292_Jaén_Huelma	Jaén	Huelma	1	0	0	0	1	2	55	181	198.382 €	12	2	2	SI	
G293_Jaén_Huesa	Jaén	Huesa	3	0	0	0	0	3	14	52	127.543 €	3	4	4	SI	
G294_Jaén_Ibros	Jaén	Ibros	1	0	0	1	0	2	18	58	96.152 €	3	4	4	SI	

G295_Jaén_Jabalquinto	Jaén	Jabalquinto	0	0	1	0	1	0	0	12	31.971 €	12	6	SI
G296_Jaén_Jaén	Jaén	Jaén	6	0	0	0	6	81	490	567.768 €	3	2	SI	
G297_Jaén_Jamileña	Jaén	Jamileña	0	0	1	0	1	0	1	28.765 €	12	8	SI	
G298_Jaén_Jimena	Jaén	Jimena	3	0	1	0	4	18	105	191.171 €	9	2	SI	
G299_Jaén_Jódar	Jaén	Jódar	0	0	0	1	1	0	78	51.211 €	15	4	SI	
G300_Jaén_Linares	Jaén	Linares	1	0	0	0	1	20	31	53.585 €	3	6	SI	
G301_Jaén_Mancha Real	Jaén	Mancha Real	1	0	0	1	2	94	204	199.383 €	18	2	SI	
G302_Jaén_Martos	Jaén	Martos	1	0	0	0	1	13	93	103.809 €	3	4	SI	
G303_Jaén_Orcera	Jaén	Orcera	4	0	0	1	5	45	233	319.183 €	12	2	SI	
G304_Jaén_Peal de Becerro	Jaén	Peal de Becerro	1	0	0	1	2	7	37	72.399 €	15	6	SI	
G305_Jaén_Pegalajar	Jaén	Pegalajar	1	0	0	1	2	78	270	290.135 €	12	2	SI	
G306_Jaén_Porcuna	Jaén	Porcuna	1	0	0	0	1	16	73	87.608 €	3	4	SI	
G307_Jaén_Pozo Alcón	Jaén	Pozo Alcón	0	0	0	1	1	0	23	35.178 €	12	6	SI	
G308_Jaén_Puente de Génave	Jaén	Puente de Génave	1	0	0	1	2	9	81	110.116 €	12	4	SI	
G309_Jaén_Puerta de Segura (La)	Jaén	Puerta de Segura (La)	4	0	0	1	5	61	304	461.080 €	12	2	SI	
G310_Jaén_Quesada	Jaén	Quesada	6	0	0	1	7	81	466	599.523 €	6	2	SI	
G311_Jaén_Rus	Jaén	Rus	0	0	0	1	1	0	18	33.720 €	12	6	SI	
G312_Jaén_Santa Elena	Jaén	Santa Elena	0	0	0	1	1	0	13	32.263 €	9	6	SI	
G313_Jaén_Santiago-Pontones	Jaén	Santiago-Pontones	21	0	0	0	21	1141	2596	1.000.000 €	9	0	SI	
G314_Jaén_Santisteban del Puerto	Jaén	Santisteban del Puerto	0	0	0	1	1	0	47	42.174 €	12	6	SI	
G315_Jaén_Santo Tomé	Jaén	Santo Tomé	2	0	0	1	3	28	157	210.478 €	12	2	SI	
G316_Jaén_Segura de la Sierra	Jaén	Segura de la Sierra	6	0	0	0	6	95	707	857.444 €	3	0	SI	
G317_Jaén_Siles	Jaén	Siles	3	0	0	1	4	25	173	244.699 €	12	2	SI	
G318_Jaén_Torredelcampo	Jaén	Torredelcampo	1	0	0	0	1	14	155	154.032 €	6	2	SI	
G319_Jaén_Torredonjimeno	Jaén	Torredonjimeno	1	0	0	3	4	8	201	202.044 €	18	2	SI	
G320_Jaén_Torreperogil	Jaén	Torreperogil	1	0	1	0	2	28	263	222.286 €	3	2	SI	
G321_Jaén_Torres	Jaén	Torres	0	0	0	5	5	0	38	153.443 €	15	6	SI	
G322_Jaén_Torres de Albánchez	Jaén	Torres de Albánchez	3	0	0	0	3	10	115	178.576 €	3	2	SI	
G323_Jaén_Úbeda	Jaén	Úbeda	1	0	0	0	1	17	98	107.859 €	6	4	SI	
G324_Jaén_Valdepeñas de Jaén	Jaén	Valdepeñas de Jaén	4	0	0	0	4	52	401	438.727 €	3	2	SI	
G325_Jaén_Vilches	Jaén	Vilches	4	0	0	2	6	17	202	308.025 €	15	2	SI	

G326_Jaén_Villacarrillo	Jaén	Villacarrillo	2	0	0	2	4	102	402	402.720 €	18	2	SI
G327_Jaén_Villanueva de la Reina	Jaén	Villanueva de la Reina	3	0	3	0	6	106	827	803.423 €	6	0	SI
G328_Jaén_Villares (Los)	Jaén	Villares (Los)	0	0	0	3	3	0	39	96.789 €	18	6	SI
G329_Jaén_Villarrodrigo	Jaén	Villarrodrigo	1	0	0	0	1	82	98	107.859 €	6	4	SI
G330_Jaén_Villatorres	Jaén	Villatorres	0	0	0	2	2	0	25	64.234 €	15	6	SI
G331_Málaga_Alcaucin	Málaga	Alcaucin	3	0	0	0	3	190	313	424.388 €	3	2	SI
G332_Málaga_Algarrobo	Málaga	Algarrobo	0	0	0	1	1	0	45	41.591 €	12	6	SI
G333_Málaga_Almáchar	Málaga	Almáchar	1	0	0	0	1	1	6	33.334 €	3	8	SI
G334_Málaga_Álora	Málaga	Álora	4	0	0	0	4	391	867	816.215 €	3	0	SI
G335_Málaga_Alozaina	Málaga	Alozaina	1	0	0	0	1	18	83	95.708 €	3	4	SI
G336_Málaga_Archidona	Málaga	Archidona	0	0	0	1	1	0	6	30.222 €	9	8	SI
G337_Málaga_Ardales	Málaga	Ardales	0	0	0	1	1	0	5	29.931 €	12	8	SI
G338_Málaga_Arenas	Málaga	Arenas	0	1	0	0	1	36	40	60.876 €	3	6	SI
G339_Málaga_Ariate	Málaga	Ariate	0	0	0	1	1	0	25	35.761 €	12	6	SI
G340_Málaga_Benadalid	Málaga	Benadalid	2	0	0	0	2	33	105	142.003 €	3	2	SI
G341_Málaga_Benalauria	Málaga	Benalauria	3	0	0	0	3	140	177	228.800 €	3	2	SI
G342_Málaga_Borge (El)	Málaga	Borge (El)	1	0	0	0	1	3	29	51.965 €	3	6	SI
G343_Málaga_Burgo (El)	Málaga	Burgo (El)	0	0	0	1	1	0	25	35.761 €	9	6	SI
G344_Málaga_Cenillas de Aceituno	Málaga	Cenillas de Aceituno	0	2	0	0	2	171	125	158.204 €	6	2	SI
G345_Málaga_Cañete la Real	Málaga	Cañete la Real	0	0	0	1	1	0	11	31.680 €	9	6	SI
G346_Málaga_Casabermeja	Málaga	Casabermeja	1	1	0	1	3	171	111	160.298 €	9	2	SI
G347_Málaga_Casarabonela	Málaga	Casarabonela	0	0	0	1	1	0	17	33.429 €	12	6	SI
G348_Málaga_Casares	Málaga	Casares	0	0	0	1	1	0	14	32.554 €	12	6	SI
G349_Málaga_Coimemar	Málaga	Coimemar	3	0	4	0	7	237	652	660.579 €	9	0	SI
G350_Málaga_Cortes de la Frontera	Málaga	Cortes de la Frontera	2	0	0	0	2	23	108	144.433 €	3	2	SI
G351_Málaga_Cuevas De San Marcos	Málaga	Cuevas De San Marcos	0	0	1	0	1	0	24	35.470 €	12	6	SI
G352_Málaga_Fuengirola	Málaga	Fuengirola	0	0	0	1	1	0	15	32.846 €	18	6	SI
G353_Málaga_Mecharaviaya	Málaga	Mecharaviaya	1	0	0	0	1	29	36	57.635 €	3	6	SI
G354_Málaga_Málaga	Málaga	Málaga	0	2	0	2	4	231	119	193.696 €	18	2	SI
G355_Málaga_Marbella	Málaga	Marbella	0	1	0	0	1	141	120	125.680 €	6	2	SI

G356_Málaga_Mijas	Málaga	Mijas	0	0	0	0	2	2	0	0	12	60.445 €	18	6	SI
G357_Málaga_Molina	Málaga	Molina	0	0	0	0	4	4	0	0	79	136.922 €	18	4	SI
G358_Málaga_Monda	Málaga	Monda	0	0	0	0	1	1	0	0	90	54.710 €	12	4	SI
G359_Málaga_Periana	Málaga	Periana	0	7	0	0	0	7	558	0	265	413.978 €	9	2	SI
G360_Málaga_Pizarra	Málaga	Pizarra	1	0	0	0	0	1	46	0	25	48.725 €	3	6	SI
G361_Málaga_Riogordo	Málaga	Riogordo	0	0	0	0	1	1	0	0	0	28.473 €	12	8	SI
G362_Málaga_Tolox	Málaga	Tolox	3	0	0	0	0	3	102	0	273	306.566 €	3	2	SI
G363_Málaga_Torremolinos	Málaga	Torremolinos	0	0	0	0	1	1	0	0	48	42.466 €	18	6	SI
G364_Málaga_Torrox	Málaga	Torrox	0	0	0	0	1	1	0	0	16	33.137 €	15	6	SI
G365_Málaga_Vélez-Málaga	Málaga	Vélez-Málaga	0	0	0	0	2	2	0	0	61	74.729 €	12	4	SI
G366_Málaga_Villanueva de Algaidas	Málaga	Villanueva de Algaidas	1	0	0	0	0	1	60	0	213	201.016 €	3	2	SI
G367_Málaga_Villanueva de la Concepción	Málaga	Villanueva de la Concepción	0	0	0	0	2	2	0	0	9	59.570 €	15	8	SI
G368_Málaga_Villanueva del Trabuco	Málaga	Villanueva del Trabuco	0	0	0	0	1	1	0	0	26	36.053 €	15	6	SI
G369_Málaga_Viñuela	Málaga	Viñuela	3	3	0	0	0	6	152	0	239	364.443 €	6	2	SI
G370_Sevilla_Aguadulce	Sevilla	Aguadulce	2	0	0	0	2	4	16	0	43	137.836 €	12	6	SI
G371_Sevilla_Alcalá del Río	Sevilla	Alcalá del Río	0	0	0	0	2	2	0	0	31	65.983 €	18	6	SI
G372_Sevilla_Algeba (La)	Sevilla	Algeba (La)	0	0	0	0	2	2	0	0	48	70.939 €	18	6	SI
G373_Sevilla_Arahal	Sevilla	Arahal	2	0	0	0	1	3	83	0	319	296.123 €	18	2	SI
G374_Sevilla_Aznalcázar	Sevilla	Aznalcázar	0	0	0	0	1	1	0	0	83	52.669 €	12	4	SI
G375_Sevilla_Aznalcólar	Sevilla	Aznalcólar	0	0	0	0	2	2	0	0	147	99.799 €	15	2	SI
G376_Sevilla_Badolatosa	Sevilla	Badolatosa	1	0	0	0	0	1	3	0	5	32.523 €	3	8	SI
G377_Sevilla_Benacazón	Sevilla	Benacazón	2	0	0	0	0	2	8	0	48	95.829 €	3	6	SI
G378_Sevilla_Bollullos de la Mitación	Sevilla	Bollullos de la Mitación	0	0	0	0	1	1	0	0	1	28.765 €	15	8	SI
G379_Sevilla_Bornujos	Sevilla	Bornujos	0	1	0	0	0	1	51	0	33	55.205 €	6	6	SI
G380_Sevilla_Brenes	Sevilla	Brenes	0	0	0	0	3	3	0	0	61	103.202 €	18	4	SI
G381_Sevilla_Burguillos	Sevilla	Burguillos	1	0	0	0	0	1	0	0	25	48.725 €	3	6	SI
G382_Sevilla_Cabezas de San Juan (Las)	Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	2	0	0	0	0	2	156	0	159	185.746 €	3	2	SI
G383_Sevilla_Camas	Sevilla	Camas	0	0	0	0	3	3	0	0	384	197.362 €	18	2	SI
G384_Sevilla_Campana (La)	Sevilla	Campana (La)	0	0	0	0	1	1	0	0	0	28.473 €	12	8	SI

G385_Sevilla_Cantillana	Sevilla	Cantillana	3	0	0	1	4	212	712	690.090 €	15	0	SI
G386_Sevilla_Cañada Rosal	Sevilla	Cañada Rosal	0	0	3	0	3	0	60	102.910 €	15	4	SI
G387_Sevilla_Carmona	Sevilla	Carmona	0	0	1	0	1	0	5	29.931 €	9	8	SI
G388_Sevilla_Casariche	Sevilla	Casariche	3	0	1	3	7	141	359	424.269 €	9	2	SI
G389_Sevilla_Castiblanco de los Arroyos	Sevilla	Castiblanco de los Arroyos	0	0	0	1	1	0	16	33.137 €	12	6	SI
G390_Sevilla_Castilleja del Campo	Sevilla	Castilleja del Campo	1	0	0	0	1	28	25	48.725 €	3	6	SI
G391_Sevilla_Castillo de las Guardas (EI)	Sevilla	Castillo de las Guardas (EI)	12	0	1	0	13	436	1093	1.000.000 €	9	0	SI
G392_Sevilla_Cazalla de la Sierra	Sevilla	Cazalla de la Sierra	5	0	0	2	7	145	307	488.825 €	15	2	SI
G393_Sevilla_Constantina	Sevilla	Constantina	6	0	0	0	6	265	398	493.243 €	3	2	SI
G394_Sevilla_Coronil (EI)	Sevilla	Coronil (EI)	0	0	0	2	2	0	184	110.585 €	15	2	SI
G395_Sevilla_Cuervo de Sevilla (EI)	Sevilla	Cuervo de Sevilla (EI)	0	0	0	4	4	0	128	151.207 €	18	2	SI
G396_Sevilla_Dos Hermanas	Sevilla	Dos Hermanas	1	1	0	7	9	155	536	650.004 €	18	0	SI
G397_Sevilla_Écija	Sevilla	Écija	3	0	0	0	3	125	315	369.062 €	9	2	SI
G398_Sevilla_Estepa	Sevilla	Estepa	4	0	0	0	4	117	336	414.546 €	3	2	SI
G399_Sevilla_Fuentes de Andalucía	Sevilla	Fuentes de Andalucía	0	0	0	1	1	0	19	34.012 €	15	6	SI
G400_Sevilla_Gerena	Sevilla	Gerena	0	0	0	1	1	0	41	40.425 €	15	6	SI
G401_Sevilla_Guillena	Sevilla	Guillena	1	0	1	4	6	59	726	624.075 €	18	0	SI
G402_Sevilla_Herrera	Sevilla	Herrera	0	0	0	3	3	0	197	142.848 €	18	2	SI
G403_Sevilla_Huévar del Aljarafe	Sevilla	Huévar del Aljarafe	0	0	0	2	2	0	38	68.024 €	12	6	SI
G404_Sevilla_Isla Mayor	Sevilla	Isla Mayor	0	0	0	2	2	0	216	119.914 €	18	2	SI
G405_Sevilla_Lantejuela	Sevilla	Lantejuela	0	0	0	1	1	0	72	49.462 €	12	4	SI
G406_Sevilla_Lebrija	Sevilla	Lebrija	0	0	0	4	4	0	233	181.816 €	18	2	SI
G407_Sevilla_Lora de Estepa	Sevilla	Lora de Estepa	0	0	0	1	1	0	27	36.344 €	9	6	SI
G408_Sevilla_Lora del Río	Sevilla	Lora del Río	1	0	0	0	1	52	54	72.216 €	3	4	SI
G409_Sevilla_Luisiana (La)	Sevilla	Luisiana (La)	0	0	4	0	4	0	189	168.989 €	18	2	SI
G410_Sevilla_Madroño (EI)	Sevilla	Madroño (EI)	4	0	0	0	4	132	322	460.151 €	3	2	SI
G411_Sevilla_Marchena	Sevilla	Marchena	0	0	0	4	4	0	142	155.288 €	18	2	SI
G412_Sevilla_Marinaleda	Sevilla	Marinaleda	0	0	0	1	1	0	5	29.931 €	12	8	SI
G413_Sevilla_Martín de la Jara	Sevilla	Martín de la Jara	2	0	0	0	2	19	42	90.989 €	3	6	SI

G414_Sevilla_Montellano	Sevilla	Montellano	0	0	0	3	0	0	114	118.652 €	18	2	SI
G415_Sevilla_Morón de la Frontera	Sevilla	Morón de la Frontera	0	0	0	5	0	176	193.673 €	18	2	SI	
G416_Sevilla_Navas de la Concepción (Las)	Sevilla	Navas de la Concepción (Las)	0	0	0	1	0	11	31.680 €	9	6	SI	
G417_Sevilla_Osuna	Sevilla	Osuna	0	0	0	5	0	275	222.533 €	18	2	SI	
G418_Sevilla_Palomares del Río	Sevilla	Palomares del Río	0	0	0	1	0	39	39.842 €	15	6	SI	
G419_Sevilla_Paradas	Sevilla	Paradas	3	0	0	1	4	206	446.758 €	15	2	SI	
G420_Sevilla_Pedroso (El)	Sevilla	Pedroso (El)	3	0	0	0	3	59	136.453 €	3	4	SI	
G421_Sevilla_Peñarfor	Sevilla	Peñarfor	1	0	0	0	1	71	91.658 €	3	4	SI	
G422_Sevilla_Pilas	Sevilla	Pilas	0	0	0	3	0	143	127.106 €	18	2	SI	
G423_Sevilla_Pueblo de Cazalla (La)	Sevilla	Pueblo de Cazalla (La)	0	0	0	3	0	167	134.103 €	18	2	SI	
G424_Sevilla_Pueblo del Río (La)	Sevilla	Pueblo del Río (La)	0	0	0	2	0	125	93.386 €	18	2	SI	
G425_Sevilla_Real de la Jara (El)	Sevilla	Real de la Jara (El)	0	0	0	2	0	76	79.102 €	12	4	SI	
G426_Sevilla_Rinconada (La)	Sevilla	Rinconada (La)	3	2	0	5	10	121	500.692 €	18	2	SI	
G427_Sevilla_Roda de Andalucía (La)	Sevilla	Roda de Andalucía (La)	2	0	0	0	2	81	238.642 €	6	2	SI	
G428_Sevilla_Ronquillo (El)	Sevilla	Ronquillo (El)	3	0	0	0	3	45	138.683 €	3	4	SI	
G429_Sevilla_Rubio (El)	Sevilla	Rubio (El)	0	0	0	1	1	0	60	45.964 €	12	4	SI
G430_Sevilla_Salteras	Sevilla	Salteras	0	1	0	0	1	36	69.786 €	3	4	SI	
G431_Sevilla_San Juan de Aznalfarache	Sevilla	San Juan de Aznalfarache	0	0	0	1	1	0	10	31.388 €	18	8	SI
G432_Sevilla_Sanlúcar la Mayor	Sevilla	Sanlúcar la Mayor	0	0	0	4	0	94	141.295 €	12	4	SI	
G433_Sevilla_Santiponce	Sevilla	Santiponce	0	0	0	1	1	0	84	52.961 €	15	4	SI
G434_Sevilla_Tocina	Sevilla	Tocina	0	0	0	2	0	16	61.611 €	15	6	SI	
G435_Sevilla_Umbrete	Sevilla	Umbrete	1	0	0	0	1	0	11	37.384 €	3	6	SI
G436_Sevilla_Utrera	Sevilla	Utrera	1	0	0	0	1	13	49	96.639 €	3	6	SI
G437_Sevilla_Valencina de la Concepción	Sevilla	Valencina de la Concepción	0	0	0	6	0	348	272.287 €	18	2	SI	
G438_Sevilla_Villamanrique de la Condesa	Sevilla	Villamanrique de la Condesa	0	0	0	3	0	37	96.206 €	18	6	SI	
G439_Sevilla_Villanueva del Río y Minas	Sevilla	Villanueva del Río y Minas	0	0	0	2	0	36	67.441 €	15	6	SI	
G440_Sevilla_Villaverde del Río	Sevilla	Villaverde del Río	0	0	0	1	1	0	31	37.510 €	15	6	SI

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Orden de 17 de julio de 2018, por la que se realiza la declaración de crédito disponible y se añade una cuantía adicional, relativas a la Orden de 29 de junio de 2017, de convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 141, de 23.7.2018)

Advertido error en la Orden de 17 de julio de 2018, por la que se realiza la declaración de crédito disponible y se añade una cuantía adicional, relativas a la Orden de 29 de junio de 2017, de convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA num. 141, de 23 de julio de 2018, y a fin de adaptar la clasificación orgánica por secciones que corresponden a la Consejería de Fomento y Vivienda para el ejercicio 2018 a la Resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se acuerda modificar el Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2017, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección de errores:

En la disposición primera, páginas 48 y 49.

Donde dice:

Primero. Declarar la existencia de crédito disponible en el ejercicio 2018 para la convocatoria 2017, efectuada por la Orden de 29 de junio de 2017, de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se añade una cuantía adicional a su importe de 1.300.000 euros en la partida presupuestaria 1500030000 G/43A/48304/00 01.

En consecuencia, el importe de la convocatoria con la cuantía adicional queda establecido en 16.300.000 euros, con el siguiente desglose y con cargo a las partidas presupuestarias que se especifican:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2018	15.000.000	1500180000 G/43A/48300/00 S0096
2018	1.300.000	1500030000 G/43A/48304/00 01

Debe decir:

Primero. Declarar la existencia de crédito disponible en el ejercicio 2018 para la convocatoria 2017, efectuada por la Orden de 29 de junio de 2017, de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se añade una cuantía adicional a su importe de 1.300.000 euros en la partida presupuestaria 1600030000 G/43A/48304/00 01.

En consecuencia, el importe de la convocatoria con la cuantía adicional queda establecido en 16.300.000 euros, con el siguiente desglose y con cargo a las partidas presupuestarias que se especifican::

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2018	15.000.000	1600180000 G/43A/48300/00 S0096
2018	1.300.000	1600030000 G/43A/48304/00 01

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 20 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a dotar de Pabellón Deportivo Público a las Entidades Locales de Andalucía. (BOJA núm. 123, de 27.6.2018).

Advertido error en la publicación de la Orden de 20 de junio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a dotar de pabellón deportivo público a las Entidades Locales de Andalucía (BOJA núm. 123, de 27 de junio de 2018), se procede a efectuar la oportuna corrección de los apartados 5.d), 22.b)3.º, 23.b) y 25.b) del Cuadro Resumen de la citada Orden, en los términos que se indican a continuación:

En los apartados 5.d), 22.b)3.º, 23.b) y 25.b) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

Donde dice:

«... la fecha de publicación de la resolución definitiva...»

Debe decir:

«... la fecha de notificación de la resolución definitiva...»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 11 de septiembre de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de arrastre de fondo y en la modalidad de cerco (BOJA núm. 179, de 14.9.2018).

Advertido error en la Orden de 11 de septiembre de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de arrastre de fondo y en la modalidad de cerco, publicada en BOJA número 179, de 14 de septiembre de 2018, se procede a su subsanación con la publicación de un nuevo formulario del Anexo I, que sustituye al anterior.

(Página 1 de 8)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo y de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PARALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES PESQUERAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020.
(Códigos de procedimientos: 14611, 14613, 14616 y 14618)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuda a la paralización temporal de actividades pesqueras de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el caladero nacional de la modalidad de arrastre de fondo y de la modalidad de cerco (artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) nº 508/2014 del FEMP).

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL: □ □ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL: □ □ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico: _____						Nº teléfono móvil: _____	



002389/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 8)

ANEXO I

3 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
3.1. SOLICITA LA SUBVENCIÓN EN CALIDAD DE: (marcar con una X) <input type="checkbox"/> TRIPULANTE <input type="checkbox"/> ARMADOR/EXPLOTADOR			
3.2 DATOS DEL TRIPULANTE (rellenar solo en caso de solicitud de ayuda como tripulante):			
- Nombre los últimos buques en los que ha estado enrolado en los dos años civiles anteriores a la parada:			
Último buque:	Días enrolados:
Anterior buque:	Días enrolados:
Anterior buque:	Días enrolados:
Anterior buque:	Días enrolados:
3.3. DATOS DEL BUQUE (rellenar solo en caso de solicitud de ayuda como armador/explotador):			
CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera:			
MATRÍCULA Y FOLIO:			
NOMBRE DEL BUQUE:			
ARQUEO BRUTO (GT):		ESLORA TOTAL (metros):	
MODALIDAD (marque con una X): <input type="checkbox"/> ARRASTRE <input type="checkbox"/> CERCO			
CALADERO (marque con una X): <input type="checkbox"/> ATLÁNTICO <input type="checkbox"/> MEDITERRANEO			
- Enumere los tripulantes enrolados en el buque, en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada, y que han sido afectados por la suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada:			
APELLIDOS Y NOMBRE	SEXO:	DNI/NIE	DISCAPACIDAD
1.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
4.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
5.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
6.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
7.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
9.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
10.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
11.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
12.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
13.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
14.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

4 DATOS BANCARIOS			
IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia: Código Postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
En el caso de agrupaciones del artículo 11.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplimentar los datos bancarios de cada miembro:			
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:			
IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia: Código Postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

002389/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 8)

ANEXO I

4 DATOS BANCARIOS (Continuación)			
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:			
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/>			
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:	Código Postal <input type="text"/>		
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:			
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/>			
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:	Código Postal <input type="text"/>		
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:			
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/>			
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:	Código Postal <input type="text"/>		
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:			
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/>			
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:	Código Postal <input type="text"/>		
5 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en el apartado 1 del artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.			
<input type="checkbox"/> No ha cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al apartado 3 del artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ayuda a la paralización definitiva del buque.			
<input type="checkbox"/> No se halla sujeta a algunas de las circunstancias excluyentes contempladas en el art. 3.3 de las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha sido perceptor de subsidio por desempleo durante la parada o, en caso de haberlo sido, ha renunciado a él.			

002389/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 8)

ANEXO I

6 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presento la siguiente documentación:			
En el supuesto de que el solicitante sea una persona física:			
<input type="checkbox"/> Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002389/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 8)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS			
7.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN.			
Estos criterios de valoración serán de aplicación a las solicitudes presentadas por los armadores/explotadores, así como a las solicitudes presentadas por los tripulantes.			
A. ARMADORES/EXPLOTADORES:			
A.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN BÁSICOS: se valorarán de 0 a 40 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 75%.			
1. Actividad pesquera del buque en la pesquería objeto de la ayuda en los dos años civiles anteriores a la solicitud: 30 puntos.			
2. Inclusión del buque en un plan de acción regulado en el apartado 4 del artículo 22 del Reglamento (UE) N° 1380/2013, o para aquellas paradas temporales dirigidas a una especie concreta en situación de sobre explotación o en riesgo, la dependencia del buque de las capturas de dicha especie: 10 puntos.			
A.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN ADICIONALES: se valorarán de 0 a 40 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 25%.			
1. Que la persona armadora /explotadora del buque sea una mujer o en el caso de agrupación de personas, las mujeres constituyan al menos el 50% de la agrupación: 15 puntos.			
2. Número de tripulantes mujeres en el buque afectado por la paralización temporal: 15 puntos			
3. Número de tripulantes con algún grado de discapacidad en el buque afectado por la paralización temporal: 5 puntos.			
4. Número de tripulantes en el buque afectado por la paralización temporal: 5 puntos.			
B. TRIPULANTES:			
Se valorarán de 0 a 40 puntos:			
1. Actividad pesquera ejercida por el tripulante en los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud en un buque afectado por la paralización temporal: 20 puntos.			
2. Periodo de cotización en el régimen especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar a lo largo de su vida laboral: 20 puntos.			
En ambos apartados (A y B) para su valoración: al número mayor se le dará la máxima puntuación, puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.			
7.2. PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:			
El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en alguno de los criterios de valoración; empezando por el primer criterio de valoración recogido en el apartado anterior 7.1 y, continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación asimismo establecida en el mencionado apartado.			
7.3. DATOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:			
7.3.1 ARMADORES/EXPLOTADORES:			
- ¿Cuántos días ha ejercido la actividad pesquera el buque objeto de la paralización temporal, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud? días.			
- En caso de que el armador/explotador sea una agrupación identificada en el artículo 11.3 de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (C.B, S.C, etc) desglose los miembros:			
	APellidos y nombre	SEXO:	DNI/NIE
1.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
3.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
4.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
5.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
6.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
7.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
8.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
9.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
10.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
11.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
12.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
13.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
14.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
7.3.2 TRIPULANTES:			
- ¿Cuántos días ha ejercido la actividad pesquera en los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud en un buque afectado por la paralización temporal? días.			
- ¿Cuántos días ha cotizado en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar durante su vida laboral hasta la fecha de presentación de la solicitud? días.			

002389/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 8)

ANEXO I

8 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002389/1D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 3 de octubre de 2018, de la Mesa del Parlamento, por el que se convoca el puesto de trabajo denominado «Jefatura de la Unidad de Contratación».

Encontrándose vacante y dotado presupuestariamente el puesto de trabajo denominado «Jefatura de la Unidad de Contratación», se hace necesaria su cobertura, por lo que la Mesa de la Cámara, en su sesión del 3 de octubre de 2018,

HA ACORDADO

Aprobar la convocatoria pública para cubrir por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo denominado «Jefatura de la Unidad de Contratación» cuyas características se indican en el anexo al presente acuerdo y que se ajusta a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto establecidos en el anexo que se cita.

Segunda. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, y se presentarán directamente en el Registro General de la Cámara, sito en Sevilla, calle San Juan de Ribera, s/n; o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

Tercera. En las instancias figurarán los datos personales de la persona solicitante. Las personas candidatas deberán acompañar curriculum vitae, en el que harán constar los méritos que aleguen y que tengan relación directa con el contenido del puesto cuya cobertura se interesa. Igualmente, adjuntarán con la solicitud fotocopia del DNI. Los méritos deberán ser justificados con la documentación original o con fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. El nombramiento se realizará por la Mesa del Parlamento de Andalucía a propuesta del letrado mayor.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de octubre de 2018.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Javier Pardo Falcón.

A N E X O

Denominación: Jefatura de la Unidad de Contratación.

Unidad administrativa de que depende: Servicio de Contratación.

Número de plazas: Una.

Adscripción: Personal funcionario.

Modo de provisión: Libre designación por la Mesa de la Cámara a propuesta del letrado mayor.

Subgrupo: A1.

Experiencia mínima: Dos años.

Nivel: 27.

Complemento específico: 20.028,96 euros.

Titulación: Licenciatura en Derecho.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (Ref. 3395).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Cirugía Mayor Ambulatoria.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Cirugía Mayor Ambulatoria, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán

en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sito en Avenida de Bellavista, s/n (Hospital U. de Valme), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación

a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (Ref. 3395), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

-
-
-
-

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (Ref. 3393).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Hematología.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Hematología, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sito en Avenida de

Bellavista, s/n, (Hospital U. de Valme), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación

a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.....
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (Ref. 3393), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A . GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos,

nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (Ref. 3396).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERIA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Cardiología.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente Grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Cardiología, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sito en Avenida de

Bellavista, s/n (Hospital U. de Valme), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación

a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (Ref. 3396), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos,

nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación postformación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (Ref. 3394).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el

anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Medicina Interna.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área de responsabilidad de Medicina Interna, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora

continúa en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sito en Avenida de Bellavista s/n (Hospital U. de Valme), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente,

declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal

funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (Ref. 3394), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

-
-
-
-
-
-

Fecha y firma

SR/A . GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (Ref. 3397).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Enfermedades Digestivas.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Enfermedades Digestivas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sito en Avenida de Bellavista, s/n (Hospital U. de Valme), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión.
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla,

la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (Ref. 3397), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

-
-
-
-
-
-

Fecha y firma

SR./A . GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos,

nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de octubre de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Auxiliadora Serrano Boigas.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código P.T.: 9177610.

Denominación del puesto: Sv. Administración General y Contratación.

Ads.: F.

Modo Accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: Cont. Adm. y Reg. Pat.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 20.730,96 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 5 de octubre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia convocatoria pública para una plaza de Técnico Superior para Sevilla.

La Jefatura Financiera y Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado el 1 de octubre de 2018:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO TEMPORAL

1. Objeto de la convocatoria. Una plaza indefinida de la categoría de Técnico(a) A para el Departamento de Sistemas de la Información.

2. Destinatarios(as) de la convocatoria. La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el Anexo 1.

3. Solicitud y documentación. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según modelo que se adjunta como Anexo 3.

4. Plazo de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Lugar y forma de presentación: Las solicitudes y documentación serán presentadas por correo certificado, indicando en el sobre la referencia TA/1018, y dirigidas al Departamento de Recursos Humanos y remitidas a la dirección calle Pablo Picasso, 6, Sevilla, 41018. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se admitirá aquella documentación que no presente la solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

6. El proceso de selección: Se llevará a cabo por el sistema de Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA y los criterios establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Todas las comunicaciones se realizarán a través de la página web de la Agencia: www.puertosdeandalucia.es.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, que podrá presentar ante dicho órgano o ante la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 5 de octubre de 2018.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

ANEXO 1

PERFIL, REQUISITOS Y ASPECTOS VALORABLES

1. Perfil del puesto.

Misión: Perfil multifuncional que, integrándose en el equipo humano del Departamento de Sistemas y Seguridad de la Información, realice las tareas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento y mejora continua de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones de la Agencia, garantizando la seguridad de los mismos y dando apoyo y soporte a los usuarios finales que los utilizan, con especial énfasis en tareas de análisis funcional de aplicaciones y explotación de datos.

Funciones:

- Instalación, configuración, despliegue y puesta a punto de los siguientes tipos de sistemas informáticos:

- Sistemas de escritorio y de punto final Windows y Linux.
- Redes de comunicaciones TCP/IP locales y remotas.
- Sistemas de seguridad local y perimetral basados en Cortafuegos Fortigate, Active Directory y sistemas antivirus de gestión centralizada y sistemas de respaldo VEEAM Backup.
- Sistemas servidores BladeCenter con virtualización VMWare.
- Servidores con tecnologías Windows Server y Linux Server.
- Servicios centralizados de impresión, archivos, bases de datos, correo electrónico, acceso remoto, servicios web, etc.
- Servidores de aplicación de tipo BAS (Business Automation System) y G3 (Gestión Global del Gasto).
- Servidores de bases de datos MS/SQL Server y PostGreSQL.
- Realización de las tareas diarias de mantenimiento y supervisión de los sistemas descritos para asegurar su correcto funcionamiento.
- Soporte y apoyo técnico a los usuarios finales de la Agencia en la resolución de incidencias técnicas mediante el uso de herramientas de soporte y control remoto y sistemas tipo CAU.
- Análisis funcional de aplicaciones y soporte a la explotación de datos mediante herramientas específicas y lenguaje SQL de acceso y manipulación de datos.
- Otras funciones técnicas requeridas para el correcto funcionamiento del Departamento.

Retribución bruta anual: 34.788 euros y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Andalucía.

Centro de trabajo: Servicios Centrales (Sevilla). Con disponibilidad para viajar.

2. Requisitos.

- Titulación académica mínima de Ingeniero Superior o Master en Ingeniería, de las especialidades de Informática o Telecomunicaciones.
- Experiencia mínima de dos años en puestos de trabajo con categoría profesional como Ingeniero Superior o Master en Ingeniería informática o de telecomunicaciones, en el intervalo de los 6 años anteriores a la fecha de publicación en BOJA de la convocatoria, acreditados mediante vida laboral y contratos de trabajo.
- Permiso de conducir y disponibilidad para viajar.

3. Aspectos valorables:

- Cursos de formación monográficos de los sistemas informáticos:
- Sistemas de escritorio y de punto final Windows y Linux.
- Redes de comunicaciones TCP/IP locales y remotas.

- Sistemas de seguridad local y perimetral basados en Cortafuegos Fortigate, Active Directory y sistemas antivirus de gestión centralizada y sistemas de respaldo VEEAM Backup.
- Sistemas servidores BladeCenter con virtualización VMWare.
- Servidores con tecnologías Windows Server y Linux Server.
- Servicios centralizados de impresión, archivos, bases de datos, correo electrónico, acceso remoto, servicios web, etc.
- Servidores de aplicación de tipo BAS (Business Automation System) y G3 (Gestión Global del Gasto).
- Servidores de bases de datos MS/SQL Server y PostGreSQL
- Análisis Funcional de aplicaciones y/o sistemas informáticos.
- Formación en aplicaciones financieras y/o de tramitación de expedientes.
- Experiencia en puestos de trabajo con categoría profesional como Ingeniero Superior o Master en Ingeniería informática o de telecomunicaciones, en los últimos 6 años contados a partir de la fecha de publicación en BOJA de la convocatoria, acreditados mediante vida laboral y contratos de trabajo.
- Titulación oficial en inglés.

ANEXO 2

EL PROCESO SELECTIVO

1. El proceso selectivo.

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA.

1.1. Oposición.

En la fase de oposición será imprescindible superar un nivel de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles en la prueba de conocimientos.

Competencia/Capacidad/Conocimiento	TIPO DE PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA 60 puntos
Prueba de conocimientos sobre los sistemas informáticos relacionados con las funciones a desempeñar y los conocimientos formativos valorados.	Prueba Tipo Test	60 puntos

1.2. Concurso.

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación que se entregue en el plazo que se establezca una vez finalizado el proceso de oposición y sólo por aquellas personas que hayan superado dicho proceso.

Sólo se valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.

Valoración de méritos hasta 40 puntos.

- Formación: Hasta 10 puntos.

Distribución de puntuaciones por la realización de cursos de formación monográficos (no siendo valorada la titulación académica al ser un requisito para acceder al proceso selectivo) directamente relacionados con las funciones del puesto y con la formación valorada en el punto 3 del perfil:

Duración del curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00
Curso entre 201 y 300 h	2,00

Duración del curso	Puntuación
Curso entre 101 y 200 h	1,00
Curso entre 51 y 100 h.	0,50
Curso entre 20 y 50 h.	0,20
Curso inferior a 20 horas	0,10

- Experiencia profesional: Hasta 25 puntos.

Se valora la experiencia realizada en los 6 años anteriores a la fecha de publicación en BOJA de la convocatoria, acreditados mediante vida laboral y contratos de trabajo. Dicha experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral y contratos (en su defecto se admitirá certificado oficial de empresa o recibo de salarios donde se indique la categoría profesional y antigüedad).

Experiencia valorada	Puntuación
Puestos de trabajo con categoría profesional como Ingeniero Superior en Ingeniería informática o de telecomunicaciones.	0,33 puntos por mes de trabajo acreditado.

- Idiomas: hasta 5 puntos.

Nivel	Titulación Oficial acreditativa de Inglés	Puntuación
C2	Proficiency o equivalente	5
C1	Advance, o equivalente	4
B2	First Certificate o equivalente	3
B1	PET o equivalente	2
A2	KET o equivalente	1

2. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa:

Se establecen dos periodos de acreditación:

1.º Periodo que abarca el plazo desde la publicación hasta la fecha de cierre de presentación de solicitudes, quince días naturales desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el que se tendrá que presentar:

- La solicitud de inscripción debidamente cumplimentada y firmada.
- Declaración jurada de cumplimiento de requisitos cumplimentada y firmada.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Fotocopia del carnet de conducir en vigor.

Sólo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

2.º Periodo de acreditación de méritos sólo para aquellas candidaturas que superen el proceso de oposición. Se establecerá un plazo de cinco días desde la fecha de publicación de resultados definitivos de la fase de oposición. En cuyo caso se deberán aportar las fotocopias de los documentos que se relacionan a continuación, pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- Experiencia Laboral:
 - Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.
 - Contratos de trabajo (en su defecto se admitirá certificados oficiales de empresa o nómina, en los que debe aparecer la categoría profesional).
- Formación: Diplomas de los cursos de la formación alegada, en los que conste tanto la duración como los contenidos, a estos efectos no serán tenidos en cuenta diplomas en los que no se detalle lo anterior.
- Idiomas: Titulación oficial en idiomas o certificación oficial de nivel según el MER.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

ANEXO 3**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PROCESO SELECTIVO TA/1018
AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA****1. Datos personales.**

Apellidos:		Nombre:	
DNI:	Teléfono 1:	Teléfono 2:	
Dirección de correo electrónico:			
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	Cod. Postal:	

2. Titulación.

Titulación académica:

3. Formación.

Titulación oficial en idiomas:

Formación valorable: Reflejar solo aquella que está relacionada con lo indicado en la convocatoria.

Nombre del curso	N.º de horas

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

Experiencia profesional: Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado.

Empresa	Categoría/Puesto	Fecha inicio	Fecha fin

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

Cláusula de protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

1. El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Pública de Puertos de Andalucía cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6, 41071 Sevilla.

2. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpo@puertosdeandalucia.es.

3. Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el Consentimiento del Interesado.

4. Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.puertosdeandalucia.es/es/proteccion-de-datos>.

Es imprescindible firmar la cláusula de aceptación de datos como consentimiento expreso para poder tramitar su solicitud y el consiguiente tratamiento de datos de carácter personal (la falta de firma impide considerar su candidatura).

Firma del solicitante:

Declaración jurada para el proceso de selección.

Yo, (nombre y apellidos),
con DNI, juro/prometo que todos los datos consignados en esta declaración son ciertos y que cumplo con los requisitos mínimos de acceso a la categoría profesional a la que opto, a los efectos de formar parte del proceso selectivo y manifiesto que asumo la obligación de comunicar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía cualquier cambio que se pudiera producir en los datos declarados.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de funciones del sector público.

- No haber sido separado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/a para el desempeño de funciones en el sector público.

Fecha y firma del solicitante:

..... / / 201__

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se deja sin efecto la convocatoria de 2 de octubre de 2018, para cubrir mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial la plaza que se cita, y se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo completo una plaza de Titulado/a Superior para el Área de Incentivos.

Don Alberto Mula Sánchez, en calidad de Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, y transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los mencionados Estatutos.

R E S U E L V E

Primero. Dejar sin efecto la convocatoria de fecha 2 de octubre de 2018, para cubrir mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial la plaza de Jefe/a de Departamento de Programas de Flamenco (referencia 09/2018- JP-IAF).

Segundo. Convocar proceso selectivo para cubrir por el sistema turno libre un contrato de Relevo de duración determinada a tiempo completo, para un puesto de Titulado/a Superior Jurídico/Económico del Área de Incentivos, centro de trabajo sito en Estadio Olímpico, Puerta M, 41092 Sevilla, según lo establecido en el IV Convenio de la Agencia (BOJA número 242, de 5 de diciembre de 2008).

Tercero. Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I de la presente resolución.

Cuarto. El modelo de solicitud se incluye en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 2018.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

ANEXO I

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONTRATO DE RELEVO DE DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO COMPLETO DE UNA PLAZA DE TITULADO/A SUPERIOR DEL ÁREA DE INCENTIVOS (REFERENCIA 13/2018-TSJE-INC)

1. Antecedentes y objeto.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato de relevo de duración determinada a tiempo completo para un puesto de Titulado/a Superior Jurídico/Económico del Área de Incentivos, centro de trabajo sito en Estadio Olímpico, Puerta M, 41092 Sevilla.

1.2. Se realizará el contrato de relevo por el tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación, de conformidad con el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y artículo 215 de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. La celebración del contrato está condicionada al acceso a la jubilación parcial.

1.3. El contrato se extinguirá cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado, prevista para el 2.4.2022.

1.4. El presente sistema de selección garantiza el respeto de los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia del proceso de selección.

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

2.1. La presente convocatoria se dirige a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el punto 4, presenten la solicitud y documentación que se indica.

2.2. La convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaiicc.es) y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía. En la web de la Agencia se publicarán las comunicaciones necesarias y, en todo caso, la resolución de adjudicación del puesto y listado de personal seleccionado.

3. Datos de la convocatoria: perfil y condiciones del contrato de trabajo.

Modalidad contractual:	Contrato de Relevo de duración determinada a tiempo completo. Período de prueba de seis meses de trabajo efectivo.
Jornada	A tiempo completo. Prestación de servicios de lunes a viernes según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia.
Categoría profesional	Grupo A Nivel 3.
Denominación puesto	Titulado/a Superior Jurídico/Económico del Área de Incentivos.
Retribución Bruta Anual 2018	29.455,56 € (Salario base + Complemento de Puesto).
Competencias requeridas	Trabajo en equipo, proactividad, capacidad resolutive.
Misión	En dependencia del Área de Incentivos, asumirá las labores técnicas requeridas por el procedimiento normativo en materia de subvenciones que se le encomienden.
Funciones	Elaborar y supervisar la documentación pertinente para la gestión de convocatorias. Analizar y participar en la resolución de las reclamaciones presentadas frente a las resoluciones. Realizar labores de asesoramiento jurídico y/o de carácter económico de tramitación de actos resultantes de la revisión de las cuentas justificativas. Tramitación específica de cierre de expedientes y liquidación, así como la elaboración de informes y alegaciones ante instancias superiores de control y verificación. Coordinación de la actividad con los servicios jurídicos y administración. Realizar cuantas labores análogas de asesoramiento jurídico y/o económico le sean encomendadas por sus responsables.

4. Requisitos de las candidaturas.

4.1. Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos mínimos indicados en este punto, los cuales deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud. La puntuación de los requisitos consta en el Anexo I.

4.2. Requisitos mínimos obligatorios:

- Ser de nacionalidad española, o ser nacional de otro estado comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al público.

- Formación: Licenciatura en Derecho y/o Ciencias Económicas y Empresariales o titulaciones equivalentes.

- Experiencia mínima de tres años en asesoramiento jurídico y/o económico en materia de gestión, concesión de subvenciones y/o derecho administrativo.

- Conocimientos jurídicos sólidos y actualizados en materia de subvenciones y procedimiento administrativo.

- Conocimiento avanzado de procesador de texto y hoja de cálculo.

4.3. Requisitos valorables:

- Formación complementaria en normativa específica en materia de subvenciones y/o del procedimiento administrativo de un mínimo de 25 horas debidamente acreditadas.

5. Solicitud y documentación.

5.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar la solicitud de participación según el modelo que consta en el Anexo II, adjuntando la siguiente documentación mínima obligatoria fotocopiada:

- Curriculum vitae actualizado.

- Fotocopia DNI (en caso de extranjeros/as, fotocopia del pasaporte y permiso de trabajo y residencia).

- Titulación académica oficial.

- Informe de vida laboral u hoja de servicios en la Administración.

- Copia completa de los contratos laborales relacionados con el puesto, o, en caso de trabajo autónomo, documentación oficial acreditativa de la totalidad del período de experiencia exigible, con contratos, certificados de trabajo realizados y/o facturas.

5.2. Adicionalmente se aportará toda la documentación necesaria para justificar los méritos valorables y cualquier otro que se alegue.

5.3. La Agencia podrá requerir en cualquier momento los documentos originales así como la documentación aclaratoria que entienda necesaria. En todo caso la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

5.4. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

5.5. Únicamente se admitirán las solicitudes presentadas en plazo y que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación mínima obligatoria actualizada. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

6. Plazo y lugar de presentación.

6.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta las 14:00 horas del último día de plazo. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

6.2. Serán dirigidas a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y remitidas por correo certificado o presentadas personalmente en la dirección Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la referencia 13/2018-TSJE-INC.

6.3. Para aquellas candidaturas enviadas por correo y en las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberá comunicarse el envío por correo electrónico (rrhh.aaicc@juntadeandalucia.es), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del mismo plazo de quince días para su registro de entrada en el plazo concedido.

6.4. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

7. Proceso de selección.

7.1. Se constituirá un Comité de Selección integrado por: Presidencia, Dirección de Unidad de Recursos Humanos; y dos Vocales: un/a Técnico/a de la Unidad de Recursos Humanos, que actuará también como secretario/a y una persona representante del Área de Incentivos. Asistirá también en calidad de invitado, con voz y sin voto, un miembro de la representación legal de trabajadores. Los miembros del Comité podrán delegar las funciones.

7.2. Tras el estudio inicial de las candidaturas, el Comité de Selección publicará un listado provisional (listado provisional núm. 1) de candidaturas admitidas por cumplir los requisitos mínimos relacionados en el punto 4, y de candidaturas excluidas, señalándose la causa de exclusión. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de 7 días naturales. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará listado definitivo de candidaturas admitidas.

7.3. Las candidaturas que reúnan los requisitos mínimos relacionados en el punto 4 participarán en el proceso de selección que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso e incluirá las tres fases siguientes: Estudio del historial profesional, Pruebas selectivas y Entrevista personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las tres fases.

7.4. Las pruebas selectivas versarán sobre los conocimientos teóricos y prácticos requeridos para el puesto.

7.5. Una vez concluidas las fases de pruebas y entrevistas, se publicará un listado provisional (listado provisional núm. 2) del resultado del proceso de selección con las puntuaciones totales de cada candidatura. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de 7 días naturales. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará el listado definitivo del resultado del proceso de selección.

7.6. Quedarán dos candidaturas suplentes para el caso en que la persona seleccionada renunciara o causara baja definitiva por cualquier causa durante el período de contratación, debiendo ser aceptado por las personas suplentes.

7.7. La persona seleccionada se someterá al correspondiente Reconocimiento Médico de Vigilancia de la Salud.

7.8. Las comunicaciones y citaciones a los interesados para la asistencia a pruebas y entrevistas se realizarán a través del correo electrónico y teléfono indicado en la solicitud.

7.9. Todos los listados serán publicados en la página web corporativa de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es) e incluirán nombres y apellidos.

8. Baremos de referencia. Puntuación máxima: 10 puntos.

A) Fase de estudio del historial profesional (máximo 5 puntos): no se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto a excepción de la experiencia

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en asesoramiento jurídico y/o económico en gestión, concesión de subvenciones y/o derecho administrativo (0,04 puntos/mes) (No se valoran periodos inferiores al mes)	4
Formación complementaria en normativa específica en materia de subvenciones y/o del procedimiento administrativo común vigente (mínimo 25 horas) (0,002 puntos/hora)	1

B) Fase de pruebas selectivas (máximo 2,5 puntos)

PRUEBAS	PUNTUACIÓN
Prueba teórico y práctica de conocimiento sobre el perfil del puesto en general y específicamente en asesoramiento jurídico y/o económico en la gestión, concesión de subvenciones y procedimiento administrativo	2,5

C) Fase de entrevista: (máximo 2,5 puntos).

El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. REFERENCIA 13/2018-TSJE-INC

Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúscula.

PUESTO	TITULADO /A SUPERIOR JURÍDICO/ECONÓMICO
SEVILLA	

DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre	
DNI:		Teléfono:	
Dirección:			
Ciudad:	Provincia:	CP:	
Móvil:	Correo electrónico:		

DOCUMENTACION OBLIGATORIA:

- Curriculum vitae actualizado.
- Fotocopia del DNI, o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE).
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Informe vida laboral expedido TGSS u hoja de servicios en la Administración.
- Copia completa contratos o acreditación de autónomo.

DOCUMENTACION VALORABLE:

- Copia cursos de formación complementaria en normativa específica en materia subvenciones y/o procedimiento Administrativo común vigente (mínimo 25 horas).

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Solo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado.

Es imprescindible la aportación y contraste con el informe de vida laboral u hoja de servicios.

Puesto	Empresa/Entidad	Meses acreditados

(Si quiere más espacio, fotocopie este Anexo para cumplimentar este apartado).

(Nombre y apellidos) con DNI

S O L I C I T A

Ser admitido/a en la Contratación de Relevo de duración determinada a tiempo completo, Grupo A Nivel 3 en el centro de Sevilla, y declara:

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.
3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el anexo.
4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Finalidad	Selección de personal
Legitimación	Consentimiento que se solicita al interesado
Derechos	Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación.
Información adicional	http://web01cpd002/rsc/content/informacion-sobre-proteccion-de-datos-recursos-humanos

Fecha...../...../.....

Fdo.

(Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita; además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de octubre de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio de Residuos y Calidad del Suelo.
Código: 6410.
Centro directivo: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
Centro de destino: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: P.L.D.
Grupos: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Calidad Ambiental.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 20.730,96 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error en la Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2018 (BOJA núm. 183, 20.9.2018).

Advertido error en la Resolución de 17 de septiembre de 2018 (BOJA de 20 de septiembre), por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 20 de julio de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2018.

Respecto de la tasa de reposición de la Universidad de Huelva por estabilización del empleo público, donde se indica que:

«Teniendo en cuenta lo indicado para el cálculo de la tasa de reposición, ésta asciende en la Universidad de Huelva para el año 2018 a 31 puestos».

Debe indicar que: «Teniendo en cuenta lo indicado para el cálculo de la tasa de reposición, ésta asciende en la Universidad de Huelva para el año 2018 a 17 puestos».

Huelva, 8 de octubre de 2018.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la convocatoria de la Acción 2 «Segunda Fase» comprendida en la «Línea de Actuación: Fomento y divulgación de la transferencia», enmarcada en el Objetivo 1: «Apoyo a las actividades de transferencia del conocimiento», del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad. Año 2017, para la contratación de un doctorando aplicado.

El Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad de la Universidad de Jaén, para el año 2017, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión número 22, de 7 de abril de 2017, nació entre otros objetivos, para respaldar y potenciar la participación de los equipos y grupos de investigación de la Universidad de Jaén en proyectos de colaboración y transferencia del conocimiento y, a su vez, para contribuir a la difusión de los resultados obtenidos. La generación del conocimiento en todos los ámbitos, su difusión y su aplicación para la obtención de un beneficio social o económico, son actividades esenciales para el progreso de la sociedad española, cuyo desarrollo ha sido clave para la convergencia económica y social de España en el entorno internacional. La transferencia del conocimiento constituye además una misión prioritaria de la Universidad de Jaén y se contempla como una de las claves para la creación de empleo y crecimiento a largo plazo, para la mejora de dicha competitividad. El II Plan Estratégico de la Universidad de Jaén Horizonte 2020, establece entre sus objetivos generales en el área de transferencia del conocimiento los siguientes: Potenciar la transferencia del conocimiento y la innovación en la UJA; Desarrollar alianzas y fortalecer las relaciones con el sector empresarial e institucional público y privado; y por último, Desarrollar la capacidad emprendedora de la comunidad universitaria (particularizada a nuestro personal docente e investigador).

Con fecha de 18 de julio de 2017, el Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, resolvió la concesión de ayudas para la contratación de doctorandos industriales (Acción 2 del Plan de Apoyo a la TCEE, Primera Fase) a favor de equipos de investigación de la Universidad de Jaén.

Con este fin, el Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral resuelve publicar la convocatoria para dar cobertura a la Segunda fase de la Acción 2, en virtud de la cual se procederá a la selección de los doctorandos/as industriales que desarrollarán su tesis doctoral con adscripción al equipo de investigación beneficiario de la Acción 2 y la entidad externa correspondiente.

Esta convocatoria de Ayudas Predoctorales para la Formación de Personal Investigador de carácter industrial está enmarcada en el ámbito de aplicación de la Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores (EEE/2005/251/CE), que hace referencia a la formación de investigadores en el Espacio Europeo de Investigación. En la presente convocatoria, se incluyen las normas reguladoras del marco de las enseñanzas universitarias de doctorado vigentes adaptadas al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que modificó y derogó parcialmente el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Asimismo, en esta convocatoria se introduce el mecanismo establecido en la convocatoria del Plan Estatal de I+D+i (2013-2016) para la formación de doctores, para incentivar la convergencia de los plazos de duración de los estudios de doctorado con los establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las

enseñanzas oficiales de doctorado (modificado por el Real Decreto 195/2016). Este Real Decreto establece una duración máxima de los estudios de doctorado de tres años a tiempo completo, contados desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral, considerando la posibilidad de que la comisión responsable pueda autorizar un año de prórroga más, y que, excepcionalmente, podrá ampliarse por otro año adicional en las condiciones que establezca su programa de doctorado.

Las Ayudas de esta convocatoria se financiarán de acuerdo con lo establecido en el Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad para el año 2017 y el artículo 18.2 de la Resolución de 28 de abril de 2017 del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral de la Universidad de Jaén, por la que se publican las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Línea de Actuación: fomento y divulgación de la transferencia (Acciones 1, 2, 3, 4 y 5) y con cargo al Presupuesto de la Universidad de Jaén del año 2017.

1. Objeto.

1.1. El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria de 1 Ayuda Predoctoral para la Formación de Personal Investigador de carácter industrial, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad, destinadas a titulados universitarios con la finalidad de realizar una tesis doctoral dentro de alguna de las líneas de investigación de los grupos y equipos de investigación beneficiarios de una ayuda para la contratación de doctorandos industriales al amparo de la Acción 2 indicada. Se pretende lograr la formación de doctores mediante la cofinanciación de contratos laborales del personal investigador en formación, que participen en un proyecto de investigación industrial, de desarrollo experimental, o de innovación sobre nuevos servicios, en el que se enmarcará la tesis doctoral, que se desarrollará en colaboración con el equipo de investigadores beneficiarios de la Acción 2 del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento el Emprendimiento y la Empleabilidad (2017) y una entidad externa, por Resolución de 18 de julio de 2017 del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral.

Los grupos y equipos de investigación beneficiarios, así como las entidades externas son los que aparecen recogidos en el Anexo I de la presente convocatoria. Ambas entidades suscribirán un Convenio de Colaboración, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 bis del Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo.

1.2. Solo se concederá una ayuda por equipo o grupo de investigación beneficiario y entidad externa, relacionados en el Anexo I.

2. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá, por lo establecido en la presente Resolución, por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, que modifica el artículo 21 de la Ley 14/2011, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (modificado por el Real Decreto 195/2016) y demás normativa estatal que resulte de aplicación, por el Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad de la Universidad de Jaén (2017), por el Presupuesto de la Universidad de Jaén en vigor, y por la normativa laboral de aplicación.

3. Requisitos de los solicitantes.

3.1. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que en la fecha de finalización del plazo de la presentación de solicitudes acrediten que cumplen los requisitos para ser admitidos en un programa de doctorado en la Universidad de Jaén y cumplan los

requisitos de titulación exigido en el perfil establecido en el Anexo I para la plaza ofertada. La acreditación se realizará con la presentación de la documentación acreditativa de la preadmisión y de los títulos y las certificaciones académicas oficiales.

3.2. No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor/a, por cualquier universidad española o extranjera.

3.3. Los solicitantes podrán tener nacionalidad española o ser ciudadano de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. Igualmente podrán solicitar estas ayudas, los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.

4. Comunicaciones entre la Universidad y los interesados.

4.1. En virtud de lo previsto en el artículo 43.3) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos en resolución provisional y resolución definitiva y resolución provisional y definitiva de concesión de las ayudas, se realizarán mediante publicación en la página WEB del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral. <http://otri.ujae.es/es/plan/2017/fomento-y-divulgaci%C3%B3n/a2>.

4.2. La Universidad de Jaén podrá requerir al interesado/a para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución que se dicte a este respecto se notificará al interesado mediante el sistema previsto en el párrafo anterior.

4.3. Con independencia de lo anterior, el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén (OTRI), como instructor del procedimiento, podrá remitir a los interesados/as un aviso de cortesía de la publicación realizada a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud de ayuda.

5. Director/a de tesis y codirector/a.

5.1. El director/a de tesis, será el que figura en el Anexo I, que en cualquier caso deberá tener vinculación permanente en la Universidad de Jaén y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la Universidad de Jaén para actuar como director/a de Tesis Doctoral, en el momento de formalización del contrato y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda.

5.2. Podrá actuar como codirector/a de tesis un investigador o investigadora que cumpla los requisitos establecidos en la normativa para los mismos.

5.3. Por parte de la entidad externa a que se adscribirá el doctorando/a, habrá de designarse un responsable de la tesis doctoral, de conformidad con lo establecido en el RD 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos de expedición del suplemento europeo al título universitario de Doctor (artículo 15 bis). Dicho responsable, será el señalado en el Anexo I de la presente convocatoria.

5.4. Para cualquier cambio de director de tesis será necesario obtener autorización expresa del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, previo informe favorable de la Comisión de Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad, así como la aceptación del cambio por el nuevo director/a que ha de pertenecer al mismo grupo o equipo de investigación beneficiario de la Acción 2 que figuran en el Anexo I, salvo excepciones debidamente justificadas que podrán ser valoradas por la Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Jaén.

6. Características de las Ayudas para la Formación de Personal Investigador.

6.1. Estas ayudas se instrumentan a través de contratos laborales de duración determinada para la formación de doctores. Las Ayudas financian la incorporación para la formación de doctores industriales mediante contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la redacción dada por la Ley 30/2015 de 9 de septiembre, del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

6.2. Los contratos tendrán una duración de un año pudiendo renovarse hasta un máximo de cuatro años. En este periodo, la incorporación en el grupo/equipo de investigación y la entidad externa será plena.

6.3. La Ayuda para cada uno de los contratos será destinada a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante el periodo predoctoral, y que figurará en el correspondiente contrato, será de 16.422 euros brutos anuales distribuidos en 12 mensualidades. El importe total del contrato (salario bruto y cuota empresarial de la seguridad social) así como los gastos de matrícula en el correspondiente Programa de Doctorado, serán cofinanciados en un 50% por la Universidad de Jaén y en un 50% por las entidades externas relacionadas en el Anexo I.

6.4. En el supuesto de que los beneficiarios que finalicen su etapa predoctoral con antelación al inicio de la última anualidad, se concederá una ayuda de un año para la contratación posdoctoral. Durante este periodo de orientación posdoctoral el contratado tendrá un salario mayor. En estos casos, se formalizará un contrato posdoctoral con una retribución salarial de 19.000 euros brutos anuales distribuidos en las 12 mensualidades correspondientes al último año de contrato.

6.5. El pago de la retribución se efectuará a los beneficiarios por mensualidades en función del número de días que el Personal Investigador en Formación esté de alta, considerando en todos los casos meses de 30 días.

6.7. Ningún trabajador podrá ser contratado mediante la modalidad de contrato predoctoral, en la Universidad de Jaén, ni en entidad distinta, por un tiempo superior a cuatro años.

No obstante, en el supuesto de que, por haber estado ya contratado el trabajador bajo esta modalidad, podrá concertarse el contrato, o su prórroga, por el tiempo que reste hasta el máximo de cuatro años. En ningún caso, la Ayuda que se conceda podrá tener una duración inferior a 24 meses, contados desde el inicio del contrato.

6.8. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Las interrupciones no conllevan un incremento de la Ayuda concedida inicialmente.

6.9. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la Ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la etapa predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

6.10. La concesión y disfrute de una Ayuda Predoctoral para la Formación de Personal Investigador no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad de Jaén.

6.11. La renuncia a las Ayudas deberá presentarse ante el Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral. En los supuestos de renuncia, la vacante podrá ser cubierta con el suplente siguiente que figure para cada plaza, con mayor puntuación. Las Ayudas que se concedan, como consecuencia de las renunciaciones, tendrán, con carácter general, una duración máxima de cuatro años con independencia

de los meses que hubiesen disfrutado el anterior o anteriores beneficiarios. El periodo máximo para la cobertura de vacantes es el comprendido dentro de los seis primeros meses contados desde la fecha de incorporación indicada en la Resolución Definitiva de concesión de las Ayudas.

6.12. Transición de la etapa predoctoral a la posdoctoral: Los interesados en el cambio de contrato, presentarán un escrito de solicitud dirigido al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de la defensa de la tesis y aprobación de la tesis doctoral y junto al mismo deberá acreditarse documentalmente que el acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral se realizó con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda. A estos efectos, no será válido el depósito de la tesis doctoral pendiente de aprobación.

6.13. Asimismo, el/la beneficiario/a de las ayudas tendrán derecho a la exención de los gastos de matrícula en el Programa de Doctorado (tutela académica). Para ello, habrá de acreditarse esta circunstancia en la Sección de Estudios de Postgrado, mediante la presentación de la correspondiente Resolución definitiva de concesión de las ayudas.

6.14. Tanto la formalización como la vigencia de los contratos, así como la exención de los gastos de matrícula del Programa de Doctorado estarán en todo caso condicionadas a la efectiva aportación de fondos que se señalan en la presente convocatoria por parte de las entidades externas que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria. Si por cualquier circunstancia, dicha aportación de fondos cesara, ello determinará el fin del contrato laboral formalizado al doctorando/a.

7. Régimen de incompatibilidades.

7.1. Los contratos financiados al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra beca o contrato y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en el mismo horario, así como la percepción de otras ayudas que tengan finalidad análoga. No obstante, el personal investigador en formación podrá percibir complementos no salariales por la participación en proyectos y contratos de I+D que tengan carácter esporádico y no habitual.

7.2. El/la beneficiario/a deberán comunicar al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tenga conocimiento de ello y con anterioridad a la percepción de las mismas.

8. Solicitudes y documentación.

8.1. 1 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, recogido en el Anexo II de esta Resolución, que estará a disposición de los interesados en la página web del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, dentro del apartado del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad, Línea de Actuación: Fomento y divulgación de la transferencia <http://otri.uaen.es/es/plan/2017/fomento-y-divulgaci%C3%B3n/a2>.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a. Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o del pasaporte del solicitante en caso de naturales de otros países.

b. Copia del título académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria). En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la misma con la requerida en la plaza. Los títulos expedidos en idiomas distintos al español, deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

c. En su caso, copia del Título de Máster o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).

d. Copia de la certificación académica oficial, en la que figure las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. Dicha certificación debe estar firmada y sellada por la Universidad correspondiente. Necesariamente el certificado académico debe contener la nota media valorada en una escala de 0 a 10 y expresada al menos, con dos decimales.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial al español y la equivalencia de notas al sistema español debidamente formalizada por una institución española con competencias para ello.

e. Memoria de la Investigación que se pretende realizar durante el disfrute de la Ayuda (Anexo III).

f. Visto Bueno del Director o Directora del Departamento al que se vaya a incorporar el solicitante (Anexo IV).

g) Curriculum vitae del solicitante.

h) Documentación acreditativa de la Preadmisión en un Programa de Doctorado de la UJA.

8.4. Las Resoluciones serán publicados de conformidad a lo establecido en la presente convocatoria e incluirán datos personales: Nombre, Apellidos y Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte para el caso de ciudadanos de terceros países.

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.

9. Evaluación de las solicitudes.

9.1. La Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Jaén, evaluará las solicitudes, considerando el expediente académico de los solicitantes así como la puntuación asignada por el responsable del grupo o equipo de investigación y entidad externa a que pretenda adscribirse el candidato/a, para lo cual se les dará acceso al referido trámite, una vez se publiquen las listas definitivas de candidatos/as admitidos/as. La Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad podrá requerir al responsable del equipo de investigación beneficiario de la Acción 2 y de la entidad externa, para que justifique la puntuación asignada a cada candidato.

9.2. El expediente académico se valorará en la escala de 0 a 10 y tendrá un peso del 40% del total puntuación; por el responsable del grupo o equipo de investigación al que pretenda adscribirse el/la solicitante, y de la entidad externa, podrá alcanzar para cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, teniendo un peso del 30% del total puntuación respectivamente.

9.3. Los criterios a valorar por el responsable del grupo, la entidad externa serán los siguientes:

a) Memoria de actividades aportada por el/la solicitante. Hasta 5 puntos.

b) Curriculum Vitae del/la solicitante: Hasta 5 puntos.

Para ser seleccionado/a el candidato habrá de obtener al menos el 60% del total puntuación en cada uno de sus apartados.

9.4. En caso de empate entre los candidatos/as, éste se resolverá con la adjudicación a los candidatos que acrediten documentalmente con la solicitud, en primer lugar, estar en posesión de una segunda titulación oficial universitaria, diferente a la presentada para el cumplimiento de los requisitos de participación. De permanecer el empate, se atenderá al mayor número de créditos superados acreditados en la certificación académica de la segunda titulación. Finalmente, en caso de continuar el empate, la Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad, podrá decidir sobre la celebración de un sorteo público.

10. Incorporación del Personal Investigador en Formación.

10.1. El/la beneficiario/a deberá tener acreditada la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén antes de la formalización del contrato. El personal investigador en formación deberá incorporarse dentro del mes siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva de concesión de las ayudas de esta convocatoria, y presentar los documentos correspondientes a la incorporación, cuyos modelos se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de la Investigación (OTRI). La no incorporación en el plazo máximo establecido, se entenderá como renuncia a la Ayuda.

10.2. En casos excepcionales y debidamente justificados, previa solicitud al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral y autorización del mismo, se podrá aplazar la fecha de incorporación hasta un máximo de seis meses.

10.3. Dará lugar a la incorporación del candidato/a de reserva el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte del/la candidato/a seleccionado/a durante el periodo de presentación de documentación para la formalización del contrato. La incorporación del candidato/a de reserva lo será siempre respetando el orden de prelación de los mismos y cumpliendo los requisitos de asignación al equipo de investigación que figura en el Anexo I.

11. Derechos del Personal Investigador en Formación (doctorando industrial).

11.1. Obtener el apoyo y la colaboración necesaria para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de la Universidad de Jaén.

11.2. Percibir la ayuda económica de la forma establecida y el alta en la Seguridad Social de conformidad con la legislación vigente.

11.3. Vacaciones anuales, permisos y licencias equivalentes al personal investigador de la Universidad de Jaén y en las mismas condiciones.

11.4. Los derechos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en lo relativo a los contratos predoctorales y demás normas que les puedan ser de aplicación.

12. Obligaciones del Personal Investigador en Formación (doctorando industrial).

12.1. Formalizar con carácter previo al inicio de su actividad el documento de confidencialidad y derechos de propiedad de los resultados de la investigación en el Servicio de Gestión de la Investigación (OTRI). Este documento regula el procedimiento en materia de los derechos de la Propiedad Industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la Propiedad Intelectual que puedan generarse durante todo el periodo como beneficiario de la Ayuda, se entenderá que es de aplicación la Ley 24/2015 de 24 de julio, de Patentes, y la normativa de la Universidad de Jaén sobre la participación

en los beneficios derivados de los mencionados derechos o legislación vigente que la sustituya.

12.2. Comunicar al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral la obtención del grado de doctor, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de su obtención.

12.3. Comunicar al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante el periodo de formación, en el plazo máximo de 10 días naturales desde que se produzcan.

12.4. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado en la Memoria de Investigación, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del grupo o equipo en el que se lleve a cabo la investigación. Realizar su labor en el grupo o equipo de investigación de aplicación del Programa de Formación Investigadora, siendo necesario para cualquier cambio de director/a y/o codirector/a solicitar autorización previa al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral.

12.5. Comunicar la suspensión temporal por enfermedad justificada o maternidad desde el momento en que se produzca al investigador o investigadores responsables y remitir el parte de baja médico al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

12.6. Remitir anualmente al Servicio de Gestión de la Investigación (OTRI), en el plazo máximo de un mes desde su concesión, el informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado respecto al desarrollo del Plan de Investigación y el Documento de Actividades del Doctorando. Este informe favorable será determinante para mantener la continuidad del contrato.

12.7. Presentar, junto con el informe de seguimiento señalado en el apartado anterior la acreditación de la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén.

12.8. Realizar el depósito de su tesis doctoral antes del último cuatrimestre del cuarto año de disfrute de este contrato de formación.

12.9. Someterse a las actuaciones de comprobación que considere la Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Jaén.

12.10. La aceptación de la Ayuda del Personal Investigador en Formación implica la de las normas fijadas en esta convocatoria.

13. Justificación.

Con carácter anual la Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad, podrá requerir al doctorando/a seleccionado/a, al director/a de tesis y al responsable de la entidad externa, para que realicen una exposición ante la misma de los resultados obtenidos hasta el momento, así como del desarrollo y avances de la tesis doctoral, reservándose dicha Comisión el derecho a revocar las ayudas para el caso de que los resultados obtenidos no se ajusten a la finalidad perseguida por las mismas.

14. Resolución.

14.1. La Resolución de concesión de la plaza ofertada, se efectuará por el Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, previo informe de la Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Jaén.

14.2. La Resolución incluirá un Anexo en el que se reflejarán el/la candidato/a por orden de puntuación obtenida. El candidato/a con mayor puntuación por plaza ofertada, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria será el/la beneficiario/a de las Ayudas convocadas, y el resto conformará una bolsa de candidatos/as de reserva dentro de cada plaza para cubrir las posibles vacantes.

14.3. Contra la presente Resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un

mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de octubre de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

EQUIPO BENEFICIARIO Y PERFIL DE LA PLAZA OFERTADA

Grupo y equipo de investigación beneficiario/entidad externa (solo podrá seleccionarse una opción).

RESPONSABLE DEL EQUIPO UJA	MIEMBROS DEL EQUIPO	ENTIDAD EXTERNA	GRAN ÁREA DE CONOCIMIENTO	NÚMERO DE PLAZA	CÓDIGO DE LA PLAZA
PERÁN QUESADA, MACARENA	-	PROPANC OF BIOPHARMA	CIENCIAS DE LA SALUD	1	1

Perfil requerido para poder optar a la plaza y datos de la tutorización.

Plaza Código 1:

Titulación exigida:

- Licenciatura en Química, Biología, Bioquímica, Biotecnología, Farmacia, Medicina, o Biomedicina.
- Grado en Química, Biología, Bioquímica, Biotecnología, Farmacia, Medicina o Biomedicina, más Máster.

Se considerará afín a la plaza el título de Máster en Biotecnología y Biomedicina y/o Master en investigación Traslacional y Medicina Personalizada.

Director de tesis en la UJA: Doña Macarena Perán Quesada.

Tutor por parte de la entidad externa: Don Julian Kenyon.

ANEXO II

SOLICITUD

I. DATOS DEL GRUPO/EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Código de la plaza solicitada	
Investigador/a Responsable	
Denominación Entidad externa	

II. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre				Apellidos		
N.I.F.			Domicilio			
C.P.	Localidad			Provincia		
Móvil			e-mail			
Titulación Académica						

III. ESTUDIOS DE POSGRADO (EN SU CASO)

Denominación de los estudios			
Doctorado	<input type="checkbox"/>	Máster	<input type="checkbox"/>

IV. DATOS DE BECAS, CONTRATOS U OTRAS AYUDAS DE INVESTIGACIÓN PREDOCTORAL DISFRUTADAS ANTERIORMENTE POR EL SOLICITANTE, EN SU CASO

Entidad Convocante			
Programa			
Fecha de Publicación de la Convocatoria		Diario Oficial	
Periodo disfrutado			

V. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

1. Fotocopia del documento que acredite la identidad del/la solicitante (NIF, NIE,...)	
2. Fotocopia del Título Universitario exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título	
3. Memoria de Investigación del Programa de Formación Investigadora (Anexo III)	
4. Vº Bº del/a Director/a del Departamento a que está adscrito el Director de tesis (Anexo IV)	
5. En el caso de haber disfrutado becas o contratos anteriores de carácter predoctoral, fotocopia de la convocatoria de las mismas y certificado que acredite el período disfrutado	
6. En su caso, fotocopia del Título de Máster o resguardo de haberlo solicitado, y copia de la certificación académica oficial.	
7. Curriculum vitae del/la solicitante (con acreditación de los méritos).	
8. En su caso, acreditación de la documentación establecida en el apartado 3.3 de la convocatoria (solicitantes extranjeros)	
9. Documentación acreditativa de la preadmisión en un Programa de Doctorado de la UJA	

Fecha y firma solicitante,

ANEXO III**MEMORIA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGADORA****Apellidos y Nombre****N.I.F.**

(Máximo 1.000 palabras)

Fecha y firma solicitante,

ANEXO IV**VISTO BUENO DEL/A DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO****Apellidos y Nombre****N.I.F.****Director/a del Departamento de**

Da su visto Bueno a la incorporación a este Departamento, en caso de adjudicación de la Ayuda para la formación de Personal Investigador (doctorando industrial), del/a aspirante D./D.^a _____, con N.I.F. _____, a fin de que pueda llevar a cabo el trabajo de investigación para el que solicita dicha ayuda.

En Jaén, a ____ de _____ de 201__.

Fdo.: _____.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 350/2009.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 28 de junio de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 136, de 11 de julio), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 30 de abril de 2008. Posteriormente por Resolución de 25 de julio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 159, de 11 de agosto), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 8 de octubre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 219, de 4 de noviembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho cuerpo y opción del personal relacionado en el anexo a la misma.

Don Jesús Cendrero Querol participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada presentado frente a la publicación del listado definitivo de aprobados, fue interpuesto a instancia de don José Roberto Almendros García, recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 350/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, estimando parcialmente las pretensiones de la parte recurrente, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Roberto Almendros García, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de fecha 30 de abril de 2008 (publicado en la Web del Empleado Público el 5 de mayo de 2008) de la Comisión de Selección por la que se hace pública la relación de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo correspondientes a la oferta de empleo público de 2006, anulando la misma y condenando a la Administración demandada a retrotraer el proceso de selección al momento anterior a la calificación para efectuar ésta conforme a los criterios expuestos en relación a la pregunta 18, esto es con exclusión de la misma; sin hacer especial pronunciamiento en relación a las costas procesales.»

Una vez determinada la firmeza de la citada sentencia y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, acuerda modificar la plantilla de corrección publicada el 30 de noviembre de 2007, anulando la pregunta núm. 18 de la segunda parte del ejercicio, aprobándose, como consecuencia de ello, nueva lista de aspirantes que han superado la fase de oposición de dicho proceso selectivo, con fecha 1 de diciembre de 2017.

Cuarto. Mediante Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 46, de 7 de marzo, se abrió plazo para que los nuevos aspirantes que figuraban incluidos en el listado elaborado en ejecución de la sentencia referida en el apartado anterior, presentaran el autobaremo de sus méritos y aportaran la documentación acreditativa de los mismos.

La Comisión de Selección procede a su valoración y tras la conclusión de los trabajos de baremación, mediante Acta de fecha 12 de julio de 2018, se le otorga a don Jesús Cendrero Querol, con DNI 71123085R, un total de 16,200 puntos en la fase de concurso, que sumados a los obtenidos en la fase de oposición 84,184 puntos, determina una puntuación total en el proceso selectivo de 100,384 puntos y un número de orden 22 bis, circunstancia que sitúa al mismo por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Quinto. Mediante Resolución de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único que se celebró el pasado día 12 de septiembre de 2018, en la sede de esta Dirección General, manifestando el interesado que el puesto que se le adjudica en dicho acto, denominado «Titulado Superior», código Sirhus 11195610, en el Centro de Empleo de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), dependiente de la Dirección Provincial del SAE de Sevilla, es a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, al querer continuar desempeñando el puesto de trabajo que ocupa actualmente con carácter definitivo, código 7839310, «Asesor Técnico», dependiente de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz, desde el día 21 de mayo de 2018.

Sexto. Consultada la historia administrativa del Sr. Cendrero Querol, se comprueba que mediante Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 90, de 11 de mayo), fue nombrado funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), al haber superado las pruebas selectivas para ingreso en dicho Cuerpo, por el sistema de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016, adjudicándole el puesto de trabajo que ocupaba con carácter definitivo, de doble adscripción, código 7839310, «Asesor Técnico», adscrito de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz y tomando posesión del mismo en la fecha indicada en el párrafo anterior.

Séptimo. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la

Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho al nombramiento de don Jesús Cendrero Querol, con DNI 71123085R, como funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, con una puntuación final reconocida de 100,384 puntos, así como en función de ésta, el número de orden 22 bis, adjudicándole con carácter definitivo, a los únicos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, el puesto de trabajo con código Sirhus 11195610, denominado «Titulado Superior» en el Centro de Empleo de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), dependiente de la Dirección Provincial del SAE de Sevilla.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 5 de noviembre de 2008, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de octubre de 2008, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, publicada en el BOJA núm. 219, de 4 de noviembre de 2008.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La persona titular de la Dirección General, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 350/2009.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 28 de junio de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 136, de 11 de julio), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 30 de abril de 2008. Posteriormente por Resolución de 25 de julio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 159, de 11 de agosto), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 8 de octubre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 219, de 4 de noviembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Doña Silvia María Gutiérrez Expósito participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada presentado frente a la publicación del listado definitivo de aprobados, fue interpuesto a instancia de don José Roberto Almendros García, recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 350/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm.1199/2014, de 21 de abril, estimando parcialmente las pretensiones de la parte recurrente, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

«FALLO

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Roberto Almendros García, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de fecha 30 de abril de 2008 (publicado en la Web del Empleado público el 5 de mayo de 2008) de la Comisión de Selección por la que se hace pública la relación de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo correspondientes a la oferta de empleo público de 2006, anulando la misma y condenando a la Administración demandada a retrotraer el proceso de selección al momento anterior a la calificación para efectuar ésta conforme a los criterios expuestos en relación a la pregunta 18, esto es con exclusión de la misma; sin hacer especial pronunciamiento en relación a las costas procesales.»

Una vez determinada la firmeza de la citada sentencia y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, acuerda modificar la plantilla de corrección publicada el 30 de noviembre de 2007, anulando la pregunta núm. 18 de la segunda parte del ejercicio, aprobándose, como consecuencia de ello, nueva lista de aspirantes que han superado la fase de oposición de dicho proceso selectivo, con fecha 1 de diciembre de 2017.

Cuarto. Mediante Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 46, de 7 de marzo, se abrió plazo para que los nuevos aspirantes que figuraban incluidos en el listado elaborado en ejecución de la sentencia referida en el apartado anterior, presentaran el autobaremo de sus méritos y aportaran la documentación acreditativa de los mismos.

La Comisión de Selección procede a su valoración y tras la conclusión de los trabajos de baremación, mediante Acta de fecha 12 de julio de 2018, se le otorga a doña Silvia María Gutiérrez Expósito, con DNI 44217404L, un total de 12,530 puntos en la fase de concurso, que sumados a los obtenidos en la fase de oposición 82,079 puntos, determina una puntuación total en el proceso selectivo de 94,609 puntos y un número de orden 26 ter, circunstancia que sitúa a la misma por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Quinto. Mediante Resolución de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único que se celebró el pasado día 12 de septiembre de 2018, en la sede de esta Dirección General, manifestando la interesada que el puesto que se le adjudica en dicho acto, denominado «Titulado Superior», código Sirhus 9224110, en el Centro de Empleo de Ayamonte, dependiente de la Dirección Provincial del SAE de Huelva, es a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, al querer continuar desempeñando el puesto de trabajo que ocupa actualmente con carácter definitivo por el procedimiento de libre designación, código 1677610 «Sv. Formación Empleo», dependiente de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Huelva, desde el día 16 de junio de 2016.

Sexto. Consultada la historia administrativa del Sra. Gutiérrez Expósito, se comprueba que mediante Resolución de 28 de enero de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), fue nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), al haber superado las pruebas selectivas para ingreso en dicho Cuerpo, por el sistema de acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, tomando posesión en el puesto de trabajo, código 9225410, «Titulado Superior», adscrito de la Oficina de Empleo de Nerva, con fecha 15 de febrero de 2011.

Séptimo. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho al nombramiento de Doña Silvia María Gutiérrez Expósito, con DNI 44217404L, como funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, con una puntuación final reconocida de 94,609 puntos, así como en función de ésta, el número de orden 26 ter, adjudicándole con carácter definitivo, a los únicos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, el puesto de trabajo con código Sirhus 9224110, en el Centro de Empleo de Ayamonte (Huelva), dependiente de la Dirección Provincial del SAE de Huelva.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de la presente resolución se computarán desde el día 5 de noviembre de 2008, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de octubre de 2008, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, publicada en el BOJA núm. 219, de 4 de noviembre de 2008.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La persona titular de la Dirección General, P.S. (Orden de 7 de marzo de 2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 350/2009.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 28 de junio de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 136, de 11 de julio), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 30 de abril de 2008. Posteriormente por Resolución de 25 de julio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 159, de 11 de agosto), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 8 de octubre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 219, de 4 de noviembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Doña M.^a Carmen Riquelme Corrales participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada presentado frente a la publicación del listado definitivo de aprobados, fue interpuesto a instancia de don José Roberto Almendros García, recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 350/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm.1199/2014, de 21 de abril, estimando parcialmente las pretensiones de la parte recurrente, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Roberto Almendros García, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de fecha 30 de abril de 2008 (publicado en la Web del empleado público el 5 de mayo de 2008) de la Comisión de Selección por la que se hace pública la relación de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, correspondientes a la oferta de empleo público de 2006, anulando la misma y condenando a la Administración demandada a retrotraer el proceso de selección al momento anterior a la calificación para efectuar ésta conforme a los criterios expuestos en relación a la pregunta 18, esto es con exclusión de la misma; sin hacer especial pronunciamiento en relación a las costas procesales.»

Una vez determinada la firmeza de la citada sentencia y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, acuerda modificar la plantilla de corrección publicada el 30 de noviembre de 2007, anulando la pregunta núm. 18 de la segunda parte del ejercicio, aprobándose, como consecuencia de ello, nueva lista de aspirantes que han superado la fase de oposición de dicho proceso selectivo, con fecha 1 de diciembre de 2017.

Cuarto. Mediante Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 46, de 7 de marzo, se abrió plazo para que los nuevos aspirantes que figuraban incluidos en el listado elaborado en ejecución de la sentencia referida en el apartado anterior, presentaran el autobaremo de sus méritos y aportaran la documentación acreditativa de los mismos.

La Comisión de Selección procede a su valoración y tras la conclusión de los trabajos de baremación, mediante Acta de fecha 12 de julio de 2018, se le otorga a doña M.^a Carmen Riquelme Corrales, con DNI 33369948F, un total de 17,150 puntos en la fase de concurso, que sumados a los obtenidos en la fase de oposición 81,459 puntos, determina una puntuación total en el proceso selectivo de 98,609 puntos y un número de orden 24 bis, circunstancia que sitúa a la misma por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Quinto. Mediante Resolución de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único que se celebró el pasado día 12 de septiembre de 2018, en la sede de esta Dirección General. Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código Sirhus 9239210 y denominación Titulado Superior, adscrita al Centro de Empleo Córdoba-Sector Sur dependiente de la Dirección Provincial del SAE de Córdoba.

Sexto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006, a doña M.^a Carmen Riquelme Corrales, con DNI 33369948F, con una puntuación final reconocida de 98,609 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 24 bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 9239210 y denominación Titulado Superior, adscrito al Centro de Empleo Córdoba-Sector Sur, dependiente de la Dirección Provincial del SAE de Córdoba.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día 17 de octubre de 2018.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 5 de noviembre de 2008, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de octubre de 2008, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, publicada en el BOJA núm. 219, de 4 de noviembre de 2008. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña M.^a Carmen Riquelme Corrales deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La persona titular de la Dirección General, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 350/2009.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 28 de junio de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 136, de 11 de julio), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 30 de abril de 2008. Posteriormente por Resolución de 25 de julio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 159, de 11 de agosto), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 8 de octubre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 219, de 4 de noviembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Doña Carmen Saravia Zalamea participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada presentado frente a la publicación del listado definitivo de aprobados, fue interpuesto a instancia de don José Roberto Almendros García, recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 350/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, estimando parcialmente las pretensiones de la parte recurrente, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

«Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Roberto Almendros García, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de fecha 30 de abril de 2008 (publicado en la Web del Empleado Público el 5 de mayo de 2008), de la Comisión de Selección, por la que se hace pública la relación de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, correspondientes a la oferta de empleo público de 2006, anulando la misma y condenando a la Administración demandada a retrotraer el proceso de selección al momento anterior a la calificación para efectuar ésta conforme a los criterios expuestos en relación a la pregunta 18, esto es con exclusión de la misma; sin hacer especial pronunciamiento en relación a las costas procesales.»

Una vez determinada la firmeza de la citada sentencia y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, acuerda modificar la plantilla de corrección publicada el 30 de noviembre de 2007, anulando la pregunta núm. 18 de la segunda parte del ejercicio, aprobándose, como consecuencia de ello, nueva lista de aspirantes que han superado la fase de oposición de dicho proceso selectivo, con fecha 1 de diciembre de 2017.

Cuarto. Mediante Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 46, de 7 de marzo, se abrió plazo para que los nuevos aspirantes que figuraban incluidos en el listado elaborado en ejecución de la sentencia referida en el apartado anterior, presentaran el autobaremo de sus méritos y aportaran la documentación acreditativa de los mismos.

La Comisión de Selección procede a su valoración y tras la conclusión de los trabajos de baremación, mediante Acta de fecha 12 de julio de 2018, se le otorga a doña Carmen Saravia Zalamea, con DNI 75446044H, un total de 17,080 puntos en la fase de concurso, que sumados a los obtenidos en la fase de oposición 77,105 puntos, determina una puntuación total en el proceso selectivo de 94,185 puntos y un número de orden 27 bis, circunstancia que sitúa a la misma por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Quinto. Mediante Resolución de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único que se celebró el pasado día 12 de septiembre de 2018, en la sede de esta Dirección General. Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código Sirhus 9260610 y denominación Titulado Superior, adscrita al Centro de Empleo Utrera (Sevilla), dependiente de la Dirección Provincial del SAE de Sevilla.

Sexto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función

Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que, en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006, a doña Carmen Saravia Zalamea con DNI 75446044H, con una puntuación final reconocida de 94,185 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 27 bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 9260610 y denominación Titulado Superior, adscrito al Centro de Empleo Utrera (Sevilla), dependiente de la Dirección Provincial del SAE de Sevilla.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día 17 de octubre de 2018.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente resolución se computarán desde el día 5 de noviembre de 2008, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de octubre de 2008, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, publicada en el BOJA núm. 219, de 4 de noviembre de 2008. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, Doña Carmen Saravia Zalamea deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La persona titular de la Dirección General, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 350/2009.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 28 de junio de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 136, de 11 de julio), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 30 de abril de 2008. Posteriormente por Resolución de 25 de julio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 159, de 11 de agosto), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 8 de octubre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 219, de 4 de noviembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Don José Roberto Almendros García participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada presentado frente a la publicación del listado definitivo de aprobados, fue interpuesto a instancia de don José Roberto Almendros García, recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 350/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la Sentencia núm.1199/2014, de 21 de abril, estimando parcialmente las pretensiones de la parte recurrente, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Roberto Almendros García, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de fecha 30 de abril de 2008 (publicado en la web del Empleado público el 5 de mayo de 2008) de la Comisión de Selección por la que se hace pública la relación de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo correspondientes a la oferta de empleo público de 2006, anulando la misma y condenando a la Administración demandada a retrotraer el proceso de selección al momento anterior a la calificación para efectuar ésta conforme a los criterios expuestos en relación a la pregunta 18, esto es con exclusión de la misma; sin hacer especial pronunciamiento en relación a las costas procesales.»

Una vez determinada la firmeza de la citada sentencia y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia núm. 1199/2014, de 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, acuerda modificar la plantilla de corrección publicada el 30 de noviembre de 2007, anulando la pregunta núm. 18 de la segunda parte del ejercicio, aprobándose, como consecuencia de ello, nueva lista de aspirantes que han superado la fase de oposición de dicho proceso selectivo, con fecha 1 de diciembre de 2017.

Cuarto. Mediante Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 46, de 7 de marzo, se abrió plazo para que los nuevos aspirantes que figuraban incluidos en el listado elaborado en ejecución de la sentencia referida en el apartado anterior, presentaran el autobaremo de sus méritos y aportaran la documentación acreditativa de los mismos.

La Comisión de Selección procede a su valoración y tras la conclusión de los trabajos de baremación, mediante Acta de fecha 12 de julio de 2018, se le otorga a don José Roberto Almendros García, con DNI 44281059X, un total de 11,002 puntos en la fase de concurso, que sumados a los obtenidos en la fase de oposición 85,332 puntos, determina una puntuación total en el proceso selectivo de 96,334 puntos y un número de orden 26 bis, circunstancia que sitúa al mismo por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Quinto. Mediante Resolución de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único que se celebró el pasado día 12 de septiembre de 2018, en la sede de esta Dirección General. Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código Sirhus 11189810 y denominación Titulado Superior, adscrita al Centro de Empleo Olula del Río (Almería), dependiente de la Dirección Provincial del SAE de Almería.

Sexto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006, a don José Roberto Almendros García con DNI 44281059X, con una puntuación final reconocida de 96,334 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 26 bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 11189810 y denominación Titulado Superior, adscrito al Centro de Empleo Olula del Río (Almería), dependiente de la Dirección Provincial del SAE de Almería.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería, en el plazo de un mes contado a partir del día 17 de octubre de 2018.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 5 de noviembre de 2008, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de octubre de 2008, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, publicada en el BOJA núm. 219, de 4 de noviembre de 2008. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, Don José Roberto Almendros García deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La persona titular de la Dirección General, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo AL/L1.2/885/2017 correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 291/2018, interpuesto por doña Kristina Mikutiene contra resolución del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 13.3.2018 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, con fecha 7 de mayo de 2018, que desestima el recurso de reposición de 25.4.2018, frente a Resolución desestimatoria de 6.4.2018 respecto a la solicitud de concesión de subvención de la Línea 1 Fomento de la Creación de Empresas de Trabajo Autónomo, medida de Establecimiento de las Iniciativas Emprendedoras de Trabajo Autónomo, regulada en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 2 de diciembre de 2016, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario núm. 291/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia del expediente AL/L1.2/885/2017 precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 5 de octubre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de agosto de 2018, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional en la modalidad a distancia al Centro Docente Privado Atlántida de Granada. (PP. 2491/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Leonardo Martín Malavé, en calidad de representante legal del CDP Atlántida, con código 18014270, con domicilio en la carretera de Córdoba, nacional 432, P. Empresarial Norte, calle Acequia del Zute, número 2, de Granada, solicitando autorización para impartir el ciclo formativo de grado superior de Documentación y Administración Sanitarias en la modalidad a distancia, según lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA núm. 114, de 27 de diciembre).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación en Granada y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE núm. 295, de 10 de diciembre), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA núm. 252, de 26 de diciembre), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE núm. 182, de 30 de julio), el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo (BOJA núm. 182, de 12 de septiembre), el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado (BOJA núm. 132, de 6 de julio), el Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 241, de 4 de octubre), la Orden de 26 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias (BOJA núm. 231, de 27 de noviembre), y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Centro Docente Privado Atlántida, con código 18014270, con domicilio en la carretera de Córdoba, nacional 432, P. Empresarial Norte, calle Acequia del Zute, número 2, de Granada, la impartición de las siguientes enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia, con 80 puestos escolares para cada módulo profesional:

Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias
Módulo profesional
1515. Gestión de pacientes.
1517. Extracción y diagnóstico y procedimientos.
1518. Archivo y documentación sanitarios.
1519. Sistemas de información y clasificación sanitarios.
0649. Ofimática y proceso de la información..
1520. Codificación sanitaria.
1522. Validación y explotación de datos.
1516. Terminología clínica y patología.
1521. Atención psicosocial al paciente-usuario.
1523. Gestión administrativa sanitaria.
1524. Proyecto de documentación y administración sanitarias.
1525. Formación y orientación laboral.
1526. Empresa e iniciativa emprendedora.
Horas de libre configuración

La autorización de enseñanzas se hace extensiva al módulo profesional de Formación en centros de trabajo (80 puestos escolares). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial y siempre que la ubicación de los diferentes centros de trabajo colaboradores lo permita, se realizará el seguimiento del alumnado en el centro de trabajo de forma presencial.

Segundo. Las enseñanzas autorizadas se impartirán según el calendario escolar aprobado para las enseñanzas de Formación Profesional, por resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Granada, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2018/2019.

Cuarto. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación sólo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial y en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a enviar a la Delegación Territorial de Educación el plan docente con las programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales de los módulos profesionales de segundo curso, así como la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus titulaciones respectivas y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad a distancia. Igualmente deberá poner a disposición de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso.

Quinto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Séptimo. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguna de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de agosto de 2018, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al centro docente privado Atlántida, de Granada. (PP. 2492/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Leonardo Martín Malavé, en calidad de representante legal del CDP Atlántida, con código 18014270, con domicilio en la carretera de Córdoba, nacional 432, P. Empresarial Norte, calle Acequia del Zute, núm. 2, de Granada, solicitando autorización para impartir el ciclo formativo de grado medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería en la modalidad a distancia, según lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA núm. 114, de 27 de diciembre).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación en Granada y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE núm. 295, de 10 de diciembre), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA núm. 252, de 26 de diciembre), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE núm. 182, de 30 de julio), el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo (BOJA núm. 182, de 12 de septiembre), el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado (BOJA núm. 132, de 6 de julio), el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 133, de 5 de junio), el Decreto 37/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (BOJA núm. 61 de 25 de mayo), y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Centro Docente Privado Atlántida, con código 18014270, con domicilio en la carretera de Córdoba, Nacional 432, P. Empresarial Norte, calle Acequia del Zute, núm. 2, de Granada, la impartición de las siguientes enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia, con 80 puestos escolares para cada módulo profesional:

Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería
Módulo profesional
Operaciones administrativas y documentación sanitaria.
Técnicas básicas de enfermería.
Higiene del medio hospitalario y limpieza de material.
Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente.
Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica.
Relaciones en el equipo de trabajo.
El Sector en la Sanidad en Andalucía.
Formación y orientación laboral.
Proyecto integrado.

La autorización de enseñanzas se hace extensiva al módulo profesional de Formación en centros de trabajo (80 puestos escolares). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial y siempre que la ubicación de los diferentes centros de trabajo colaboradores lo permita, se realizará el seguimiento del alumnado en el centro de trabajo de forma presencial.

Segundo. Las enseñanzas autorizadas se impartirán según el calendario escolar aprobado para las enseñanzas de Formación Profesional, por Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Granada, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2018/2019.

Cuarto. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación sólo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial y en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a enviar a la Delegación Territorial de Educación el plan docente con las programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales de los módulos profesionales de segundo curso, así como la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus titulaciones respectivas y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad a distancia. Igualmente deberá poner a disposición de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso.

Quinto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Séptimo. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguna de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2018, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria» de Málaga. (PP. 2531/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Rosario Hernangómez Barahona, como representante de la Congregación de las Hijas de Jesús, titular del centro docente privado de educación secundaria «Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria», con domicilio en C/ Doctor Lazárraga, 14, de Málaga, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Enseñanza y animación sociodeportiva, uno de Marketing y publicidad, uno de Gestión de ventas y espacios comerciales y uno de Administración y finanzas), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 29004377, tiene autorización para impartir dieciséis unidades de educación secundaria obligatoria, seis unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y cuatro en la de Ciencias), dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Gestión administrativa y uno de Comercio, que ha sido sustituido por el de Actividades comerciales mediante el Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre) y un ciclo formativo de formación profesional básica de Servicios administrativos.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio (BOE de 15 de julio), por el que se establece el título de técnico superior en Enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el título de técnico superior en Marketing y publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el título de técnico superior en Gestión de ventas y espacios comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el título de técnico superior en Administración y finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria», código 29004377 y domicilio en C/ Doctor Lazárraga, 14, de Málaga, cuya titularidad corresponde a la Congregación de las Hijas de Jesús, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 16 unidades
Puestos escolares: 480
- b) Bachillerato:
 - Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.
 - Modalidad de Ciencias: 4 unidades.
Puestos escolares: 140.
- c) Ciclo formativo de formación profesional básica:
 - Servicios Administrativos:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 40.
- d) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:
 - Actividades comerciales:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
 - Gestión administrativa:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- e) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de tarde):
 - Enseñanza y animación sociodeportiva:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 50.
 - Marketing y publicidad:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 50.
 - Gestión de ventas y espacios comerciales:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 50.
 - Administración y finanzas:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 50.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/19.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar en la convocatoria del curso 2018/2019.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 15 de enero de 2014, y en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos a la prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar durante el curso 2018/2019, realizada mediante Resolución de 11 de mayo 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 98, de 23 de mayo de 2018); valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que, para el curso escolar 2018/2019, realiza la Resolución de 11 de mayo 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 98, de 23 de mayo de 2018), de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para financiar programas de absentismo escolar otorgando las subvenciones a las entidades sin fines de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes de las Entidades sin ánimo de lucro que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II y en el Anexo III de esta resolución.

Tercero. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de la presente resolución hasta la finalización del curso académico 2018/2019 y, así mismo, el plazo de justificación de las ayudas recibidas, que comprende desde la finalización del proyecto de actividades hasta el 31 de agosto de 2019, debiendo presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la actividad, ante esta Delegación Territorial, acompañada de la documentación prescriptiva que señala el artículo 27 de la referida Orden de 15 de abril de 2011.

Cuarto. El pago de las subvenciones se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las Entidades beneficiarias de estas ayudas y cuyo importe total de sesenta y siete mil seiscientos nueve euros (67.609,00 €) ha sido el otorgado a la provincia de Granada, Línea 4 (BDNSS 398782). d) Actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, según Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se realiza la distribución territorial de los créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones

a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018/2019, siendo imputables a la posición presupuestaria 1100020000/G/42F/48100/18 01.

Quinto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de septiembre de 2018.- El Delegado, Germán González Pérez.

ANEXO I

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR CURSO 2018/2019

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO REFORMULADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI	G18222240	19.000,00 €	19.000,00 €	100%
ASOCIACIÓN ALMANJÁYAR EN FAMILIA (ALFA)	G18710558	17.000,00 €	17.000,00 €	100%
ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL (IMERIS)	G18518183	9.000,00 €	9.000,00 €	100%
ASOCIACIÓN CULTURAL CALÉ CHACHIPEN	G19502459	9.000,00 €	9.000,00 €	100%
FAKALI, MUJERES GITANAS DE ANDALUCÍA	G91274035	6.000,00 €	6.000,00 €	100%
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G78519543	3.009,00 €	3.009,00 €	100%
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	G14522171	4.600,00 €	4.600,00 €	100%
Total			67.609,00 euros	

ANEXO II

ENTIDADES SUPLENTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR CURSO 2018/2019

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PROPUESTA IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	31,25	Suplente
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO NORTE DE ÁFRICA: CODENAF	22	Suplente
ASOCIACIÓN ITAKA ESCOLAPIOS	21,8	Suplente

ANEXO III

**ENTIDADES EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA
PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR
CURSO 2018/2019**

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CAUSA	FUNDAMENTO JURÍDICO
ASOCIACIÓN JUVENIL ALPARGATE POR EL DESARROLLO DE LA CASERÍA DE MONTIJO	No estar inscrita en el Censo de entidades colaboradoras de la Enseñanza	Apartado sexto de la Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo de 2018). Orden de 15 de abril de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. Artículo 4.a).2º: Requisitos. Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de Subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva.
CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE GRANADA	No ser el proyecto presentado objeto ni ámbito de aplicación de esta convocatoria	Artículo primero de la Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo de 2018). Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. Artículos 1. Objeto y 2. Conceptos subvencionables. 2.a) Conceptos subvencionables. Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de Subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva.
ASOCIACIÓN ANTOÑITO EL CAMBORIO	No presentar subsección requerida	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015). Arts. 68.1 y 21.1.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se asignan subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio en el curso 2018/2019.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 15 de enero de 2014, y en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos a la prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar durante el curso 2018/2019, realizada mediante Resolución de 11 de mayo 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 98, de 23 de mayo de 2018), valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que para el curso escolar 2018/2019 realiza la citada Resolución de 11 de mayo 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 98, de 23 de mayo de 2018) de concesión de subvenciones a entidades locales para financiar programas de absentismo escolar otorgando las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de la presente resolución definitiva hasta la finalización del curso académico 2018/2019 y, así mismo, establecer como forma de pago y justificación lo indicado en el apartado 24.b) («Secuencia del pago») del cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva de la mencionada Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, debiendo presentar ante esta Delegación Territorial el correspondiente Certificado de la Intervención Local acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que se conceden.

Tercero. Las subvenciones que se aprueban responden a la distribución territorial de los créditos disponibles en esta línea de subvención, Línea 3 (BDNS 398781), publicada por Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se realiza la distribución territorial de los créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018/2019, que asciende para la provincia de Granada a noventa

y ocho mil trescientos noventa y cinco euros (98.395,00 €) imputables a la posición presupuestaria 1100020000/G/42F/46100/18 01.

Contra la presente resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 27 de septiembre de 2018.- El Delegado, Germán González Pérez.

ANEXO I

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE - CURSO 2018/2019

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO REFORMULADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE FINANCIACIÓN	Primer Pago	Segundo Pago
TORRENEUEVA	P-1800009A	4.200,00 €	4.200,00 €	100 %	4.200,00 €	-
ÍLLORA	P-1810400J	10.000,00 €	10.000,00 €	100 %	7.500,00 €	2.500,00 €
BENALÚA DE LAS VILLAS	P-1802900I	5.000,00 €	5.000,00 €	100 %	5.000,00 €	-
CAMPOTÉJAR	P-1803900H	5.000,00 €	5.000,00 €	100 %	5.000,00 €	-
MONTILLANA	P-1813900F	5.000,00 €	5.000,00 €	100 %	5.000,00 €	-
HUÉTOR TÁJAR	P-1810200D	12.600,00 €	6.300,00 €	50 %	4.725,00 €	1.575,00 €
MOTRIL	P-1814200J	5.000,00 €	5.000,00 €	100 %	5.000,00 €	-
MONTEFRÍO	P-1813700J	9.000,00 €	5.000,00 €	55,55 %	5.000,00 €	-
SALAR	P-1817400C	6.000,00 €	5.000,00 €	83,33 %	5.000,00 €	-
IZNALLOZ	P-1810700C	7.000,00 €	7.000,00 €	100 %	5.250,00 €	1.750,00 €
FUENTE VAQUEROS	P-1808100J	5.000,00 €	5.000,00 €	100 %	5.000,00 €	-
LOJA	P-1812300J	6.850,00 €	5.000,00 €	72,99 %	5.000,00 €	-
CÚLLAR	P-1805700J	4.000,00 €	4.000,00 €	100 %	4.000,00 €	-
ATARFE	P-1802300B	3.500,00 €	3.500,00 €	100 %	3.500,00 €	-
DEIFONTES	P-1806800G	3.500,00 €	3.500,00 €	100 %	3.500,00 €	-
PURULLENA	P-1817000A	3.200,00 €	3.200,00 €	100 %	3.200,00 €	-
BAZA	P-1802400J	5.000,00 €	5.000,00 €	100 %	5.000,00 €	-
LA ZUBIA	P-1819700D	4.500,00 €	4.500,00 €	100 %	4.500,00 €	-
DOMINGO PÉREZ	P-1800043J	3.195,00 €	3.195,00 €	100 %	3.195,00 €	-
SANTA FE	P-1817800D	12.000,00 €	4.000,00 €	33,33 %	4.000,00 €	-
Total:		98.395,00 euros				

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser Fuengirola, S.A., que realiza el servicio de recogida, tratamiento, transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Fuengirola mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 27 de septiembre de 2018 por don Francisco Jiménez Ruiz, en calidad de Presidente del Comité de Empresa, en nombre de los trabajadores y trabajadoras de la Empresa Urbaser Fuengirola, S.A., concesionaria del servicio público de recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Fuengirola (Málaga), se comunica convocatoria de huelga que afectará a todos los trabajadores de la empresa en los citados servicios. La huelga comenzará a las 00:00 horas del día 10 de octubre y su duración será hasta las 24:00 horas del día 13 de octubre.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio público de recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria prestado por el Ayuntamiento de Fuengirola a través de la empresa Urbaser Fuengirola, S.A., se considera un servicio esencial para la comunidad en la medida en que su interrupción puede poner en peligro la seguridad y la salud de la población a quién va dirigida, población que, en este conflicto concreto, aumenta considerablemente debido a que la huelga se desarrollará durante los meses estivales. Por tanto, la paralización de estos servicios esenciales, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, en especial, el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43; siendo el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias un aspecto de primer orden en la recogida de los residuos sólidos urbanos, especialmente en los producidos por centros de salud, hospitales y mercados de abastecimiento. Es por ello que la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 3 de octubre de 2018 en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, en calidad de titular del servicio, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios, haciéndose la aclaración aceptada por todas las partes, que dado que el servicio de limpieza en el horario de tarde (de 14 a 22 h) es distinto al de recogida de residuos (de 15 a 23 h), la huelga se realizará de 18 h a 22 h para el servicio de limpieza.

El Excmo Ayuntamiento de Fuengirola informa que la empresa Urbaser, S.A., es la concesionaria de limpieza en la ciudad de Fuengirola. Dicho contrato tiene desglosados dos servicios: Limpieza viaria en varias zonas de la ciudad y recogida de residuos sólidos urbanos en todo el término municipal. En base a esto propone unos servicios mínimos de 135 trabajadores sobre una plantilla de 166, equivalente al 80%.

La empresa presenta una propuesta de servicios mínimos distinguiendo de lunes a viernes en jornada de mañana, tarde y noche con un total del 36% de la plantilla en servicios mínimos, y durante sábados, domingos y festivos en jornadas de mañana, tarde y noche de un total del 34% de la plantilla, en base a que la feria de Fuengirola es del 6 al 12 de octubre.

Finalizada la reunión sin posibilidad de alcanzar un acuerdo, y una vez examinadas las propuestas presentadas, la Delegación Territorial de la Conocimiento y Empleo en Málaga procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada atendiendo los siguientes criterios:

Primero. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga, puesto que la empresa es concesionaria del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el citado municipio. Esto es, la actividad que realiza la empresa se considera claramente un servicio esencial para la comunidad, no existiendo alternativas al servicio prestado.

Segunda. Las circunstancias y características de las fechas de celebración de la huelga, coincidente con la Feria de la localidad de Fuengirola (del 6 al 12 de octubre), y el puente del fin de semana, por ser festivo el viernes 12 de octubre, día de la hispanidad, lo que supone un considerable aumento de la población.

Tercero. La especial incidencia que la huelga puede tener en las zonas donde se encuentran centros de salud, donde es necesario garantizar un máximo de asepsia y limpieza, mercados de abastos y similares para evitar situaciones de riesgo sanitarias y de seguridad de las personas en el abastecimiento de productos alimenticios perecederos.

Cuarto. Los numerosos precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en supuestos similares, entre los que destacan: Resolución de 4 de enero de 2013, de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Huelga indefinida de Inagra en Granada), Resolución de 24 de enero de 2013 respecto a la Huelga en la Empresa de limpieza de Sevilla, Lipasam, convocada también con carácter indefinido, así como la Resolución de 19.3.2013 para esta misma empresa, resoluciones por las que se establecen los servicios mínimos y que en el caso de Sevilla, dieron lugar a la adopción de medidas cautelares acordadas por Autos dictados por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en fechas 1.2.2013, 4.2.2013 y 6.2.2013 por los que se procedió a suspender la Resolución de la Viceconsejería, ampliándose el porcentaje de los servicios mínimos de recogida domiciliaria.

Entre los precedentes más recientes destacan: la Resolución 1 de agosto de 2017 (BOJA núm. 150, 7 agosto), la Resolución de 26 de marzo de 2018 (BOJA núm. 66, de 6 de abril), la Resolución de 9 de diciembre de 2015 (BOJA núm 241, de 15 de diciembre), todas ellas de esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, así como la más reciente Resolución de 6 de agosto de 2018, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta esta misma empresa en Fuengirola, debiendo significar que para la determinación de los porcentajes de los servicios mínimos, además del carácter indefinido o no de la huelga, es tenido en cuenta si la misma afecta a todo el día o si por el contrario comprende un número determinado de horas, como ocurre en la presente.

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga.

Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria es un servicio municipal.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa Urbaser Fuengirola, S.A., empresa concesionaria del servicio público de recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Fuengirola, en la provincia de Málaga. La huelga comenzará a las 00:00 horas del día 10 de octubre y su duración será hasta las 24:00 horas del día 13 de octubre.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 65/2018 DGRLSSL)

- Recogida de residuos sólidos urbanos:
 - El 30% del servicio en jornada normal.
 - El 40% en fines de semana.
 - Se garantizará el 100% de la recogida de basura en los centros de salud, mercados y mercadillos.
- Limpieza viaria:
 - El 30% del servicio diario en jornada normal.
 - El 40% en fines de semana.

Asimismo se garantizará la limpieza viaria cercana a los centros de salud, hospitales y mercados de abasto.

- Talleres:
 - 20% del servicio de un día normal.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el procedimiento abreviado núm. 88/2018, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, dentro del procedimiento abreviado núm. 88/2018, promovido a instancias de don Francisco Ramón Ruiz Toledano contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a Resolución de 14 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, ha efectuado requerimiento para que se remita el expediente administrativo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial y con lo dispuesto en los artículos 49.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 5 C) 2.º de la Orden de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre),

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que da lugar al procedimiento abreviado núm. 88/2018 y ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantas personas resulten interesadas para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se ratifica la modificación del Reglamento Electoral de la «Federación Andaluza de Natación» y se acuerda su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, de 21 de junio de 2018, se ratificó la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Natación y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Natación, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 8 de octubre de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte (por vacante y de conformidad con el art. 3.4 del Decreto 212/2015, de 14 de julio, por la que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, firma el Secretario General para el Deporte), Antonio Fernández Martínez.

A N E X O

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN

CAPÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales a personas miembros de la Asamblea General y Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación.

2. Las elecciones a personas miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación se regirán por lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte.

Artículo 2. Elecciones.

1. La Federación Andaluza de Natación procederá a la elección de su Asamblea General y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos de la Olimpiada.

3. El proceso electoral deberá ser convocado en el período comprendido entre el uno de enero y el diez de septiembre, ambos inclusive, del año en que proceda su celebración y finalizarán en el mismo año natural.

4. La Federación Andaluza de Natación establecerá para cada proceso electoral un calendario conforme al calendario marco establecido en la Orden de 11 de marzo de 2016, cuyos plazos tendrán carácter de mínimos. En el citado calendario el período comprendido entre el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del presidente o presidenta electo no podrá ser superior a tres meses.

CAPÍTULO I**Convocatoria****Artículo 3. Convocatoria.**

1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Natación corresponde a la persona titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. La convocatoria incluirá, como mínimo:

a) El censo electoral provisional, tanto el general como el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de personas miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos.

c) El calendario del proceso electoral, dividido en dos fases: la primera, relativa a la convocatoria y proclamación del censo electoral definitivo; y la segunda, relativa a las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia.

d) Composición de la Comisión Electoral, titulares y suplentes.

e) Modelos oficiales de sobres y papeletas.

f) Procedimiento para el ejercicio del voto por correo, de conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 2016.

g) La URL de enlace informático de la precitada Orden.

Artículo 4. Censo.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral de la Federación Andaluza de Natación tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones, siendo únicamente inscribibles las personas que reúnan los requisitos para ser elector o electora de conformidad con el artículo 17 de la Orden de 11 de marzo de 2016.

2. Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por cada estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros. Además, habrá un censo especial de voto por correo que contendrá a los electores y electoras que soliciten su inclusión en el mismo y cumplan los requisitos para ello.

3. El censo provisional deberá publicarse en la página web oficial de la Federación Andaluza de Natación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tienen carácter de reclamación, pero, en caso de no ser atendidas, pueden formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Artículo 5. Calendario.

El proceso electoral federativo estará constituido por dos períodos temporales diferenciados: Una primera fase relativa a la convocatoria y a la proclamación del censo electoral definitivo; y una segunda fase relativa a las elecciones de las personas miembros de la Asamblea General y de la Presidencia federativa.

El calendario de las elecciones de la Federación Andaluza de Natación se ajustará al calendario marco que sigue, en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimos:

Fase primera: Convocatoria y proclamación del censo electoral definitivo.

- Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.

- Día 2: Inicio del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.

- Día 3: Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General competente en materia de deporte.

- Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web oficial, así como en la página web de la Consejería competente en materia de deporte.

- Día 6: Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral.

- Día 10: Remisión por la Dirección General competente en materia de deporte de certificación de exposición del anuncio de convocatoria en la web de la Consejería competente en materia de deporte.

- Día 11: Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión Electoral de las certificaciones de publicación de la convocatoria, conforme al artículo 6.1 del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Natación.

- Día 11: Fin del plazo para remitir a la Dirección General competente en materia de deporte la convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en la sede y web federativas.

- Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior correspondiente al día 6.

- Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral y notificación personal a los interesados e interesadas de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral de la Federación de Natación.

- Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral y en la página web oficial de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Natación.

- Día 24: Remisión del censo electoral definitivo a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.

- Día 25: Fin del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.

- Día 27: Fin del plazo para que la Comisión Electoral remita el Censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de deporte.

- Día 30: Fin del plazo para que la Comisión Gestora publique en la web oficial de la Federación el Censo especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial de voto por correo.

Fase segunda: Elecciones a la Asamblea General y Presidencia.

- Día 1 (el trigésimo día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Natación.

- Día 1: La Federación Andaluza de Natación comunicará a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

- Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

- Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de personas candidatas a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

- Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

- Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas.
- Día 21: Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventoras de las candidaturas.
- Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores y electoras que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones contemplados en el Reglamento Electoral de la Federación de Natación.
- Día 24: Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo.
- Día 25: Fin del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventoras de las candidaturas.
- Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.
- Día 31: Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web oficial de la Federación de la relación de personas interventoras de las candidaturas.
- Día 35: Votaciones a personas miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral.
- Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
- Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral.
- Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación de personas candidatas a la Presidencia.
- Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de personas candidatas.
- Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.
- Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral.
- Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
- Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral.

Artículo 6. Publicidad.

1. En un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, ésta se publicará en las sedes de la Federación Andaluza de Natación en las de sus delegaciones territoriales, así como en la página web oficial de la Federación Andaluza de Natación en una sección denominada «Procesos electorales» que se encontrará permanentemente actualizada, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta, como mínimo, su término con la proclamación del Presidente o Presidenta.

2. Igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería competente en materia de deporte, para cuyo cumplimiento, quien ostente la Secretaría de la Comisión Gestora, dentro de los dos días siguientes a la convocatoria, remitirá a la Dirección General competente en materia de deporte, mediante correo electrónico, los siguientes datos: federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta la convocatoria, día de inicio efectivo del proceso electoral, calendario electoral, horario de apertura de los lugares donde esté expuesta y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Natación y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

Si en alguna provincia no se pudiera mantener abierta la delegación territorial en los términos indicados, se publicará toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte, previa autorización de la Dirección General competente en materia de deporte.

Además de la publicidad mínima que, con carácter preceptivo, establece el Reglamento Electoral de la Federación de Natación, las federaciones deportivas andaluzas adoptarán las medidas oportunas para que el anuncio de la convocatoria pueda ser conocido por las personas miembros de todos los estamentos de la federación y, en especial, los clubes y secciones deportivas afiliados para su exposición pública.

Artículo 7. Efectos.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea General, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola en sus funciones de secretaría el titular de la Secretaría de la propia Federación.

2. Si alguna persona miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente a la presentación de su candidatura, abandonar dicha Comisión.

En el supuesto de que el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará entre sus miembros a una persona que ocupe la presidencia de la misma, que la ejercerá en funciones hasta la proclamación del nuevo Presidente o Presidenta.

Artículo 8. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes al plazo máximo para la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en la página web oficial de la Federación y de la Consejería competente en materia de deporte, podrá impugnarse ante la Comisión Electoral la propia convocatoria, el censo electoral provisional, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o la URL de enlace informático al presente Reglamento. La Comisión Electoral habrá de resolver esas impugnaciones en el plazo de tres días.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral son recurribles, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado anteriormente, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que resolverá en el plazo de un mes, pudiendo, previas las actuaciones oportunas, inadmitir las impugnaciones que carezcan manifiestamente de fundamento.

Artículo 9. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General competente en materia de deporte la convocatoria íntegra del proceso electoral, así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la Federación.

CAPÍTULO II**Organización electoral federativa****Artículo 10. Órganos electorales federativos.**

Integran la organización electoral federativa, la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral y las Mesas electorales.

Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar y gestionar la Federación Andaluza de Natación durante el proceso electoral, asumiendo las funciones de la Junta Directiva, y su Presidente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad. No podrá realizar actos que directa o indirectamente, mediata o inmediatamente, induzcan o condicionen el sentido del voto de las personas electoras, y deberán observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales. Estas previsiones serán aplicables a la actividad desarrollada por el personal de la federación y por los restantes órganos federativos durante el proceso electoral.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación.

3. Si por circunstancias o incidencias surgidas durante el proceso electoral la finalización del mismo se demorase en exceso, dificultando, comprometiendo o poniendo en riesgo el desarrollo ordinario de la actividad deportiva de la Federación Andaluza de Natación, la Comisión Gestora, con la supervisión y autorización de la Secretaría General para el Deporte, podrá adoptar las medidas imprescindibles para evitar dicha situación.

4. El Secretario General de la Federación Andaluza de Natación lo será también de la Comisión Gestora, con las funciones de fedatario de sus actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales.

Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral federativo se ajusta a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Natación.

La integran tres personas miembros, elegidas, junto a sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, una de las personas miembros de la Comisión y su suplente tendrán la titulación en Derecho. La propia Asamblea designará, entre las personas elegidas, a las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría.

La designación de personas miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente del acuerdo adoptado por la Asamblea General o la Comisión Delegada, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de

cualquiera de las personas miembros electas serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de las personas miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que se elija a las nuevas personas miembros de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo solo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Las personas de la Comisión Electoral, una vez elegido el titular de la Presidencia de la Federación, no podrán ser designadas para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo.

Si alguna de las personas miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

El desempeño de funciones como persona miembro de la Comisión Electoral tiene carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen por la normativa vigente, corresponden las siguientes funciones:

- a) Admisión y proclamación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales para la elección de personas miembros de la Asamblea General.
- c) Autorización a las personas interventoras.
- d) Proclamación de las personas candidatas electas.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o Presidenta o moción de censura en su contra.
- f) Modificación del calendario electoral cuando resulte necesario.
- g) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad de la persona impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

5. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres personas miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes las tres personas miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de las personas miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o Presidenta o el de quien lo sustituya.

6. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el titular de la Secretaría con el visto bueno del Presidente o Presidenta. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y en su página web oficial o, si así está autorizado por la Dirección General competente en materia de deporte, en las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte.

La Comisión electoral podrá adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, como correo, fax, videoconferencia y otros medios técnicos análogos, siempre que lo acepten expresamente todas las personas miembros y que quede acreditada la identidad

de quienes intervienen en la adopción de decisiones, así como la autenticidad de la información transmitida entre ellas, siendo necesario en estos supuestos que el acuerdo o resolución incorpore los justificantes acreditativos correspondientes al medio utilizado.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

7. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a las personas interesadas en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la Federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación de la persona que ostente la Secretaría de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

No obstante, lo anterior, si los interesados han facilitado a la Comisión Electoral una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, los acuerdos y resoluciones deberán comunicarse a los mismos, además, por este medio

8. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa, que resuelvan impugnaciones o reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Artículo 13. Mesas electorales.

1. Para la elección de personas miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por una persona miembro de cada estamento deportivo y otras tantas personas suplentes, de estamentos que se voten en dicha Mesa o circunscripción. La designación será mediante sorteo público, que celebrará la Comisión Electoral federativa en la misma fecha de la proclamación provisional de candidaturas a la Asamblea General. El sorteo se entenderá válidamente realizado con la presencia de al menos dos de las personas miembros de la Comisión Electoral, que podrán ser asistidos por la Comisión Gestora. No podrán formar parte de las Mesas las personas candidatas en las elecciones, las personas miembros de la Comisión Electoral ni las personas integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a las personas interesadas haciéndoles saber la obligación de aceptar el nombramiento, así como las consecuencias de no desempeñar las funciones de persona miembro de la Mesa sin causa justificada, especialmente la posibilidad de incurrir en infracción disciplinaria tipificada legalmente. En caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, las personas interesadas deberán comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral, quien, en caso necesario, realizará un nuevo sorteo.

Se realizarán tantos sorteos como sean necesarios para asegurar la notificación sin rechazo, del número de personas miembros titulares y suplentes que correspondan en cada Mesa.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta de la votación. Quedará válidamente constituida con la presencia, al menos, de dos de sus personas miembros. En el caso de no poder constituirse la Mesa por falta de suficiente número de personas miembros titulares y suplentes, se constituirá, además de con la persona miembro titular o suplente presente

en su caso, con persona electora o personas electoras que se encuentren presentes en el momento que deba comenzar la votación, que reúnan los requisitos establecidos y acepten el cometido. Si existieran más personas voluntarias que número de personas miembros de la Mesa a designar, éstas se elegirán por sorteo realizado por la persona designada, a tal efecto, por la Comisión Gestora, en presencia y entre las personas voluntarias. En este caso, quedará válidamente constituida la Mesa con dos personas miembros, ampliables hasta cuatro en función del número de personas voluntarias.

En el caso de no poder constituirse la Mesa por falta de suficiente número de personas miembros titulares y suplentes en el momento del comienzo de la votación, y encontrándose presentes dos o más personas electoras que no se presentasen voluntariamente para ser persona miembro de la Mesa electoral, ésta se constituirá válidamente con dos personas miembros de entre las personas electoras que se encuentren presentes en el momento que deba comenzar la votación, que reúnan los requisitos establecidos y que resulten designadas mediante sorteo realizado por la persona designada, a tal efecto, por la Comisión Gestora, en presencia de las mismas.

En caso de que, en la hora fijada para el inicio de la votación, no se encuentre presente ninguna persona electora, se constituirá la Mesa con las dos primeras personas electoras que acudan a la misma.

Si agotadas todas las posibilidades anteriores no pudiera constituirse la Mesa, la persona designada por la Comisión Gestora comunicará dicha circunstancia telefónicamente de manera inmediata a la Comisión Electoral, para que ésta, designe libremente, a las personas que habrán de constituir la Mesa Electoral. La Comisión Gestora iniciará las actuaciones oportunas para determinar la posible existencia de responsabilidad disciplinaria de las personas miembros de la Mesa o de sus suplentes que no comparecieron.

En todo caso, será designada para la presidencia de la Mesa Electoral la persona miembro de mayor edad y para la secretaría, las más joven.

3. Cada candidato o candidata podrá designar una persona representante para que, previa autorización de la Comisión Electoral, actúe como persona interventora. Solo podrán designarse como personas interventoras a personas que se encuentren inscritas en el censo definitivo. Las personas interventoras pueden asistir a la Mesa Electoral y participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto.

La designación de persona interventora deberá presentarse ante la Comisión Electoral, en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas.

La Comisión Electoral emitirá las correspondientes credenciales, las entregará a las personas interventoras y publicará en la página web oficial de la Federación, al menos con tres días de antelación a la fecha de votación, relación con los nombres de las personas que hayan sido autorizadas como personas interventoras junto con el candidato o la candidata a quien representará. Dicha relación será puesta a disposición de la Mesa Electoral, en el momento de su constitución.

4. La Mesa Electoral para la votación del Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además, son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.
- b) Recibir y comprobar las credenciales de las personas interventoras.
- c) Comprobar la identidad de las personas votantes.
- d) Conservar toda la documentación electoral hasta la finalización del escrutinio y, tras el mismo, conservar toda la documentación electoral con inclusión de la que hubiera sido objeto de impugnación hasta su entrega a la Comisión Electoral.

e) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

f) En los votos emitidos por correo, comprobar la regularidad de la documentación de los mismos, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

g) Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recinto electoral.

h) Resolver con carácter inmediato las incidencias que pudieran presentarse relacionadas con las votaciones y con el escrutinio.

6. La Mesa Electoral no destruirá la documentación que declare nula durante la votación. Una vez terminada la votación, procederá a empaquetar y cerrar la documentación declarada nula, de forma que se preserve adecuadamente su integridad, y sus personas miembros firmarán los sobres o paquetes que la contengan, y la entregarán a la Comisión electoral para su custodia hasta que finalice definitivamente el proceso electoral, tanto en vía administrativa como judicial, en su caso.

7. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por quien ostente la Secretaría de la Mesa, en la que se consignará el nombre de sus personas miembros y de las personas interventoras, se relacionarán personas participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma. El acta será firmada por las personas titulares de la Presidencia, la Secretaría y las personas interventoras o representantes de las personas candidatas, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación a la Presidencia de la Comisión Electoral. Se entregará copia del acta a las personas interventoras que lo soliciten.

CAPÍTULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14. La Asamblea General: número de personas miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Natación, estarán representados los clubes y secciones deportivas, las personas deportistas, el estamento de los entrenadores/entrenadoras y técnicos/técnicas, y el estamento de las personas jueces y personas árbitros.

2. El número de personas miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Natación será de 66, distribuidos así entre los distintos estamentos:

a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 42 personas miembros (64%).

b) Personas Deportistas: 8 personas miembros (12%).

c) Entrenadores/entrenadoras y técnicos/técnicas: 8 personas miembros (12%).

d) Personas Jueces y personas árbitros: 8 personas miembros (12%).

3. La Asamblea General tendrá una persona miembro más en el supuesto, previsto en el artículo 25.2 de este Reglamento, de cese de la confianza de la entidad proponente en el elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Natación distribuirá las plazas correspondientes a las personas miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como delegaciones territoriales tengan. Existirán las siguientes circunscripciones electorales territoriales: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Huelva, Málaga y Sevilla. Las sedes de estas circunscripciones electorales territoriales serán las propias de las Delegaciones Territoriales de cada una de las provincias.

2. Se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones

y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Cuando el número de personas miembros de la Asamblea General por un estamento sea inferior al de circunscripciones o cuando, por las especiales características o las excepcionales circunstancias federativas, así lo autorice la Dirección General competente en materia de deporte, previa solicitud motivada, su elección se llevará a cabo en circunscripción única.

4. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ninguna persona candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

5. La asignación de un club o sección deportiva a una determinada circunscripción electoral se hará en razón a su domicilio.

6. La asignación para los estamentos de deportistas y entrenadores o técnicos, a una determinada circunscripción electoral, se hará en razón al domicilio del club por el que se haya expedido su licencia, y para el caso de deportistas independientes se tomará como domicilio del deportista el que conste en la federación.

7. La asignación para el estamento de jueces o árbitros se realizará en base al domicilio del Comité u órgano equivalente en el que estén integrados. En caso de inexistencia de Comité u órgano equivalente, la asignación se realizará en base al domicilio del juez o árbitro que conste en la federación.

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son personas electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Natación:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Natación.

b) En el caso de personas deportistas, entrenadores/entrenadoras, técnicos/técnicas, y personas jueces y árbitros podrán ser elegibles quienes sean mayores de edad, siempre que cuenten con licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de elecciones y que la hayan tenido, al menos, en la temporada deportiva anterior. La edad habrá de computarse de acuerdo a la fecha exacta de celebración de las votaciones a personas miembros de la Asamblea General fijada en el calendario electoral incluido en la convocatoria del proceso electoral.

c) En el caso de personas deportistas, entrenadores/entrenadoras, técnicos/técnicas, y personas jueces y árbitros podrán ser personas electoras quienes tengan más de dieciséis años, siempre que cuenten con licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de elecciones y que la hayan tenido, al menos, en la temporada deportiva anterior. La edad habrá de computarse de acuerdo a la fecha exacta de celebración de las votaciones a personas miembros de la Asamblea General fijada en el calendario electoral incluido en la convocatoria del proceso electoral.

2. Para ser persona electora o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos 6 meses durante el mandato electoral anterior, en competiciones o actividades oficiales de la modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada ante la Comisión Electoral o que, en dicha modalidad, no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de Natación, siendo la Asamblea General Federativa o la Comisión Delegada las que califican dichas competiciones oficiales.

Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las Federaciones nacionales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad deportiva.

Igualmente se entenderá por actividad deportiva oficial aquellas más relevantes celebradas que no sean competitivas y estuvieran reflejadas en los correspondientes calendarios deportivos aprobados por la Asamblea General o Comisión Delegada.

Respecto del estamento de clubes y secciones deportivas, en el caso de que existan competiciones o actividades oficiales diferenciadas de clubes y de personas deportistas individualmente considerados, sólo se admitirá para ser persona electora o elegible por dicho estamento la participación en las competiciones o actividades oficiales de clubes o secciones deportivas como tales, no admitiéndose la participación por sus personas deportistas en competiciones o actividades oficiales distintas.

Igualmente, respecto de los clubes y secciones deportivas se considerará actividad oficial la organización de competiciones oficiales.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos 6 meses durante el mandato electoral anterior, los cargos de persona que ostenta la Presidencia, persona miembro de la Junta Directiva, delegado o delegada territorial, juez único o jueza única de competición, persona miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa u ostentar la Presidencia de los Comités o Colegios de Árbitros y de Entrenadores.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser persona electora en aquél que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidata a persona miembro de la Asamblea General de la Federación por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura.

Si la persona interesada no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral, de oficio, adoptarla, quedando incluidos en los estamentos siguientes:

- a) En el de técnicos, si poseen licencia de técnico y deportista.
- b) En el de jueces y árbitros, si poseen licencia de deportista y de juez árbitro.
- c) En el de jueces y árbitros, si poseen licencia de técnicos y de juez árbitro.

En el mismo sentido cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a una misma federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas

Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. El proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General comenzará el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria, mediante el inicio de la presentación de candidaturas a personas miembros de la misma, que se extenderá por un período de siete días.

2. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de personas miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud a la persona que ostente la Presidencia de la Comisión Electoral, con estos documentos:

1. Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la modalidad deportiva de Natación.
2. Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría de la entidad deportiva, con el visto bueno de quien ostente la Presidencia y el sello del club, acreditativo de que la persona solicitante ostenta la presidencia. En el supuesto de que la entidad

no vaya a estar representada por quien ostente la Presidencia se exigirá certificado donde figure el nombre de la persona, persona miembro del club o asociación deportiva, mayor de edad, que vaya a ostentar la representación del club, tanto para ejercer el derecho a voto de forma presencial, como en la Asamblea para la elección de quien ostentará la Presidencia, en el caso de que salga elegido persona miembro asambleísta por el citado estamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Orden de 11 de marzo de 2016. En este caso, se deberá acompañar fotocopia del DNI de la persona titular de la secretaría, persona titular de la presidencia y persona autorizada.

b) Las personas deportistas, entrenadores/entrenadoras, técnicos/técnicas, jueces/juezas y árbitros/árbitras presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

3. El quinto día después de concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de personas excluidas y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 18. Votación.

1. Las personas miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por las personas componentes de cada estamento y circunscripción.

Cada persona electora podrá votar a tantos candidatos o candidatas de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir a quien ostente la presidencia o, en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por la persona que ostente la presidencia indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votará en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o Pasaportes de ambos, así como el certificado contemplado en el artículo 17.1.a).

2. En la elección para persona miembro de la Asamblea General será preciso realizar efectivamente el acto de votación, cuando en la respectiva circunscripción concurren más candidatos que plazas a cubrir. No será precisa la votación efectiva cuando concurren un número de aspirantes igual o inferior al de plazas a cubrir para el estamento y, en su caso, especialidad deportiva, pudiendo dichos aspirantes ser proclamados como tal por la Comisión Electoral, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.

3. En la elección a Presidente la votación deberá realizarse en todo caso.

4. El derecho de voto podrá ejercerse de forma presencial o por correo.

En el caso del voto presencial, éste se ejercerá mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación a miembros de la Asamblea General habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta la finalización del acto.

5. En el caso de que coincida el número de candidaturas de un estamento con el número de plazas de dicho estamento en una circunscripción, no será necesaria la votación para su elección.

Artículo 19. Voto por correo.

1. La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral interesando su inclusión en el censo especial de voto por

correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto. Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se acompaña como anexo 2 al Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Natación, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en los apartados anteriores, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección «Procesos electorales», el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nulo la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

Para la emisión del voto por correo, se pondrá a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 7 de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web oficial de la Federación Andaluza de Natación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

3. El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.

4. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos de la persona remitente, así como la Federación Andaluza de Natación, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora; fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor; y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación Andaluza de Natación. En el caso de clubes o

secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario o secretaria del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

Delegación Territorial de (nombre correspondiente)

Apartado de Correos (número correspondiente).

Código Postal y Localidad:

Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Natación

Reverso: Nombre y apellidos: (de la persona remitente)

Modalidad o especialidad: (la correspondiente, en su caso)

Estamento de:

Circunscripción:

Mesa Electoral: (se consignará la correspondiente; en su caso)

5. El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto. En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación del elector/electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo. El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte, solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

La Dirección General competente en materia de deporte, al recibo de la convocatoria electoral, remitirá a las federaciones el nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número de apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web oficial de la Federación Andaluza de Natación. Dicha información será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de deporte.

La Federación Andaluza de Natación comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación.

Los sobres con la documentación de voto por correo recibidos serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente.

Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

6. En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

a) Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.

b) No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.

c) No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.

d) Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

7. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación Andaluza de Natación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de las personas candidatas a la Asamblea General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición de la persona votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

8. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 20. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a personas miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5 de la Orden de 11 de marzo de 2016, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la letra g) de la disposición adicional primera de esa misma disposición normativa.

En el caso de que la sede electoral de alguna circunscripción sufriera modificación, deberá establecerse con la suficiente antelación al día de las votaciones, con la autorización de la Comisión Electoral, procurando un fácil acceso y localización y adoptando las medidas oportunas para que la nueva sede pueda ser conocida por todas las personas electoras de esa circunscripción.

Artículo 21. Proclamación de candidatos y candidatas electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios que serán públicos y anunciados en la web federativa con al menos un día de antelación, para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más personas candidatas.

2. Los candidatos o candidatas que no hubieran resultado elegidas personas miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento o circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Durante los cinco días siguientes a la publicación de los resultados, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días hábiles, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de las personas miembros de la Asamblea General.

Artículo 22. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten las personas electas de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Natación, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de persona miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de una persona miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará a la persona interesada, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 23. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por las personas candidatas que ocupasen, dentro del mismo

estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPÍTULO IV

Elecciones a Presidente o Presidenta

Artículo 24. Candidaturas.

1. Los candidatos o candidatas a la Presidencia de la Federación Andaluza de Natación habrán de ser personas miembros de la Asamblea General por cualquiera de los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto como persona candidata por un club deportivo integrante de la Asamblea y ser presentados, como mínimo, por un quince por ciento de las personas miembros de la misma. En el caso de ser propuesto por un club, la persona propuesta deberá ser socio o socia de la entidad, al menos, desde el comienzo de la temporada anterior a la fecha de la convocatoria y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto, desde el mismo día de la proclamación de las personas miembros definitivos de la Asamblea General, por un período de cinco días. En el caso del candidato o candidata propuesto por un club o sección deportiva, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona interesada, escrito de la persona titular de la presidencia y de la secretaria de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio o socia de la persona propuesta, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de personas candidatas, determinando la relación de personas excluidas y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda, proclamando definitivamente a las personas candidatas a la presidencia de la Federación Andaluza de Natación.

Artículo 25. Votación.

1. Cuatro días después de la proclamación definitiva de las personas candidatas, el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación será elegido, en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por las personas miembros de la Asamblea entre sus propias personas miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre las personas miembros presentes, no candidatos o candidatas, siendo la condición de persona miembro de la Mesa de carácter obligatorio, actuando como Presidente o Presidenta la persona miembro de mayor edad y como Secretario o Secretaria la de menor edad, siendo de aplicación los criterios establecidos en el artículo 13 del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Natación, salvo que en esta votación el sorteo se realizará por la persona que designe la Comisión Gestora, tras lo cual, cada uno de los candidatos y candidatas expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector o electora votará a una sola persona candidata, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato o candidata de los

presentados alcanza la mayoría absoluta del total de personas miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre las dos personas candidatas más votadas, resultando elegida la que alcance mayor número de votos.

En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación del voto, excepto para los clubes y secciones deportivas que se estará a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Natación.

Artículo 26. Proclamación del candidato o candidata electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral lo hará público, dos días después de la constitución de la Asamblea General, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, desde el siguiente a la publicación, ante aquella, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente o Presidenta a la persona candidata electa.

2. En el caso de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato o candidata propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 27. Cese del Presidente o Presidenta.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Secretaría General de la Federación a instancia de la Comisión Electoral convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente o Presidenta, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, la persona candidata alternativa se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente o Presidenta.

CAPÍTULO V

Moción de censura y cuestión de confianza

Artículo 28. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el titular de la presidencia de la Federación Andaluza de Natación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a quien ostente la presidencia de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de las personas promotoras, que serán, como mínimo, un 25% de las personas miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato o candidata alternativo a la Presidencia.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos personas miembros de la Junta Directiva, designadas por ésta, las dos primeras personas firmantes de la moción de censura y una quinta persona miembro, elegida por la Comisión Electoral entre personas federadas de reconocida independencia e imparcialidad, que la presidirá, siendo la persona titular de la Secretaría la más joven de las restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato o candidata alternativo será elegida como Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 29. Cuestión de confianza.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente o Presidenta federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir las personas miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio titular de la Presidencia.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente o Presidenta, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

CAPÍTULO VI

Disposiciones Comunes

Artículo 30. Fechas electorales.

Las elecciones a personas miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación no podrán tener lugar en días de celebración de competiciones deportivas de carácter oficial relativas a la modalidad deportiva propia de dicha Federación.

Artículo 31. Representación de los clubes y secciones deportivas.

1. Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por quien ostente su presidencia o por la persona que aquéllos

designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de una nueva persona representante.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente. En estos casos, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la federación.

Artículo 32. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente o Presidenta por cese de la persona inicialmente proclamada, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 33. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

Disposiciones Adicionales

Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado o federada que lo solicite.

Segunda. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que a petición fundada de la Federación Andaluza de Natación lo habilite la Dirección General competente en materia de deporte.

Tercera. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente o Presidenta en funciones de la Federación Andaluza de Natación, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General competente en materia de deporte del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de personas miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente o Presidenta, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General competente en materia de deporte, las bajas y vacantes que se produzcan en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese en la presidencia de la federación y su sustitución.

Cuarta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Natación pondrá directamente en conocimiento de la Secretaría General para el Deporte, el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos

precedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

Disposición Final.

Este reglamento entrará en vigor tras su ratificación por la persona titular de la Dirección General competente en materia de deporte de la Consejería competente en materia de deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Espiel. (PP. 2451/2018).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial
HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al Proyecto de Explotación de recursos mineros de la Sección A, Cantera «Carriles», promovido por Cementos Cosmos, S.A., situado en Paraje «Carriles», polígono 06, parcelas 149, 233 y 240, en el término municipal de Espiel, expediente AAU/CO/0030/15.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 11 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 4 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Porcuna (Jaén). (PP. 2572/2018).

AAU/JA/0016/17

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, y el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0016/17.

Con la denominación «Proyecto de adecuación de nave existente a instalaciones de almazara».

Término municipal de: Porcuna (Jaén).

Promovido por: Don José Pérez Pérez.

En el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 4 de octubre de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el termino municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2410/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-62090.

Con la denominación: Obra en zona de policía – Construcción de muro de escollera, ubicado en Paraje «Capellanía», Polígono 25, Parcela 108, en el término municipal de Vélez-Málaga.

Promovido por: Manuel Tejada Romero.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 5 de septiembre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 563/2018.

NIG: 2906742120180016388.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 563/2018. Negociado: B.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña Anggie Lorena Palma Duarte.

Procuradora: Sra. Cristina Jordá Díaz.

Letrado: Sr. Luis Luque Del Río.

Contra: Don Héctor Emerson Carranza Quiroga.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 563/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de doña Anggie Lorena Palma Duarte contra Héctor Emerson Carranza Quiroga sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 603/18

En Málaga, a dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

Vistos por la Iltna. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 563/18 promovidos por la Procuradora doña Cristina Jordá Díaz, en nombre y representación de doña Anggie Lorena Palma Duarte, asistida por el Letrado don Luis Luque del Río, contra don Héctor Emerson Carranza Quiroga, con los siguientes

F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Héctor Emerson Carranza Quiroga y doña Anggie Lorena Palma Duarte, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Héctor Emerson Carranza Quiroga, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 861/2017. (PP. 2547/2018).

NIG: 2906742C20170020430.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 861/2017. Negociado: 1.

Sobre: Responsabilidad extracontractual (excluido Tráfico).

De: Doña Asunción Mateo Olmedo.

Procurador: Sr. Jesús Olmedo Cheli.

Contra: Don Francisco Javier Secadas Campos.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal 861/2017, seguido a instancia de Asunción Mateo Olmedo frente a Francisco Javier Secadas Campos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga y su Partido, vistos los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio por expiración del plazo 861/17 promovidos por doña Asunción Mateo Olmedo representada por el procurador don Jesús Olmedo Cheli y defendida por el Letrado don Víctor Luis Cabrera Rodríguez contra don Francisco Javier Secadas Campos.

Sobre desahucio sobre expiración del término contractual y reclamación de cantidad.

FALLO

Que debía estimar y estimaba la demanda formulada por el Procurador don Jesús Olmedo Cheli en nombre y representación de doña Asunción Mateo Olmedo contra don Francisco Javier Secadas Campos debo declarar la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda referida a la sita en Avenida de la Luz, número 25, 7.ª 2, de Málaga, finca registral 32.937 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, por expiración del plazo contractual.

Condenando al demandado al desalojo de la citada vivienda objeto de arrendamiento, dejándola libre de enseres y moradores y a disposición de la demandante bajo apercibimiento de lanzamiento en los términos y plazos establecidos en la ley si no la desalojare.

Condenando al demandado al abono de las rentas que se devenguen a razón de 325 euros mensuales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la efectiva entrega de la posesión de la vivienda a la demandante. Dichas cantidades devengarán el interés legal desde la fecha de su devengo hasta su pago o consignación, incrementados en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

Imponiendo las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Javier Secadas Campos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiséis de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 130/2015. (PP 214/2018).

NIG: 2906742C20150002683.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 130/2015. Negociado: B.

De: Surmeyca, S.L.L.

Procuradora: Sra. Laura Arango Gómez.

Contra: Satemar Compañía de Trabajos Submarinos, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 130/2015 seguido a instancia de Surmeyca, S.L.L., frente a Satemar Compañía de Trabajos Submarinos, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 212/2017

En Málaga, a 30 de noviembre de 2017.

Vistos por don Adolfo Emilio Ruiz Aranda, Magistrado-Juez adscrito al Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario núm. 130/15, seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad Surmeyca, S.L.L., representada por la Procuradora Sra. Arango López y asistida por el Letrado Sr. Renedo Pedraza contra la entidad Satemar Compañía de Trabajos Submarinos, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, se ha dictado la presente resolución sobre la base de los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Arango López en nombre y representación de la entidad Surmeyca, S.L.L., contra la entidad Satemar Compañía de Trabajos Submarinos, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de siete mil ochocientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (7.884,59 €) más el interés legal correspondiente devengado desde la fecha de interposición de la demanda; todo ello con imposición de las costas causadas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación, previo cumplimiento de los requisitos legalmente previstos, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de 20 días contados desde el día siguiente al de su notificación y a sustanciar ante la Audiencia Provincial.

Llévese esta sentencia al Libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Satemar Compañía de Trabajos Submarinos, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a ocho de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 920/2014. (PP. 2441/2018).

NIG: 2906942C20140006931.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 920/2014. Negociado: 02.

De: Don Emad Subhi Al Yawer y doña Linda Mary Al Yawer.

Procurador: Sr. Félix García Agüera.

Letrado: Sr. Salvador Martínez Echevarría.

Contra: Hamilton Financial Services, S.L., e International Property Finance LTD.

Procuradora: Sra. María Victoria Rodiles-San Miguel Claros.

Letrada: Sra. Gema Mendoza Mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NÚM. TRES)

NIG: 2906942C20140006931.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 920/2014. Negociado: 02.

De: Don Emad Subhi Al Yawer y doña Linda Mary Al Yawer.

Procurador: Sr. Félix García Agüera.

Letrado: Sr. Salvador Martínez Echevarría.

Contra: Hamilton Financial Services, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 920/2014 seguido a instancia de Emad Subhi Al Yawer y Linda Mary Al Yawer frente a Hamilton Financial Services, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 173/2016

En Marbella, a siete de noviembre de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, José Antonio Baena Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Marbella y su partido, los autos de Juicio Ordinario número 920/2014 tramitado en este Juzgado a instancia de don Emad Subhi Al Yawer y de doña Linda Mary Al Yawer, representados por el Procurador de los Tribunales don Félix García Agüera y con la asistencia letrada de don S. Martínez Echevarría, frente a International Property Finance (Spain) Limited, representada por la Procuradora doña María Victoria Rodiles-San Miguel Claros y asistida de los Letrados don Javier J. Izquierdo Jiménez y don Julio Pernas Ramírez, y frente a Hamiltons Financial Services, S.L., se ha dictado en el nombre del Rey la presente resolución, en base a los siguientes,

FALLO

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Emad Subhi Al Yawer y doña Linda Mary Al Yawer frente a International Property Finance Spain Limited, y frente a Hamiltons Financial Services, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara la nulidad por vicio en el consentimiento del contrato de préstamo hipotecario concertado por los actores con la entidad International Property Finance (Spain) Limited, debiendo estar y pasar dicha demandada por tal declaración.

2. Como consecuencia de la declaración de nulidad, procede la restitución de las respectivas prestaciones, teniendo por ejecutada la restitución de lo invertido por los actores en el fondo de inversión Óptima más los gastos e impuestos por importe de 97.875 euros con la adjudicación al prestamista de las participaciones en el fondo de inversión Óptima que fueron adquiridas con el importe del préstamo, en los términos indicados en el Fundamento Quinto de esta sentencia.

3. Se acuerda asimismo la cancelación de la inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Marbella sobre las fincas 12557 y 16396. Debiendo librarse a tal efecto los oficios oportunos.

4. Se condena solidariamente a International Property Finance Spain Limited, y a Hamiltons Financial Services, S.L., a abonar a los actores la cantidad de diez mil (10.000) euros en concepto de daños morales. Quedando compensada dicha suma en la cantidad concurrente con el importe de 145.000 euros recibidos por los demandantes como consecuencia del contrato, en los términos indicados en el Fundamento Sexto de esta resolución.

5. Se desestima el resto de pedimentos de la demanda.

6. No ha lugar a la imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe, en Marbella, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

A U T O

Don José Antonio Baena Sierra.

En Marbella, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Se aclara la sentencia de fecha 7 de noviembre de 2016 en el sentido siguiente:

El Fundamento Sexto debe decir lo siguiente: «La cantidad objeto de condena por daños morales –10.000 euros– devengará a cargo de las demandadas desde la fecha de interposición de la demanda hasta esta sentencia, en la que se produce la compensación, el interés legal del dinero (artículos 1.100, 1.101 y 1.108 del Código Civil)».

Esta resolución forma parte de la sentencia, de fecha siete de noviembre de 2016. Contra este Auto no cabe recurso alguno (artículo 214.4 LEC), pero los plazos para recurrir la sentencia se contarán desde el día siguiente al de la notificación de la resolución que se recurra, o, en su caso, a la notificación de su aclaración o de la denegación de ésta (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el Magistrado, doy fe.

A U T O

Don José Antonio Baena Sierra.

En Marbella, a diez de mayo de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Se aclara la sentencia de fecha 7 de noviembre de 2016 en el sentido siguiente:

a) En el Fundamento Séptimo se añade el siguiente párrafo: «Igualmente, la cantidad de 145.000 euros que deben restituir los actores devengarán esos mismos intereses desde la fecha de interposición de la demanda.

b) En el Fallo, el párrafo 4 queda redactado de la siguiente manera: «Se condena solidariamente a International Property Finance Spain Limited, y a Hamiltons Financial Services, S.L., a abonar a los actores la cantidad de diez mil (10.000) euros en concepto de daños morales. Quedando compensada dicha suma en la cantidad concurrente con el importe de 145.000 euros recibidos por los demandantes como consecuencia del contrato, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, en los términos indicados en el Fundamento Sexto de esta resolución.

Esta resolución forma parte de la sentencia de 7 de noviembre de 2016, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el Magistrado, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Hamilton Financial Services, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a trece de julio de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 879/16.

Procedimiento: 879/16 Ejecución de títulos judiciales 12/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20160009398.

De: Don Euris Alberto Gerardo de la Rosa y Juan Pablo de la Rosa Santana.

Abogado: Miguel Hernández Díaz.

Contra: Ministerio Fiscal y Nou Port Metromar, S.L.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 12/2018 a instancia de la parte actora don Euris Alberto Gerardo de la Rosa y Juan Pablo de la Rosa Santana contra Nou Port Metromar, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 2.10.18 del tenor literal siguiente:

DECRETO 669/2018

Letrada de la Administración de Justicia, Sra.: Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dos de octubre de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Euris Alberto Gerardo de la Rosa y Juan Pablo de la Rosa Santana han presentado demanda de ejecución frente a Nou Port Metromar, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 19.7.18 por un total de 217.928,52 € de principal más la de 43.585,70 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al ejecutado Nou Port Metromar, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 217.928,52 € de principal más la de 43.585,70 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Nou Port Metromar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 157/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 157/2015. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20150001645.

De: Don José Antonio Luna Verdugo.

Abogado: Don Carlos García Quílez Gómez.

Contra: Fogasa, Motorlux, S.A., Suldin, S.L., Motordos Sevilla, S.A., Suauto de Automoción, S.A., Centerfit, S.L., Disler y Surmotor.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 157/2015 a instancia de la parte actora don José Antonio Luna Verdugo contra Fogasa, Motorlux S.A., Suldin, S.L., Motordos Sevilla, S.A., Suauto de Automoción, S.A., Centerfit, S.L., Disler y Surmotor sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 1.10.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Antonio Luna Verdugo, contra Motorlux, S.A., Suldin, S.L., Motordos Sevilla, S.A., Suauto de Automoción, S.A., Centerfit, S.L., Disler, Surmotor, Adm. Concursal Motorlux y Suldin, S.L., y don Manuel Suárez Salas, don José Antonio Rivera Martín Administrador Concursal de Motorlux, S.A., y Suldin, S.L., y contra Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a que abone al actor la suma de 12.105,25 euros, en concepto de indemnización absolviendo a las empresas demandadas del pedimento de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Motordos Sevilla, S.A., Suauto de Automoción, S.A., Centerfit, S.L., Disler y Surmotor actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 144/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 144/2018 Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150009322.

De: Don Antonio Vicaria Hacha.

Contra: Círculo de Ceramistas y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 144/2018 a instancia de la parte actora don Antonio Vicaria Hacha contra Círculo de Ceramistas sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 2/10/18 del tenor literal siguiente:

DECRETO 662/2018

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.: Araceli Gómez Blanco. En Sevilla, a dos de octubre de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antonio Vicaria Hacha ha presentado demanda de ejecución frente a Círculo de Ceramistas.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27/06/18 por un total de 13.805 € en concepto de principal más la de 2.761,01 € presupuestados para intereses y costas .

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/La Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**A C U E R D O**

Declarar al/a los ejecutado/s Círculo de Ceramistas en situación de insolvencia total por importe de 13.805 € de principal más la de 2.761,01 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Círculo de Ceramistas actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 24/17.

Procedimiento: 24/17 Ejecución de títulos judiciales 154/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20170000229.

De: Doña Myriam Núñez Llano.

Contra: Grupo Empresarial Bardis, S.L., Grupo Restalia, 100 Montaditos Europa, S.L., Obichan Restauración, S.L., Fogasa y Manuel Bargueiras Martínez.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 154/2018 a instancia de la parte actora doña Myriam Núñez Llano contra Obichan Restauración, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 2.10.18 del tenor literal siguiente:

DECRETO 666/2018

Letrada de la Administración de Justicia Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dos de octubre de dos mil dieciocho.

El anterior escrito presentado por el Graduado Social don Pedro Luis Gómez Rueda, en nombre y representación de doña Myriam Núñez Llano, únase a los autos de su razón y,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Myriam Núñez Llano ha presentado demanda de ejecución frente a Obichan Restauración, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 20.7.18 por un total de 12.413,4 € de principal más la de 2.482,68 € presupuestados para intereses y costas .

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Obichan Restauración, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 12.413,4 € de principal más la de 2.482,68 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Obichan Restauración, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 205/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 205/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130006214.

De: Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 61.

Abogado: Agustín García-Junco Ortiz.

Contra: Don Jose María Carmona Franco, INSS, El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L. y TGSS.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 205/2018 a instancia de la parte actora Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 61 contra José María Carmona Franco, INSS, El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L., y TGSS, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 61 contra José María Carmona Franco, INSS, El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L., y TGSS, se dictó resolución judicial en fecha 20 de noviembre de 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por Mutua Fremap contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, don José María Carmona Franco y contra El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L., debo condenar y condeno a El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L., de forma directa y principal, a que abone a Mutua Fremap la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta y siete euros con veintidos céntimos (5.257,22 euros), declarando la responsabilidad subsidiaria del INSS y la TGSS para el caso de insolvencia de la empresa; y todo ello con absolución de don José María Carmona Franco.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en este Juzgado que con fecha 15 de mayo de 2017 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 198/16.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC, y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.257,22 euros en concepto de principal, más la de 1.051 calculadas para intereses costas, habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las

siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de obras de «ensanche y mejora de la A-2226 (Benalup a la A-381) del p.k. 0+000 al p.k. 4+200».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de Expediente: 2017/000097 (3-CA-2224-00-00-ON).
 - d) Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «ensanche y mejora de la A-2226 (Benalup a la A-381) del p.k. 0+000 al p.k. 4+200».
3. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización: 7 de agosto de 2018.
 - b) Contratista: UTE Acciona Construcción, S.A./Alfonso Gutiérrez Romero, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 1.132.810,09 euros, IVA incluido.
 - d) Contrato cofinanciado con fondos Feder. Programa Operativo 2014-2020.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de obras de «Mejora de seguridad vial en la carretera A-483, p.k. 27+000 AL 41+000 y mejora de accesos.»

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de Expediente: 2017/000107 (2-HU-1936-00-00-SV).
 - d) Dirección del perfil de contratante:<http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Mejora de seguridad vial en la carretera A-483, p.k. 27+000 al 41+000 y mejora de accesos.»
3. Formalización de contrato:
 - a) Fecha de formalización: 26 de septiembre de 2018.
 - b) Contratista: Hidráulicas y Viales, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: Ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y un euros con diez céntimos (836.491,10 euros), IVA incluido.

Sevilla, 26 de septiembre de 2018.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 5 de octubre de 2018, la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 2105/2018/S/GR/150.

Núm. de acta: I182018000082993.

Interesado: «Fernando Raúl Alonso Benavides» NIF/NIE 23798060Y.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17 de septiembre de 20.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con los artículos, 5.3, 5.4, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 5 de octubre de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 04-000215-17-P.

Interesado: D.^a Xiaozeng Xu, en nombre y representación de Munchina, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2018-55-208).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica acto administrativo en materia de agua.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la resolución recaída el expediente 1301/18, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, concediendo un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de conocer de forma íntegra la resolución notificada, significándole que en el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 1301/18.

Reclamante: Melchor Hernández Segura.

DNI: 78237002H.

Acto que se le notifica: Resolución.

Almería, 5 de octubre de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad.

Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Hortofrutícola Arsan, S.L.

Número RGSEAA cancelado 21.28522/AL.

Último domicilio industrial conocido: Calle Derramadero de Cortés 14 - 04700 El Ejido (Almería).

Titular/Empresa: Logística y Centralización Poniente, S.L.

Número RGSEAA cancelado 21.28207/AL.

Último domicilio industrial conocido: Ctra. A-358 Pampanico a Berja, 10 Pampanico 04700 El Ejido (Almería).

Almería, 5 de octubre de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Jiménez Vico y doña Josefa Fernández Amador, en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cese de tutela por mayoría de edad de A.J.F. de fecha 5.9.2018 expediente 280/06.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 7 de septiembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose doña Carolina Bustamante González, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de traslado de centro, respecto al menor F.M.B. de fecha 5.9.2018 expediente 224/11.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 7 de septiembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose doña Carolina Bustamante González, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cese de tutela por mayoría de edad de J.M.B. de fecha 5.9.2018 expediente 225/11.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 7 de septiembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas Resoluciones de Baja recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Núm. Expediente	Nombre y apellidos	Localidad	Resolución
386-2018-571	MANUEL CHIROZA AVILES	ATARFE	ESTIMATORIA
386-2018-774	ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ Y YADIRA M. BELLO INOJOSA	GRANADA	ESTIMATORIA
386-2018-1150	FRANCISCA JIMENEZ VEGA	GRANADA	ESTIMATORIA
386-2018-1221	HERMINIA HEREDIA ORTEGA	LANJARON	ESTIMATORIA
386-2018-1226	SAFAE HOURFANE	CENES DE LA VEGA	ESTIMATORIA
386-2018-1226	IVAN BONILLA FERNANDEZ	CENES DE LA VEGA	ESTIMATORIA
386-2018-1227	MOHAMED EL YAZIDI	GRANADA	ESTIMATORIA
386-2018-1227	SORAYA SALEM MIMON	GRANADA	ESTIMATORIA
386-2018-1240	ARIANA LORAYNE BENAVIDES VANEGAS	MOLVIZAR	ESTIMATORIA
386-2018-1241	KHALID EL HABTI	MONACHIL	ESTIMATORIA
386-2018-1241	ESTELA REDONDO SANCHEZ	GRANADA	ESTIMATORIA

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Buenos Aires, 1, 1.º, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 27 de septiembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican la suspensión cautelar del pago de las pensiones no contributivas de invalidez y jubilación de los expedientes que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de este anuncio la suspensión cautelar del pago de las pensiones no contributivas de los expedientes que se relacionan por incumplimiento de la obligación de presentar la declaración anual de los ingresos o rentas computables, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de dichos actos.

Expte.: 750-2006-8851-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Notificado: José Pérez Fajardo.
Último domicilio: C/ Valera (Residencia Madre de Dios), núm. 20.
18009 Granada.

Expte.: 750-2008-3464-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Notificado: José Franco López.
Último domicilio: C/ Camino Enmedio, Esc. 3, Alt D 1.
18140 La Zubia (Granada).

Expte.: 750-2007-3327-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Notificada: María del Carmen Molina de la O.
Último domicilio: C/ Fernández Arroyo, núm. 8
18140 La Zubia (Granada).

Expte.: 750-2008--3295-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Notificada: Elena Constantino Muñoz.
Último domicilio: C/ Cortijo Juan Estévez-Dehesa calle Real, 31.
18720 Motril-Torrenueva (Granada).

Expte.: 750-2002-5440-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Notificada: María Jesús Torres Torres.
Último domicilio: C/ Ángel de Puebla, núm. 42.
18820 Puebla de Don Fadrique (Granada).

Expte.: 750-2016-7143-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Notificado: Luis Bazalo Bazaga.
Último domicilio: C/ Valera, núm. 20.
18009 Granada.

Expte.: 750-1994-2786-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.

Notificado: Miguel Heredia Gómez.

Último domicilio: C/ Encarnación, núm. 15.

18630 Villa de Otura (Granada).

Expte.: 750-2007-4220-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.

Notificado: Mohamed El Hessisen.

Último domicilio: C/ Aljibe del Gato núm. 7, piso bj.

18010 Granada.

Expte.: 750-2000-2654-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.

Notificado: Jesús Maldonado Murguía.

Último domicilio: C/ Maitena, núm. 11 (Casa).

18500 Guadix (Granada).

Expte.: 750-2000-2584-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.

Notificada: Antonia Fernández Fernández.

Último domicilio: C/ Lugar Cortijo El Piri-Rbla de las Brujas, núm. 1, parcela 2 (El Varadero) 1.

18613 Motril (Granada).

Expte.: 750-2011-0827-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.

Notificado: Sebastián Murcia García.

Último domicilio: C/ Teotihuacan, núm. 2, piso 1.º C.

18320 Santa Fe (Granada).

Expte.: 750-2010-0987-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.

Notificada: Carolina Nespral Prida.

Último domicilio: CR Gabia-La Malaha, km 5,5 1.

18110 Las Gabias-Gabia Grande (Granada).

Expte.: 750-2015-8298-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.

Notificado: Antonio González Reyes.

Último domicilio: C/ Lugar La Colada (Polígono 6), núm. 103.

18370 Moraleda de Zafayona-Loreto (Granada).

Expte.: 750-2014-3050-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Notificado: José Carlos Ortega Valderrama.

Último domicilio: Avda. Buenos Aires, núm. 23, piso 1.º B.

18500 Guadix (Granada).

Expte.: 750-1998-2781-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.

Notificado: Rafael Muñoz Rodríguez.

Último domicilio: C/ Molino Nuevo, núm. 27 (bloque 40), piso 1.º B.

18011 Granada.

Expte.: 750-2009-4377-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.

Notificada: Elena López Pérez.

Último domicilio: C/ Escuelas, núm. 21, piso 1.º A.

18640 Padul (Granada).

Expte.: 750-2010-0986-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.

Notificado: Angel Fernández García.

Último domicilio: CR Gabia-La Malaha, km 5,5 1.

18110 Las Gabias-Gabia Grande (Granada).

Granada, 5 de octubre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
758-2018-00055648-1	SUSP. CAUTELAR	MORANO SOLDAN, ANGELES	52241336X
758-2018-00057406-2	SUSP. CAUTELAR	LARA CADIZ, ANTONIO	28602239Z
758-2018-00057494-2	SUSP. CAUTELAR	TIRADO ALMUEDO, MANUEL	27809683S
758-2018-00057531-2	SUSP. CAUTELAR	CARO BROCAL, FRANCISCO	34066546G
758-2018-00057538-2	SUSP. CAUTELAR	GARCIA HERNANDEZ, MARIA EUGENIA	48856954D
758-2018-00057541-2	SUSP. CAUTELAR	MORILLA GUERRA, LUIS	52254280M
758-2018-00057542-2	SUSP. CAUTELAR	RAMIREZ CASTILLO, FCO. MIGUEL	52255972H
758-2018-00057543-2	SUSP. CAUTELAR	NARANJO LOBATO, JOSE MANUEL	52256202H
758-2018-00057696-2	SUSP. CAUTELAR	MARTINEZ VAZQUEZ, ARTURO	53354516J

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 8 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

No habiendo sido posible practicar la notificación de los actos administrativos que a continuación se especifican, en el domicilio que consta en cada expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que el texto íntegro de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, ubicado en la primera planta de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, a fin de notificarles los actos de referencia.

Se les advierte que, transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Sevilla, 3 de octubre de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de un Centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

DENOMINACION CENTRO	NÚMERO REGISTRAL	ENTIDAD TITULAR
CENTRO DE DÍA PARA MAYORES «OBJETIVO 1»	AS/C/3818	FUNDACION OBJETIVO-1

ANEXO II

Identificación del acto a notificar: Resolución de inscripción de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	NÚMERO REGISTRAL
G19633015	ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA MEDINA ELVIRA	AS/E/8285

ANEXO III

Identificación del acto a notificar: Requerimiento de subsanación en el procedimiento de inscripción de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
G72320682	ASOCIACIÓN SENTIMIENTOS AFRICANOS	151-2018-00000050-1

ANEXO IV

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia en el procedimiento de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
A04072047	UNION DE CENTROS ESPECIALIZADOS EN GERIATRIA ASISTENCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (UCEGASA)	163-2018-00000312-1
G04024527	ASOCIACION «LOS MILLARES»	163-2018-00000389-1
G29621042	ASOCIACION «LOS GERANIOS»	163-2018-00000442-1
G14444434	ASOCIACION DE MAYORES «HERNAN CORTES»	163-2018-00000475-1
G29763059	ASOCIAC. HOGAR DEL JUBILADO Y PENSIONISTA «LOS TOMILLOS»	163-2018-00000479-1
G23311251	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA MANCHUELA	163-2018-00000481-1
G11382116	ASOCIACION AMIGOS DE TIEMPO LIBRE	163-2018-00000482-1
B29795077	GERIATRICO TOMILLAR, SOCIEDAD LIMITADA	163-2018-00000484-1
G41716267	ASOCIACION «BEATO JUAN GRANDE»	163-2018-00000488-1
G29351285	SOCIEDAD ANDALUZA DE GERIATRIA Y GERONTOLOGIA	163-2018-00000494-1
G11393402	ASOCIACION DE PENSIONISTAS DEL MAR	163-2018-00000499-1
G23383565	ASOCIACION DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS «LA TERCERA JUVENTUD»	163-2018-00000508-1
G18479386	ASOCIACION DE PENSIONISTAS «DAURO»	163-2018-00000513-1
G04319547	ASOCIACION CLUB DE PERSONAS MAYORES «ALMERISOL»	163-2018-00000517-1
G14527378	ASOCIACION DE PENSIONISTAS «SENADA»	163-2018-00000521-1

ANEXO V

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	NÚMERO REGISTRAL
G41257478	ASOCIACION LOCAL MINUSV. FISICOS «VOCES NUEVAS»	AS/E/174
G41067208	ASOCIACION CORIANA INTEGRACION DEL DEFICIENTE (ACIDE)	AS/E/178
G41141722	FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS	AS/E/250
V11075579	ASOCIACION PAD.DEF.PROF.ALGEC. VIRGEN DE LA PALMA»	AS/E/302
G18089938	ASOCIACION GRANADINA DE HEMOFILIA DE LA SEG.SOCIAL	AS/E/544
P9105302E	PATRONATO MUNICIPAL DE ATENCION E INTEGRACION DEL DISMINUIDO PSIQUICO (PAIDIP)	AS/E/1067
G11394673	ASOCIACION DE DESARROLLO Y NORMALIZACION DISCAPACITADO «ANIMOS»	AS/E/2207
G41402553	ASOCIACION DE VECINOS «EL RANCHO CANILLA»	AS/E/2519
G11700424	ASOCIACION «PROSALUD»	AS/E/2756
G11291622	ASOCIACION «CASA EN LA ARENA»	AS/E/2759

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	NÚMERO REGISTRAL
G41850116	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DEL MINUSVALIDO «EL ARTE DE VIVIR»	AS/E/2841
G41854654	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE VALENCINA (AMIV)	AS/E/2908
G23372519	ASOCIACION «I DE DICIEMBRE»	AS/E/2949
G04278719	FUNDACION S.B.C., SIN BARRERAS DE COMUNICACION	AS/E/2992
G41920448	ASOCIACION DE PADRES PARA LA AYUDA AL ENFERMO MENTAL (ASPAEM)	AS/E/3254
G41862368	A.M.A.D. ASOCIACION EN MAIRENA DEL ALJARAFE PARA EL DISCAPACITADO	AS/E/3587
G41867268	ASOCIACION «A.P.P.I.C.T.A.(ASOCIACION DE PADRES Y PROFESIONAL PARA LA INTERVENCION CONDUCTUAL TEMPRANA DE NIÑOS AUTISTA)»	AS/E/3591
G23294887	ASOCIACION DE DIABETICOS DE LINARES «ADILI»	AS/E/3610
G23400328	ASOCIACION PADRES Y MADRES CON HIJOS DISCAPACITADOS PSIQUICOS «A.P.A.M.A.D.I.S.»	AS/E/3690
G04333175	ASOCIACION PRO DISCAPACITADOS ABDERITANOS «ASPRODISA»	AS/E/3767
G21294988	ASOCIACION DE LESION CEREBRAL ONUBENSE «ALCEO»	AS/E/3780
G11734027	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS «DISARCOS»	AS/E/3880
G11505542	ASOCIACION DE ANIMACION SOCIOCULTURAL DIRIGIDA A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DISCAPACITADOS Y NIÑOS «JUGANDO»	AS/E/3986

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 5 de octubre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que, para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de subsanación de solicitud, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: Registro Coordinadores/as GR-01529/18.

Interesado: Miguel Ángel Moreno Iruela.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación relativa a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 5 de octubre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 5 de octubre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la Federación Andaluza Empresarial de Transportes de Autobús, con CIF G41744681 y relativa a un acuerdo de inicio de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2011/L/3032, efectuada en el domicilio señalado por la entidad en la solicitud de subvención, sito en Avda. Cristo de la Expiración, s/n-Plaza de Armas C.P.: 41001, en Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado requerimiento se encuentra a disposición de la entidad beneficiaria en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 5 de octubre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 4 de octubre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se notifica, a la entidad interesada que figura en el anexo, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, con sede en la calle Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center - Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 4 de octubre de 2018.- El Director General, Manuel Ortigosa Brun.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

A N E X O

El acto que se notifica mediante el presente anuncio está relacionado con la subvención concedida al amparo de lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de Acceso Público a Internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2015 (BOJA núm. 142, de 23 de julio 2015):

EXPTE.	INTERESADO	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO NOTIFICADO
RAPI 2015 CAE/10	Centro Andaluz de Barakaldo	Plaza Federico García Lorca 1, Bajo BARAKALDO, VIZCAYA, C.P. 48902	Requerimiento de Justificación

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de actos administrativos relativos a resoluciones denegatorias de ayudas para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años del Servicio Andaluz de Empleo, en el marco de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Intentadas sin éxito las notificaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del citado texto legal, que podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Incentivos a la Contratación de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, sito en calle Leonardo da Vinci, 19, de Sevilla, para conocimiento íntegro y constancia del mencionado acto.

Núm. expediente: SC/RTE/0007/2016.

Interesado: Shao Wang Hu Gu.

Grupo Coco y Lola, S.L.

Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. expediente: SC/RTJ/0008/2016.

Interesado: Alexander Manuel Dopson Campuzano.

Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 31 de agosto de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 8 de octubre de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En el expediente que se relaciona al pie de este anuncio, tramitado de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la de 7 de diciembre 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, intentada la notificación personal en el domicilio que consta en el mismo, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Contra la presente resolución dictada en ejecución de sentencia firme, no cabe interponer recurso administrativo ordinario, sin perjuicio de poder acudir al incidente de ejecución de sentencias dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en su artículo 113.

Expediente: 403327.

Persona o entidad: Implantha Renovables, S.L.

Acto notificado: Resolución de cumplimiento de sentencia.

Sevilla, 8 de octubre de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 8 de octubre de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En el expediente que se relaciona al pie de este anuncio, tramitado de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la de 7 de diciembre 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, intentada la notificación personal en el domicilio que consta en el mismo, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Contra la presente resolución, dictada en ejecución de sentencia firme, no cabe interponer recurso administrativo ordinario, sin perjuicio de poder acudir al incidente de ejecución de sentencias dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en su artículo 113.

Expediente: 386289.

Persona o entidad: Pascual Navarro Torres.

Acto notificado: Resolución de cumplimiento de sentencia.

Sevilla, 8 de octubre de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CO-00163/2018 Matrícula: 8810JHD Nif/Cif: B90217456 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 140.37.3 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-00440/2018 Matrícula: 0035DXZ Nif/Cif: B14926174 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sanción: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071, Córdoba, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Córdoba, 8 de octubre de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01053/2018 Matrícula: 1575HVV Nif/Cif: B02431047 Co Postal: 16239 Municipio: CASASIMARRO Fecha de denuncia: 15 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.10 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-01072/2018 Matrícula: 2323JSX Nif/Cif: B19600212 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: CO-01082/2018 Matrícula: 2801GYK Nif/Cif: B14985741 Co Postal: 14014 Municipio: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001

Expediente: CO-01083/2018 Matrícula: 0030CXR Nif/Cif: B14818744 Co Postal: 14011 Municipio: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-01111/2018 Matrícula: 2021KDM Nif/Cif: B22043681 Co Postal: 22514 Municipio: PERALTA DE CALASANZ Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-01125/2018 Matrícula: 2352GLJ Nif/Cif: B14681993 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 325

Expediente: CO-01127/2018 Matrícula: 2174HYG Nif/Cif: B14380521 Co Postal: 14850 Municipio: BAENA Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: CO-01150/2018 Matrícula: 1418CFF Nif/Cif: 28791702A Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001

Expediente: CO-01157/2018 Matrícula: 1898JSR Nif/Cif: B21525092 Co Postal: 21110 Municipio: ALJARAQUE Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sanción: 1500

Expediente: CO-01158/2018 Matrícula: 1418CFF Nif/Cif: 28791702A Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: CO-01159/2018 Matrícula: 1418CFF Nif/Cif: 28791702A Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-01164/2018 Matrícula: 5977GFN Nif/Cif: B14610125 Co Postal: 14014 Municipio: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 07 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: CO-01168/2018 Matrícula: 2478BSP Nif/Cif: B14450357 Co Postal: 14620 Municipio: CARPIO (EL) Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: CO-01186/2018 Matrícula: 1864GVN Nif/Cif: B14855316 Co Postal: 14120 Municipio: FUENTE PALMERA Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: CO-01206/2018 Matrícula: 2612GRR Nif/Cif: B14696553 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: CO-01217/2018 Matrícula: CO002372AX Nif/Cif: 30459369D Co Postal: 14013 Municipio: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: CO-01231/2018 Matrícula: 4191DYH Nif/Cif: 30535586G Co Postal: 14011 Municipio: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: CO-01273/2018 Matrícula: 9919CMM Nif/Cif: 50640475H Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE-GENIL Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: CO-01275/2018 Matrícula: 5996KFJ Nif/Cif: 30829172H Co Postal: 14014 Municipio: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-01280/2018 Matrícula: 6311DZS Nif/Cif: 28682735X Co Postal: 41400 Municipio: ÉCIJA Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: CO-01281/2018 Matrícula: 3408FBF Nif/Cif: 45887997F Co Postal: 14720 Municipio: ALMODÓVAR DEL RIO Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-01297/2018 Matrícula: E7664BDL Nif/Cif: B14018642 Co Postal: 14013 Municipio: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 900

Expediente: CO-01305/2018 Matrícula: 2737HVB Nif/Cif: 30972180N Co Postal: 14006 Municipio: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: CO-01307/2018 Matrícula: 6025FLK Nif/Cif: B16336000 Co Postal: 41600 Municipio: ARAHAL Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: CO-01309/2018 Matrícula: Nif/Cif: A83905075 Co Postal: 28016 Municipio: MADRID Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.10 LEY 16/87 Sanción: 800

Expediente: CO-01322/2018 Matrícula: 6607CLM Nif/Cif: 26032032B Co Postal: 23640 Municipio: TORREDELCAMPO Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sanción: 2001

Expediente: CO-01328/2018 Matrícula: 3753DZS Nif/Cif: B80147994 Co Postal: 28031 Municipio: MADRID Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sanción: 201

Expediente: CO-01336/2018 Matrícula: 2211BVN Nif/Cif: X2815546R Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: CO-01351/2018 Matrícula: 5483HLC Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.9, 142.8 LEY 16/87 Sanción: 201

Expediente: CO-01378/2018 Matrícula: 7027CYS Nif/Cif: X0660577V Co Postal: 28041 Municipio: MADRID Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: CO-01394/2018 Matrícula: M 003581VK Nif/Cif: B14688774 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: CO-01419/2018 Matrícula: 9582DJS Nif/Cif: B14872667 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071, Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 8 de octubre de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaen, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: J-00571/2018 Matrícula: 7854JVX Nif/Cif: 33356063Z Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100 euros.

Expediente: J-00581/2018 Matrícula: GR006533AX Nif/Cif: 77322329D Co Postal: 23100 Municipio: MANCHA REAL Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401 euros.

Expediente: J-00582/2018 Matrícula: GR006533AX Nif/Cif: 77322329D Co Postal: 23100 Municipio: MANCHA REAL Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sanción: 301 euros.

Expediente: J-00589/2018 Matrícula: J 003311AG Nif/Cif: B23587744 Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1.001 euros.

Expediente: J-00590/2018 Matrícula: J 003311AG Nif/Cif: B23587744 Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sanción: 1.001 euros.

Expediente: J-00592/2018 Matrícula: 0993JLW Nif/Cif: 52348812F Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 euros.

Expediente: J-00593/2018 Matrícula: 0993JLW Nif/Cif: 52348812F Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 euros.

Expediente: J-00594/2018 Matrícula: GR008147AP Nif/Cif: B18904664 Co Postal: 18004 Municipio: GRANADA Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sanción: 401 euros.

Expediente: J-00598/2018 Matrícula: 0258JYG Nif/Cif: B21525092 Co Postal: 21110 Municipio: ALJARAQUE Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1.001 euros.

Expediente: J-00599/2018 Matrícula: 0258JYG Nif/Cif: B21525092 Co Postal: 21110 Municipio: ALJARAQUE Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1.001 euros.

Expediente: J-00602/2018 Matrícula: 9980BCL Nif/Cif: B23775729 Co Postal: 23002 Municipio: JAEN Fecha de denuncia: 05 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4.001 euros.

Expediente: J-00620/2018 Matrícula: 1377JGT Nif/Cif: B23042997 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Fecha de denuncia: 05 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sanción: 401 euros.

Expediente: J-00630/2018 Matrícula: 5039JTF Nif/Cif: B66387705 Co Postal: 44001 Municipio: TERUEL Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1.001 euros.

Expediente: J-00631/2018 Matrícula: C 000950CH Nif/Cif: B54055454 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4.001 euros.

Expediente: J-00651/2018 Matrícula: 2665BWL Nif/Cif: B18788307 Co Postal: 18002 Municipio: GRANADA Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4.001 euros.

Expediente: J-00665/2018 Matrícula: 9781GDX Nif/Cif: 09151721K Co Postal: 06008 Municipio: BADAJOZ Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 euros.

Expediente: J-00732/2018 Matrícula: 7467BZL Nif/Cif: B18316695 Co Postal: 28807 Municipio: ALCALA DE HENARES Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sanción: 2.001 euros.

Expediente: J-00733/2018 Matrícula: 7467BZL Nif/Cif: B18316695 Co Postal: 28807 Municipio: ALCALA DE HENARES Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1.001 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Jaén, 8 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Higuera Lorite.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Notificación a don Miguel Vargas Flores con DNI 26730811-G, don Pedro Sánchez Trujillo con DNI 05.883.148-R y doña Juana Centeno Beltrán con DNI 52.543.000-Y, del acto administrativo en relación con el expediente de reparaciones JA-REDA-82-2018 del edificio situado en Polígono Puerta Madrid, Sector Almería, Bloque C-1, de Andújar (Jaén).

Al haber resultado infructuosas las notificaciones de dicho acto en los domicilios a efectos de notificaciones que constan en el expediente, se procede a la notificación mediante el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le informa que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía sita en la calle Isaac Albéniz, núm. 2, de Jaén.

Jaén, 5 de octubre de 2018.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se procede a notificar el acto administrativo relacionado con el expediente que se cita.

Notificación a don Francisco Ricardo Poyatos Cabrera con DNI 26.024.520-C, en relación con el requerimiento de documentación infructuosamente practicado, para la tramitación del expediente de Rehabilitación Singular del edificio situado en calle Merced Baja, núm. 5 de Jaén, al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

Al haber resultado infructuosas las notificaciones de dicho acto en el domicilio a efectos de notificaciones que consta en el expediente, se procede a la notificación mediante el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le informa que para su conocimiento integro podrá comparecer en las dependencias de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía sita en la calle Isaac Albéniz, núm. 2 de Jaén.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 5 de octubre de 2018.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las personas interesadas que se citan.

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, en el último domicilio de la persona interesada que consta en los expedientes, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de su conocimiento por la persona interesada, podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Interesada: En Directo FT, S.L. (CIF: B91972174).

Acto notificado: Resolución imposición reintegro.

Fecha: 5.4.2018.

Ref.: AGI/13/010.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 2 de octubre de 2018.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: José María Fernández Moreno.

NIF/CIF: 75722970R.

Domicilio: C/ Valdivia, núm. 50, C.P. 04002, Almería.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0441/18.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 27.8.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don Antonio Arjona Espejo.

NIF/CIF: 74761251G.

Domicilio: C/ Nueva, núm. 2. C.P. 29560, Pizarra, Málaga.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0169/18-P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 28.9.2018 y modelo 048 2000290310.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 8 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: D. Amine Loukili Mohamed.

NIF/CIF: X8698601R.

Domicilio: C/ Viravira, núm. 1, 2.º C. Calahonda. C.P. 18730, Motril, Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0266/18-P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 1.10.2018 y modelo 0482000303154.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 8 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	AGROTECNICA GANADERA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES S.L.	B11737111	ACUERDO DE INICIO	HU/0380/18	10 DIAS
2	Dª ANA MARIA DOMINGUEZ PIZZAMGLIO	29481045J	ACUERDO DE INICIO	HU/0390/18	10 DIAS
3	D. FRANCISCO JOSE GONZALEZ BRAVO	49035097V	ACUERDO DE INICIO	HU/0395/18	10 DIAS
4	D. RAFAEL DAMIAN SILVA FLORES	29490204H	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0250/18	10 DIAS
5	D. JAIRO DE LA ROSA GARCIA	49107822Q	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0265/18	10 DIAS
6	CEFALOPODOS DE ANDALUCIA S.L.U.	B21536925	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0278/18	10 DIAS
7	D. JOSE ALBERTO DOMINGUEZ GARRIDO	48933824J	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0298/18	10 DIAS
8	D. JOAO LUIS GIMARAES DE FRITAS	M2100768V	PROPUESTA RESOLUCION	HU/0266/18	10 DIAS

Huelva, 3 de octubre de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	D. MARIO MAURI LAMADRID	44950185C	RESOLUCIÓN	HU/0072/18	1 MES
2	D. DAVID CARDOSO BLAZQUEZ	51945746Q	RESOLUCIÓN	HU/0086/18	1 MES
3	ISLAYA PYM S.L.	B21563267	RESOLUCIÓN	HU/0152/18	1 MES
4	D. JUAN CARLOS RAMIREZ LLANES	75559995G	RESOLUCIÓN	HU/0154/18	1 MES
5	D. MAMERTO NETO MACIAS	29612425V	RESOLUCIÓN	HU/0162/18	1 MES
6	CASINO CHICO S.L.	B21442389	RESOLUCIÓN	HU/0205/18	1 MES
7	D. JUAN LUIS BARRERA DOMINGUEZ	44220299Q	RESOLUCIÓN	HU/0302/18	1 MES
8	D. JOSE ANTONIO QUINTERO RODRIGUEZ	48920604H	RESOLUCIÓN	HU/0303/18	1 MES

Huelva, 3 de octubre de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla. (PP. 2614/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de autorización ambiental unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/526/17/N.
Actividad: Desvío de camino de servidumbre de paso y vallado.
Titular: Pedro José Ávila López.
Emplazamiento: Finca Valsequilla.
Municipio: El Pedroso (Sevilla).

Sevilla, 26 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica para el plan que se cita, en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Declaración Ambiental Estratégica emitida por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicha Declaración se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA LOGÍSTICA DE INTERÉS AUTÓNOMICO DE MAJARABIQUE, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEVILLA Y LA RINCONADA (SEVILLA).

«EA/SE/113/2012»

Sevilla, 2 de octubre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de octubre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Aguas Privadas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de la relación de interesados referenciada el siguiente anuncio.

Esta Consejería está procediendo a efectuar los trámites necesarios para la inscripción en el Registro de Aguas Privadas de los siguientes aprovechamientos de la provincia de Málaga. Siendo en estos expedientes imprescindible para el reconocimiento de los mencionados derechos, se ha procedido a requerir documentación a los solicitantes que se relacionan a continuación, sin que haya sido posible realizar notificación personal de dicho requerimiento.

REF. EXPTE.	INTERESADO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	REFERENCIA
M-0731-11	MANUEL ROMÁN CASASOLA	ALCAUCÍN	MÁLAGA	1,7,8
M-0709-26	FRANCISCO DÍAZ RAMOS	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	1,7,8
M-0652-53	JOSÉ MARTÍN RODRÍGUEZ	MÁLAGA	MÁLAGA	7,8
M-0700-50	ALBERTO JOVEN COSTA	FRIGILIANA	MÁLAGA	1,7,8,14
M-0687-25	JOSÉ LEÓN GONZÁLEZ	COÍN	MÁLAGA	1,7,8
M-0697-37	GABRIEL CUEVAS GALVÁN	ALHAURÍN DE LA TORRE	MÁLAGA	1,7,8
M-0697-07	NETOBRIL, S.A	CÁRTAMA	MÁLAGA	1,5,7,8,15
M-0698-27	PETER JOSEPH BUKLEY	MARBELLA	MÁLAGA	1,7,8
M-0698-52	GRUPO RUIZ JURADO S.A	RONDA	MÁLAGA	1,5,7,8,15
M-0683-38	MARÍA VICTORIA PRADOS GÓMEZ	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	1,7,8
M-0682-34	FRANCISCO POSTIGO VILLALBA	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	1,7,8,14
M-0682-16	EVARISTO GÁLVEZ EGEA	CÁRTAMA	MÁLAGA	1,7,8,14
M-0678-14	SALVADOR ENRIQUEZ NAVARRO	COÍN	MÁLAGA	1,7,8
M-0677-38	ELVIRA MARTÍN MOLINA	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	1,7,8
M-0678-05	ALBERTO PELAEZ DOMÍNGUEZ	MÁLAGA	MÁLAGA	1,7,8,14
M-0676-17	VICTORIA GONZÁLEZ CARRASCOSA	ALHAURÍN EL GRANDE	MÁLAGA	1,7,8

Referencias:

- Documento público acreditativo de la propiedad de la finca donde se ubica el aprovechamiento.
 - Nota simple informativa, de la finca donde se ubica el aprovechamiento emitida por el Registro de la Propiedad, expedida dentro del mes anterior a la presentación de la comunicación en el Organismo
- Solicitud del aprovechamiento a nombre y firmado por todos los titulares o en su caso, autorización de todos los propietarios al titular y representante para actuar como tal.
- Certificación expedida por el Alcalde del municipio donde radique la construcción destinada a vivienda, de que la misma no puede ser abastecida desde las instalaciones municipales.

4. Certificación expedida por el Alcalde del municipio en la que conste que la construcción o instalación destinada a vivienda está conforme con el planeamiento urbanístico.
5. Copia del DNI/NIE de los titulares.
6. Especificar de las dos Notas simples presentadas, cuál es la que corresponde a la finca en la que se ubica el aprovechamiento.
7. Plano parcelario actualizado del catastro en que se señale:
 - Perímetro de la finca registral.
 - Ubicación de la captación: manantial o pozo.
 - Superficie de riego.
8. Datos del aprovechamiento:
 - Procedencia del agua o tipo de captación: Pozo, sondeo o manantial.
 - Profundidad de la captación expresado en metros.
 - Diámetro de la captación expresado en metros.
 - Número de captaciones existentes en la finca.
9. Volumen de agua solicitado: En este apartado no se ha precisado en su solicitud el volumen total anual en metros cúbicos.
10. Número de teléfono de contacto.
11. Datos dispositivo de control previsto y características.
12. Copia Libro de Explotación ganadera actualizado y diligenciado por la autoridad competente en la materia.
13. Aclarar Coordenadas U.T.M. (ETRS89) de la captación.
14. Título que acredite el derecho al aprovechamiento con anterioridad al 1 de enero de 1986 (art. 195 del R.D.P.H).
15. Declaración jurada del interesado donde se manifiesta que las características del aprovechamiento no han variado.
16. Acreditación de la personalidad jurídica de la sociedad solicitante.
17. Justificación de la superficie regable real.

En consecuencia, por medio del presente se pone en conocimiento de los citados interesados que de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere la presentación de la documentación señalada en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual se encuentran a su disposición los expedientes para que pueda examinarlo en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sitas en Paseo de Reding 20, 2.ª Pl. 29071, Málaga (en virtud de la disposición transitoria 3.ª de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

- En caso contrario, ante la imposibilidad de continuar la tramitación de los expedientes sin la documentación requerida, se entenderían la solicitudes desistidas, procediéndose al archivo de los expedientes.

Sevilla, 4 de octubre de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a: José Antonio García Morillo, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 48358667V.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/774/G.C./CAZ/MHN, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 1.202,00 euros.
 - Sanciones accesorias: Inhabilitación de dos años para la obtención de las correspondiente licencia, de conformidad con el art. 83.1.a).
 - Carta de Pago: 0972180781266 por importe de 481,40 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
2. Interesado/a: Francisco Javier Vilchez Merlo, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 77147215V.
 - Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/418/G.C./ENP/MHN y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:- Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros.
 - Carta de Pago: 0482180127803 por importe de 100,00 euros
 - Recurso de alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

3. Interesado/a: Justo Casimiro Santiago Santiago, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 54095822Y.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/742/G.C./CAZ/MHN, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador:
- Infracción tipificada en el artículo 78.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como muy grave, según el mismo artículo y ley.
- Infracción tipificada en el artículo 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
- Infracción tipificada en el artículo 77.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
- Infracción tipificada en el artículo 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como especialmente grave, según el mismo artículo y ley.
- Infracción tipificada en el artículo 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
- Infracción tipificada en el artículo 76.4 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 6.465,00 euros, como suma del mínimo de los intervalos de aplicación para cada una de las infracciones.
- Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de nueve años, según el art. 83.1-a, de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.
- Carta de Pago: 0972180780164 por importe de 4.525,50 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

4. Interesado/a: Francisco Javier Guerado Stratmann, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 33352122Y.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/750/G.C./INC., Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el artículo 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Incendios Forestales de Andalucía, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 400,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180781621 por importe de 240,00 euros.
- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Interesado/a: Peter Kristian Gyolai, NIE: Y5188150P y Nils Richard Marcus Ramselius, NIE: Y4917075B.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/748/G.C./INC.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el artículo 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de Andalucía, siendo calificable como leve según el artículo 68 de la citada ley.

- Sanción: Multa 300,00 euros. Les advertimos que la sanción que pudiera recaer tiene carácter solidario, pudiendo exigirse dicha cantidad indistintamente a cualquiera de los interesados. El pago efectuado por uno de los responsables solidarios extingue la obligación, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

6. Interesado/a: M.^a Rosario La Torre Torres, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 52397472E.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador SN-GR/2018/17/AGMA/ENP y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el artículo 26.1.h) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 200,00 euros en función de lo señalado en los Fundamentos Jurídicos Segundo y Tercero, situándose dicha sanción en el primer tramo dentro del margen establecido por la ley.
- Carta de Pago: 0482180131841 por importe de 200,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Consejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

7. Interesado/a: Manuea Hernández Alcalde, NIF: 23972653Y y Antonio Martínez Martínez, NIF: 24115442-B y

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/641/otros FUNC/ENP y Formulación de Cargos.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el artículo 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros. Y todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 5 de octubre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Aznalcázar, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018. (PP. 2595/2018).

Doña Manuela Cabello González, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla).

Hace saber: Que esta Alcaldía-Presidencia, por Resolución núm. 2018-0341, de fecha 21 de junio de 2018, ha acordado aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se detallan para el año 2018, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Personal Funcionario

Denominación	N.º Vacantes	Grupo	Escala	Subescala	Acceso
Oficial Policía Local	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Libre

Personal Laboral

Denominación	N.º Vacantes	Grupo	Escala	Subescala	Acceso
Educador/a Social	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Libre
Peón Infraestructura	1	AP	Admón. Especial	Servicios Especiales	Libre
Auxiliar Ayuda Domicilio	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Libre

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aznalcázar, 21 de junio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cabello González.